



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)



ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2020
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3937 En la ciudad de San Salvador, en el Hotel Crowne Plaza, Salón Tamarindo a las nueve horas con treinta minutos del **martes veinte de octubre de dos mil veinte**.

ASISTENCIA: Segundo Vicepresidente, licenciado Alejandro Arturo Solano.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Miguel Ángel Sandoval Reyes, licenciada Guadalupe Natalí Pacas de Monge, doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, señor Alejandro Hernández Castro, señor Francisco Arturo Quijano Clará, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández y doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, Directora General y Secretaria del Consejo Directivo. **Suplentes:** ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, doctora Ana Vilma Ortega de Blanco y licenciada Wendy Marisol López Rosales, Subdirectora General (vía zoom).

INASISTENCIA CON EXCUSA: señor Oscar Rolando Castro, licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, licenciado Vidal Enrique Corvera Mendoza, licenciada Regina María Díaz Guardado, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey y doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 3933 Y 3934**
- 2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**
- 3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 4.1. COMISIÓN “AUDITORÍA”**
(Viernes 9 de octubre de 2020 - 9:30 A.M.)
 - 4.2. COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**
(Miércoles 13 de octubre de 2020 - 11:00 A.M.)

- 4.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (Miércoles 14 de octubre de 2020 - 9:30 A.M.)
- 4.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (Jueves 15 de octubre de 2020 - 9:30 A.M.)

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Presidió la sesión el licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada, la cual fue aprobada con 9 votos, con la incorporación de tres puntos varios, dos solicitados por el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, y el tercero por la Administración, que aparecen al final de la presente acta.

El licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, Designado Jurídico de la Dirección General, informó que la ingeniera Ana Teresa Siu, Jefa de la División de Desarrollo de Tecnología, Comunicación e Información, hará la presentación de una alternativa que la Administración ha buscado, porque en repetidas ocasiones el Consejo Directivo ha solicitado para que las sesiones se realicen en forma virtual, lógicamente no se hará de un día para otro, ni en una sesión inmediata, pero se pretende que a corto plazo se pueda implementar si lo permite el Consejo Directivo; en esta ocasión se cuenta con la herramienta informática para realizarlo.

El licenciado Solano manifestó que en ese caso en particular, existen algunos consejales que han dicho hacerlo en forma presencial o virtual, en razón de los acontecimientos y por el contagio que se pueda tener en el Consejo Directivo, en razón de eso no tendría ningún inconveniente valorando las dos posiciones, porque el tema del Seguro Social es muy complejo, no es como otras instituciones, él está en una y lo hacen en forma virtual una vez al mes, pero el Seguro Social requiere mucho detalle, participación y dinero. El punto será conocido como mociones y asuntos varios al final de la agenda.

El licenciado Campos Sánchez informó que la señora Subdirectora General quiere participar virtualmente.

La ingeniera Yolanda Sánchez, Colaboradora de Informática, informó que la licenciada López Rosales se encuentra en estos momentos conectada.

El licenciado Solano brindó la bienvenida a la licenciada Wendy López, Subdirectora General, quien es una persona guerrera y espera que pronto estará en las sesiones.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 3933 Y 3934

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la aprobación del acta N° 3933. La cual fue aprobada con 9 votos a favor, sin observaciones.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la aprobación del acta N° 3934. La cual fue aprobada con 9 votos a favor, sin observaciones.

2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

2.1. Sra. [REDACTED] a través de su apoderado, hace referencia al proceso de selección como personal interino e informa que ha sido reducida en su estabilidad laboral y derechos adquiridos, por lo que solicita la revisión de oficio de actos y normas nulos de pleno derecho.

El licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, Designado Jurídico de la Dirección General, dio a conocer la nota remitida por la señora [REDACTED], a través de su apoderado, en la cual hace referencia al proceso de selección como personal interino, e informa que ha sido reducida en su estabilidad laboral y derechos adquiridos, por lo que solicita la revisión de oficio de actos y normas nulos de pleno derecho.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibida la nota de la señora [REDACTED], y que la Unidad Jurídica analice si es procedente lo solicitado, presente un informe en la comisión de trabajo respectiva y se le dé el trámite que corresponda. Lo cual fue aceptado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1794.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer la correspondencia ENVIADA POR LA SEÑORA [REDACTED], A TRAVÉS DE SU APODERADO LICENCIADO [REDACTED] EN LA CUAL HACE REFERENCIA AL PROCESO DE SELECCIÓN COMO PERSONAL INTERINO, E INFORMA QUE HA SIDO REDUCIDA EN SU ESTABILIDAD LABORAL Y DERECHOS ADQUIRIDOS, POR LO QUE SOLICITA LA REVISIÓN DE OFICIO DE ACTOS Y NORMAS NULOS DE PLENO DERECHO; por

unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE LA SEÑORA [REDACTED] DE FECHA DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD JURÍDICA**, COORDINE CON LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN CASO QUE SEA NECESARIO, ANALICE LO EXPUESTO Y SOLICITADO POR LA SEÑORA [REDACTED] LE DÉ EL TRÁMITE QUE CORRESPONDA Y SE LE BRINDE LA RESPUESTA PERTINENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3.1. Solicitud de autorización para realizar “Convocatoria a las Organizaciones de Empleadores para elegir a sus representantes ante el Consejo Directivo y ante el Comité de Inversiones ambos del ISSS”.

El licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, Designado Jurídico de la Dirección General, dio lectura a la nota enviada a la señora Directora General, que dice lo siguiente: *“Hago de su conocimiento que el 3 de diciembre de 2020, vencerá el periodo del ejercicio de los representantes del Sector Empleador ante el Consejo Directivo y Comité de Inversiones del ISSS; por lo que con base al Reglamento para la Elección de los representantes de los trabajadores y representantes patronales que integran el Consejo Directivo del ISSS, Art. 17, inciso 3°, se debe convocar por lo menos 30 días antes de la fecha en que terminarán sus funciones. Por lo anterior, es necesario incluirlo en la agenda de sesión plenaria que se realizará el lunes 19 de octubre de 2020, en Puntos de la Dirección, para poder emitir el acuerdo de Consejo Directivo para convocar a las asociaciones de los empleadores para la elección respectiva”.*

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación para que se convoque a Organizaciones de Empleadores para elegir a sus representantes ante el Consejo Directivo y ante el Comité de Inversiones, ambos del ISSS. Lo cual fue aceptado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1795.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, LA SOLICITUD DE REALIZAR CONVOCATORIA A LAS ASOCIACIONES EMPRESARIALES PARA ELEGIR A SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO Y ANTE EL COMITÉ DE INVERSIONES, AMBOS DEL ISSS, DE CONFORMIDAD

A LO ANTERIOR, por unanimidad ACUERDA: **1º) CONVOCAR A LAS ASOCIACIONES EMPRESARIALES PARA LA ELECCIÓN DE SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO Y ANTE EL COMITÉ DE INVERSIONES, AMBOS DEL ISSS**; DE CONFORMIDAD A LA NOTA ENVIADA POR EL SECRETARIO GENERAL A LA DIRECTORA GENERAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 5 Y 6 DEL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y REPRESENTANTES DEL SECTOR EMPLEADOR QUE INTEGRAN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL: A) SOLICITE AL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL LA NÓMINA DE LAS ASOCIACIONES EMPRESARIALES DEBIDAMENTE INSCRITAS, CON EL PROPÓSITO QUE PROPONGAN CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES PROPIETARIOS Y SUPLENTE; B) SE GESTIONE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL; C) REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LA REMISIÓN DE LAS PAPELETAS DE VOTACIÓN; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.2. Solicitud de aprobación de los **Aspectos Generales** de la **Contratación Directa N° 4G21000002**, denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”**.

Para este punto asistieron: licenciada Concepción Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI; licenciada Sandra Elizabeth Ruíz Canizalez, Técnico de Laboratorio Clínico del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico; ingeniero Efraín Eugenio Orantes Martínez, Analista UACI; y licenciada Adriana J. Salazar Recinos, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI.

La licenciada Adriana J. Salazar Recinos, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, presentó la solicitud de aprobación de los **Aspectos Generales** de la **Contratación Directa N° 4G21000002**, denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”**. **Justificación:**

Explicó la solicitud de la manera siguiente:

Antecedentes de Gestiones de Compra

Según acuerdos de Consejo Directivo números 2019-1660.SEP., y 2020-0621.MZO., de fechas 10 de septiembre de 2019 y 31 de marzo de 2020 respectivamente, este servicio ha sido declarado desierto en dos ocasiones por las Comisiones Evaluadoras de Ofertas de las licitaciones públicas números 2G19000069 y 2G20000050 por incumplimientos técnicos por parte de los ofertantes por no cumplir con lo establecido en las respectivas bases de licitación, excepto el código 120201014 “prueba suplementaria para la detección de anticuerpos igm para la enfermedad de chagas”, el cual fue desierto por no ofertar en la Licitación Pública N° 2G19000069.

Las razones de las declaraciones de desiertas fueron los siguientes:

1. Licitación pública N° 2G19000069 tanto DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V. y SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumplieron la calificación técnica, pero de acuerdo a informe de DACABI, los certificados de calidad presentados para el equipo ofertado, no correspondían al país de origen del mismo.
2. Licitación pública N° 2G19000069 tanto DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V. y SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumplieron la calificación técnica solamente para algunos códigos, para otros no alcanzaron la calificación técnica mínima; sin embargo, para los que alcanzaron la calificación de la evaluación técnica, presentaron incumplimientos de entrega que obligaron a la Comisión Evaluadora de Ofertas declarar desierta la gestión de compras; DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V. no cumplió el porcentaje de la evaluación técnica para ningún código.

En este momento se está dando cobertura del servicio a través de los contratos prorrogados números G-075/2019 y G-076/2019 derivados de la Contratación Directa N° 4G19000010, suscritos con DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V. y SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR. S.A. DE C.V., respectivamente, los cuales vencieron el día 13 y 25 de mayo; sin embargo, debido a que para ese momento se contaban con saldos, la jefatura del servicio solicitó opinión jurídica para continuar utilizando saldos.

Cabe mencionar que en las últimas dos gestiones que se declararon desiertas (2G19000069 y 2G20000050), ya se contaba con 12 códigos: 6 para pruebas de tamizaje y 6 para pruebas suplementarias (Confirmatorias), la gestión de creación de códigos para las pruebas suplementarias se autorizó por la Subdirección de Salud el 17 de mayo de 2018; por este motivo se toman solamente 6 códigos para el comparativo de la última compra 4G19000010, que es la última gestión contratada

Justificación

Este servicio es solicitado por el Banco de Sangre del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico quien es el centro de referencia de la institución a nivel nacional y es utilizado para realización de pruebas obligatorias en el tamizaje a donantes de sangre, plaquetas y plasma convaleciente a nivel de la Red del ISSS, garantizando que la sangre y los hemocomponentes sean seguros y de calidad, minimizando el riesgo

transfusional en la transfusión por enfermedades infectocontagiosas, además, para diagnóstico a pacientes de la red del ISSS.

A través de este servicio, se asegura la disponibilidad de sangre y hemocomponentes (plasma, plaquetas y críos) para pacientes oncohematológicos y emergencias de códigos rojos por sangramientos que requieren de transfusiones de sangre para poder vivir, por lo que, a falta de este, la institución puede ser objeto de demandas.

Considerando que este servicio ha sido declarado desierto en dos ocasiones por las Comisiones Evaluadoras de Ofertas de las licitaciones públicas números 2G19000069 y 2G20000050 por incumplimientos técnicos por parte de los ofertantes por no cumplir con lo establecido en las respectivas bases de licitación, excepto el código 120201014 PRUEBA SUPLEMENTARIA PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS IgM PARA LA ENFERMEDAD DE CHAGAS el cual fue desierto por no ofertar en la Licitación Pública N° 2G19000069, según acuerdos de Consejo Directivo números 2019-1660.SEP., y 2020-0621.MZO., de fechas 10 de septiembre de 2019 y 31 de marzo de 2020 respectivamente, se solicita la aprobación de los Aspectos Generales de la Contratación Directa.

Base legal

Art. 71. LACAP- Para efectos de esta Ley, se entenderá por Contratación Directa la forma que una institución contrata con una o más personas naturales o jurídicas, manteniendo los criterios de Competencia cuando aplique, salvo en los casos que no fuere posible debido a la causal que motiva la contratación, tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución, Junta directiva, consejo directivo o concejo municipal, según sea el caso, debiendo además publicarla en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, invocando la causal correspondiente que la sustenta

Art. 72. LACAP- La Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: f) Si se declara desierta por segunda vez una Licitación o Concurso.

Art.- 82 Bis. LACAP - La unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento, a los administradores de cada contrato.

Art. 74 del RELACAP – Conforme lo dispuesto en el Art. 82-Bis de la ley, el administrador de contrato tendrá además, las siguientes atribuciones:

- a) Emisión de la orden de inicio correspondiente;
- b) La aprobación del plan de utilización de anticipo, al igual que la fiscalización de la utilización del mismo. Para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informara al titular, en caso de comprobarse un destino al autorizado.

Informó que el presente proceso de compra incluye 12 códigos solicitados por el Hospital Médico Quirúrgico; para lo cual se cuenta con una asignación presupuestaria total por \$ **931,729.45** (asignación

para 2021). Informó que 10 sociedades serán invitadas para participar, también cualquier persona natural y/o jurídica que esté interesada podrá participar. Detalló los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros contenidos en los aspectos generales de la presente contratación directa, entre lo más relevante detalló: Formas de ofertar; documentación técnica a presentar con la oferta, certificado del fabricante, visita obligatoria, vida útil del producto; vigencia del contrato; plazo de ejecución del servicio, orden de inicio, administrador del contrato; garantías requeridas (garantía de cumplimiento de contrato y garantía de calidad de bienes), y forma de pago; asimismo, mostró el detalle de los funcionarios que participaron en la elaboración de los aspectos generales, el nombramiento de los administradores de contrato y los responsables de la elaboración de los aspectos generales.

La doctora Ortega de Blanco manifestó que tiene dos dudas, la primera es que, si es la primera vez que se haría esta compra de contratación directa.

La licenciada Salazar informó que es primera vez que se realiza para estos insumos una contratación directa, porque se tienen dos declaratorias de desiertas en las licitaciones públicas.

La doctora Ortega de Blanco expresó que genera duda, porque en algún momento se consideró la licitación pública, si los procesos anteriores dieron resultados a través de una contratación directa, pero pronto se hicieron dos licitaciones que no fueron efectivas, esa es una duda; y la segunda, es en relación al administrador del contrato, quien estará de carácter interino, y lógicamente para un suministro de un contrato muy delicado en este tipo de insumos y reactivos, no puede ser muy conveniente para la Institución, porque es un interino.

El licenciado Solano manifestó que las dos preguntas hechas por la doctora de Blanco son muy importantes, por lo que solicitó a la licenciada Rosa de Cornejo que explique el tema de la modalidad, para subsanar ese tema, aunque no duda del conocimiento y moderación de la licenciada Salazar.

La licenciada Rosa de Cornejo explicó que la última contratación vigente que se tiene es una contratación directa, únicamente pueden gestionarse por causales habilitadas previamente por el legislador, la contratación directa vigente fue motivada con un calificativo de urgencia y cuando la necesidad vuelve a replantearse y agotado el ciclo de cobertura de esa contratación directa se tiene que plantear por la forma ordinaria que es licitación pública, ya que en ese momento no existía la causal que motivó hacer una contratación directa, luego ocurren dos declaratorias de desierta en procesos licitatorios y nuevamente se encuentran en un escenario en donde el legislador habilita la contratación directa, en esta ocasión no por calificativo de urgencia sino por las dos declaratorias de desierta, para procurar que los resultados no vuelvan a ser desfavorables para el Instituto, por ello se hizo una revisión de las descripciones de los códigos, consultas a regulación técnica y actualización de los códigos que ya no respondían a la normativa

que rige la realización de este tipo de pruebas, sobre todo el de tamizaje. Se espera que con la reevaluación tanto de las descripciones de los códigos como condiciones que se espera que sean superadas, que llevaron a las declaratorias de desiertas, obtener un resultado exitoso. En relación al nombramiento del administrador del contrato en forma interina, las propuestas que se traen acá provienen de las áreas usuarias de los solicitantes de los servicios.

La licenciada Ruíz Canizalez, informó que la licenciada Alba Estela Ochoa, se encuentra incapacitada por dos meses, en noviembre finaliza la incapacidad, quien la cubre actualmente es la licenciada Carmen Carrillo.

El licenciado Solano expuso que se tiene una explicación que es valedera, primero es que está enferma, lo cual es caso fortuito o fuerza mayor, no se puede evitar, se puede hacer un nombramiento de un nuevo administrador de contrato, cuando se tienen estos impases se debe tener a los colaboradores, que se ha hablado para que tenga la responsabilidad, en este caso la persona no tenga la experticia del tema, probablemente la responsabilidad que recae en la persona seguramente se pondrá listo en 60 días, entonces quien retomaría el tema después de este impase es el administrador del contrato. Consultó si el administrador del contrato es la misma persona.

La licenciada Ruíz Canizalez informó que no es la misma persona.

La doctora Ortega de Blanco manifestó que en algunos casos se ha platicado en este Consejo sobre los perfiles, y no son los mejores en el caso de los administradores de contrato, ya que muchas veces se nombran a personas no idóneas, porque no se tienen a otras que puedan asumir ese cargo. Consideró que un administrador de contrato tiene una tarea de alta responsabilidad, lo cual es de ley, porque si no se lleva bien un expediente y está como administrador de contrato, se ve complicado, por lo que los perfiles de las personas deben revisarse bien, además las que asumen ese nombramiento deben tener claridad en sus funciones como administradores de contrato, en este caso un interino, aunque si tuviera el conocimiento y aceptara para ser administrador de contrato, pero es un tema muy delicado, porque al dejar de ser interino quién le da seguimiento, aunque lo han aclarado, pero no sería lo ideal.

La licenciada Pacas de Monge expuso que se debería de dejar a la persona titular de ese puesto, y un espacio en donde diga o quien haga su función para que sea la responsable de lo que durará el contrato que son 15 meses, la dueña de ese puesto real y directa, pero quien hará la función es el interino, pero al final el dueño del proyecto será el responsable.

El licenciado Chacón Ramírez manifestó que hay una situación que se debe tomar en cuenta para solventar la duda, en la misma base de los aspectos generales de esta contratación directa, se determina en

el ordinal 4.4., a quien se establece como administrador del contrato, es el Jefe del Banco de Sangre del Hospital Médico Quirúrgico o quien lo sustituya interinamente, también se detalla en las condiciones del periodo; la persona que lo está sustituyendo es la licenciada Buruca, quien es la jefa del Banco de Sangre, pero una vez pase lo interino, la licenciada Buruca tendría que asumir por la experiencia que ella tiene. Agregó que lo propuesto por la licenciada Pacas de Monge se retomará por parte de la Administración.

La doctora Ortega de Blanco manifestó que su observación es que se nombrará como administrador de contrato a una persona que está enferma y cuando retorne de la incapacidad y se vea en un problema, pero realmente se administra un contrato desde que se reciben los insumos, verificando la calidad de los insumos, si lo recibido está de acuerdo a lo ofertado, pero se complica cuando se recibe algo que no debía, desde allí se está generando un problema, no está en contra del proceso, pero no votaría a favor por ese detalle.

El licenciado Solano expuso que se ha venido mencionado lo relacionado a los perfiles, comentando días atrás en donde la tarea requiere una gran responsabilidad, y se le ha encomendado a la Subdirectora General en su momento y ahora en presencia de la Directora General que vea los perfiles de las personas, porque necesariamente se requiere contar con personas cualificadas para asumir una responsabilidad tan cuantitativa, inclusive este día se aprobarán alrededor de \$84.0 millones, y se habló justamente este tema del administrador del contrato, desconoce si existe alguna alternativa adicional frente a lo mencionado.

El licenciado Campos Sánchez consultó si se podría tener una especie de bitácora en cada uno de los contratos, en donde el administrador tenga la secuencia de cada una de sus actividades, en caso que se enferme como lo informado en este punto, o por alguna razón no pueda asistir y asuma la otra persona, se tiene que detallar que la otra lo asume para liberar la responsabilidad, porque si una persona es nombrada como administrador será responsable en todo el contrato, pero en estos casos de fuerza mayor tiene que entrar la otra persona a asumir la responsabilidad total. Consultó si está redactado de esa forma, para que quede claro que no es el administrador propietario el que lo recibió.

La licenciada Rosa de Cornejo expuso que existen dos situaciones que ya están previstas, la primera es la del administrador del contrato, cuando tiene un perfil técnico y administrativo; y la otra es la solicitud de cambio del administrador del contrato y se presenta al Consejo Directivo con las respectivas justificaciones; esos casos suceden, por ejemplo en el contrato de los desechos sólidos para el Hospital El Salvador, en donde la persona que venía ejerciendo la función y cierra con una acta hasta donde trabajó la persona, detallando que recepciones hizo, el estado de ejecución del contrato y donde inicia la responsabilidad de quien lo sustituye, eso se documenta por el interés de ambas partes; entonces existen los mecanismos de control establecidos por ley, ya que el legislador ha obligado a que los administradores de

contrato formen su propio expediente, además del expediente de la contratación misma, y esos expedientes son igualmente auditados por los diferentes tipos de control interno y externo, entonces existe esa trazabilidad de las actuaciones de los administradores de contrato, con excepciones de aquellos que no han ejercido diligentemente su función, en algunos casos no son los perfiles idóneos, otros casos tienen que ver que los incapacitan y no los reportan, que son las situaciones que definitivamente se salen de los controles y se tienen que buscar los mecanismos para superarlos. Por otra parte, la Subdirección de Salud ha nombrado a una persona que está a cargo de la identificación de los perfiles idóneos para adecuar instrumentos de contratación en los diferentes tipos de gestiones y para administrar los contratos.

La doctora Ortega de Blanco expuso que con la explicación brindada por la licenciada Marina Rosa, queda satisfecha porque existen mecanismos de control, en donde el interino en este caso entregará la documentación a la persona que asumirá ese cargo y se pondrán de acuerdo para llevar el seguimiento.

El licenciado Solano indicó que en este caso si el contrato se suscribe en diciembre de 2020, entonces significa que la persona incapacitada se incorporará a su responsabilidad, lo cual era muy importante mencionarlo porque será un punto superado. También se debe destacar los perfiles que deben tener los administradores de contratos, por lo que la Administración tiene que presentarle al Consejo Directivo quiénes son las personas que tendrán ese cargo para conocer las personas que manejarán esa responsabilidad.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar los aspectos generales para la contratación directa N° 4G21000002. Lo cual fue aceptado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1796.OCT.- *El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LOS CUALES INCLUYEN LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F) Y 20-BIS LETRA B) DE LA LACAP, CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PRELIMINAR 2021, ESTE SERVICIO ES SOLICITADO POR EL BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO QUIEN ES EL CENTRO DE REFERENCIA DE LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL Y ES UTILIZADO PARA REALIZACIÓN DE PRUEBAS OBLIGATORIAS EN EL*

TAMIZAJE A DONANTES DE SANGRE, PLAQUETAS Y PLASMA CONVALECIENTE A NIVEL DE LA RED DEL ISSS, GARANTIZANDO QUE LA SANGRE Y LOS HEMOCOMPONENTES SEAN SEGUROS Y DE CALIDAD, MINIMIZANDO EL RIESGO TRANSFUSIONAL EN LA TRANSFUSIÓN POR ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS, ADEMÁS, PARA DIAGNÓSTICO A PACIENTES DE LA RED DEL ISSS.

A TRAVÉS DE ESTE SERVICIO, SE ASEGURA LA DISPONIBILIDAD DE SANGRE Y HEMOCOMPONENTES (PLASMA, PLAQUETAS Y CRÍOS) PARA PACIENTES ONCOHEMATOLÓGICOS Y EMERGENCIAS DE CÓDIGOS ROJOS POR SANGRAMIENTOS QUE REQUIEREN DE TRANSFUSIONES DE SANGRE PARA PODER VIVIR, POR LO QUE, A FALTA DE ESTE, LA INSTITUCIÓN PUEDE SER OBJETOS DE DEMANDAS.

CONSIDERANDO QUE ESTE SERVICIO HA SIDO DECLARADO DESIERTO EN DOS OCASIONES POR LAS COMISIONES EVALUADORAS DE OFERTAS DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS NÚMEROS 2G19000069 Y 2G20000050 POR INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS POR PARTE DE LOS OFERTANTES POR NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS RESPECTIVAS BASES DE LICITACIÓN, EXCEPTO EL CÓDIGO 120201014 PRUEBA SUPLEMENTARIA PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS IGM PARA LA ENFERMEDAD DE CHAGAS EL CUAL FUE DESIERTO POR NO OFERTAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000069, SEGÚN ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMEROS 2019-1660.SEP., Y 2020-0621.MZO, DE FECHAS 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y 31 DE MARZO DE 2020 RESPECTIVAMENTE, SE SOLICITA LA APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA; Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G21000002** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”**; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad **ACUERDA:** 1º) EMITIR LA PRESENTE **RESOLUCIÓN RAZONADA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G21000002** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”**; 2º) APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G21000002 DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”**, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA

PRESENTE ACTA; SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 71 Y 72 LITERAL F), DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA” Y “SI SE DECLARA DESIERTA POR SEGUNDA VEZ UNA LICITACIÓN O CONCURSO”; 3º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G21000002** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS**”, SEGÚN EL ANEXO NÚMERO CUATRO DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 4º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE; 5º) AUTORIZAR LA INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO A LAS SOCIEDADES: ABBOTT, S.A. DE C.V.; ANALI, S.A. DE C.V.; COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.; DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.; DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.; DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.; LABORATORIOS SOLARIS, S.A. DE C.V.; SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; QLS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, representante del Ministerio de Economía, se incorporó a la sesión.

4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. COMISIÓN “AUDITORÍA”

(VIERNES 9 DE OCTUBRE DE 2020 - 9:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Miguel Ángel Sandoval Reyes, representante del Ministerio de Hacienda, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

4.1.1. Informe referente a MONITOREO A AGOSTO DE 2020 A RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LOS INFORMES DE AUDITORÍA REALIZADAS POR EL DEPARTAMENTO AUDITORÍA OPERATIVA GENERAL.

El licenciado Mauricio A. Chavez Sosa, Jefe del Departamento de Auditoría Operativa General, presentó el informe referente a: MONITOREO A AGOSTO DE 2020 A RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LOS INFORMES DE AUDITORÍA REALIZADAS POR EL DEPARTAMENTO AUDITORÍA OPERATIVA GENERAL. Explicó el informe que contiene: introducción, objetivo, alcance, detalló los nombres de los hallazgos de los años 2017, 2018 y 2019, número de recomendaciones en proceso de cumplimiento y las cumplidas, recomendaciones antes y después del monitoreo. La recomendación general: Que la Dirección General a través de la Subdirección de Salud, gire instrucciones a la División Evaluación y Monitoreo de los Servicios de Salud, para que brinden apoyo a las acciones ya encaminadas por las Jefaturas y Directores de los Centros de Atención, para el cumplimiento de las recomendaciones, a efectos de continuar fortaleciendo el control interno de las dependencias relacionadas.

La doctora Ayala Guerrero informó que mostrará un video del Hospital Médico Quirúrgico, para que tenga conocimiento el Consejo Directivo de como se encuentra actualmente, y lo ha documentado con las áreas más emblemáticas. Los centros de atención que necesitan y urgen los cambios son el Hospital Médico Quirúrgico, Hopital Primero de Mayo y Santa Tecla, actualmente está documentando para que después se puedan ver los cambios realizados. El video lo preparó la doctora Diana Cabrera, Directora del

Hospital Médico Quirúrgico, y se observa un área del hospital en donde se tiene chatarra, solo se tienen 4 áreas para parqueo y otra que está totalmente desperdiciada; en el Hospital Médico Quirúrgico solo se han hecho remiendos en el paso de la historia, entonces se pretende ir arreglando por fases para no sacar a las personas, se tiene un espacio libre en donde se construirá un área para mover a las personas y no se dañarían los árboles, además podrían estar conectados hasta el área de la capilla y medicina 1; se había considerado como un servicio para atender Covid, y totalmente aislado para no contaminar el hospital, pero también podría ubicar a la gente de medicina 1 en ese espacio mientras se arreglan paredes, estructura, pisos y todo lo demás, después se hará en medicina 2.

El licenciado Campos Sánchez consultó si se tiene un diagnóstico general de todo el hospital.

La doctora Ayala Guerrero informó que se está haciendo un análisis de todas las áreas, porque es para todo el hospital, pero aún no se ha terminado, también incluye el área administrativa porque todo tiene goteras, y si se hiciera una auditoría resultarían muchas observaciones porque se han estado pagando reparaciones, inclusive cambio de techo, pero cuando llueve pasa lo mismo, se desconoce si solo hacen remiendos, por lo que es necesario hacer una auditoría.

El ingeniero Estupinián Mendoza propuso recomendar a la Administración que todos los años antes del inicio de la estación lluviosa se revisen los techos, se limpien canaletas, verificar filtraciones, ya que casi nunca se hace en muchos lugares.

La doctora Ayala Guerrero expuso que ha encontrado muchas deficiencias técnicas y está tratando de reestructurar algunas funciones porque el ISSS construye y no le da mantenimiento, y se contrata para reparar chorros, puertas y pintura, nunca se ha tenido un orden, lo cual no lo entiende en el Seguro Social, por tal razón está reestructurando funciones, porque la División de Infraestructura ve el problema y solicita que se diseñe a pesar de tener arquitectos y diseñadores, pero no lo hacen, sino que se tiene que pagar para que construyan o dejarlos abandonados, de esa forma es todo el ISSS, por ejemplo en la Unidad Médica de Ilopango desde hace 10 años no se pinta y se han hecho levantamientos para hacerlo, desde el 2019 está Infraestructura y Mantenimiento evaluando como pintar pero nunca lo hacen; por lo que se tiene que monitorizar cada año, y comenzará a hacerlo el próximo año, porque actualmente está documentando todo eso.

El licenciado Solano propuso dar por recibido el informe de auditoría, y recomendar que cada año se haga un diagnóstico sobre cómo se encuentran las instalaciones con relación a los techos, y realizar una auditoría de manera general sobre la infraestructura de los centros de atención.

La licenciada Pacas de Monge expuso que también se debe solicitar que la División de Infraestructura presente un plan de acción, porque se han pasado 10 años diagnosticando que se hará, entonces se tiene que exigir el plan de trabajo que realizará Mantenimiento o la División de Infraestructura.

El licenciado Solano manifestó que con la auditoría que se realizará encontrarán cantidad de información que dará lugar a tomar decisiones. La División de Infraestructura le cuesta al Seguro Social \$1.0 millón al año.

La doctora Ayala Guerrero puntualizó que es inconcebible que se pagó \$1.0 millón para conocer si el Hospital Médico Quirúrgico se podía construir, esas son cosas internas que se tienen que ir cambiando y hasta verificar si el suelo sirve para levantar un edificio, entonces quién restituirá \$1.0 millón que se gastó por un diseño que nunca se realizará, de hecho cuando se reunió con la doctora Diana Cabrera, Directora del Hospital Médico Quirúrgico, le informó que la División de Infraestructura le sugirió que botara todo porque no servía y que nunca se podrá reparar, se conoce que nunca se podrá levantar un edificio en el Hospital Médico Quirúrgico, pero será un legado que quedará si logra construir un Médico Quirúrgico en otro lugar, entonces la única solución que ha encontrado es ir por fases, el doctor Rubio Barraza realizó las gestiones para remodelar una unidad, la cual es otro nivel, porque se cambiaron pisos, paredes, techos, y fue una gestión que él hizo cuando estuvo en esa unidad.

El licenciado Campos Sánchez solicitó aclarar cuál es el objetivo de la auditoría, porque la licenciada ha propuesto un análisis del plan del mantenimiento que se necesita, porque la auditoría es distinta y separada al plan de mantenimiento, por ejemplo conocer lo que se necesita reparar en un edificio, se hace el diagnóstico, presupuesto y se trabaja, de esa forma hacerlo en los demás centros de atención, pero auditoría no lo hará, lo que informará es lo que se ha hecho, la inversión en el mantenimiento de infraestructura.

El licenciado Solano expuso que cuando la señora Directora General dice un tema de auditoría es porque lo que ha visto en diferentes lugares carece totalmente de un debido proceso, en consecuencia ella solicita una auditoría, y el ingeniero Estupinián, representante del Ministerio de Economía, desearía que anualmente antes de iniciar la época lluviosa, se haga un seguimiento de cómo se encuentran los techos institucionales, para evitar los percances que se han venido conociendo.

La licenciada Pacas de Monge indicó que quien conoce lo que necesita es cada director, entonces lo lógico es que cada dueño envíe un requerimiento para el mantenimiento de reparación preventivo y correctivo al área de infraestructura, con base a esos requerimientos la División de Infraestructura debería tener un plan de trabajo no solo correctivo sino que preventivo, y se debería exigir a esa área el plan de mantenimiento preventivo y correctivo, entonces son dos planes que se deben exigir, el preventivo es algo

propositivo, por ejemplo antes que venga el invierno habrá limpieza en las canaletas, revisiones de techo y eso es preventivo, antes del invierno, pero si en el camino se arruinó un chorro o tubería, eso será correctivo.

El licenciado Campos Sánchez consultó si realmente tienen un plan, porque existe la duda que se tenga.

La doctora Ayala Guerrero señaló que si no se tiene un plan de trabajo, lo tendrán que hacer.

El licenciado Solano manifestó que se ha conocido el informe por la comisión de auditoría, el cual da lugar a tres aspectos fundamentales, uno es lo que la doctora Ayala Guerrero mencionó sobre como se encuentran las unidades, que de alguna manera es vinculante, sobre eso se ha hecho una recomendación para que se realice una auditoría, el resultado que se tenga sobre eso la Directora General hará lo pertinente para implementarlo el próximo año; lo otro es lo mencionado por el ingeniero Estupinián, con respecto que antes de la lluvia, la infraestructura de los techos debe estar corregida, en razón de eso se entiende que todas las unidades tienen un plan cronológico, si eso no se ha cumplido es otra situación que se tiene que analizar.

La doctora Ayala Guerrero expuso que a continuación se proyectará el video, en donde la doctora Diana Cabrera, Directora del Hospital Médico Quirúrgico, muestra las condiciones actuales de ese hospital.

Se hace constar que en el video se observa que la doctora Diana Cabrera, Directora del Hospital Médico Quirúrgico, muestra las condiciones en que se encuentra el hospital en referencia, el cual fue construido posterior al terremoto de 1986, y actualmente se tiene una capacidad de 136 camas de hospitalización que incluye el área de observación, la infraestructura siempre ha sido limitada y no se tiene capacidad de expandirse, siempre se ha tenido la limitante de una sola planta en el hospital, que no permite que los servicios crezcan en tamaño, a medida que va pasando el tiempo con la necesidad, la tecnología cambia y los equipos son más especializados, los equipos que se van adquiriendo son de mayor tecnología, por lo que requieren más espacio, que hace que las áreas en donde se atienden a los pacientes sean más pequeñas, a veces incómodo, los equipos quedan hacinados, incluso quedan resguardados en un pasillo porque no caben en las áreas, se tienen camillas que se encuentran a un lado en los pasillos del hospital, y por la falta de espacio físico es difícil hacer el descarte, por lo que los equipos se acumulan tanto lo nuevo como los antiguos. El hospital tiene los techos dañados, y todas las noches cuando llueve las goteras son inmensas, se mojan los pasillos y los equipos. Las áreas de descanso, que bien merecido se lo tiene el personal médico, enfermeras, auxiliares de servicios y demás personal, son áreas sucias y paredes agrietadas, los baños no se han cambiado desde hace mucho tiempo. El Hospital Médico Quirúrgico es un hospital de tercer nivel, por lo que es necesario invertir en su infraestructura y generar un cambio en la atención del derechohabiente que también se lo merece, pero cada vez que se ha solicitado el pedido queda

solo como una solicitud, la administración actual se ha esforzado en brindar esa esperanza de que se puede hacer algo nuevo por mejorar cada área que se ofrece en ese hospital, y poder tener esa oportunidad de mejora para el hospital; entonces poco a poco por más que se generan planes, no hay una continuidad de cada uno de ellos y se van perdiendo oportunidades año con año, y terminan diciendo que el hospital es temporal, pero lo ha sido por 30 años, entonces ya es hora de invertir, porque se tiene el talento humano y la tecnología adecuada y es un hospital de tercer nivel, hasta cuarto nivel y se ofrece una atención de calidad, y una visión de país de primer mundo.

El licenciado Solano manifestó que se ha recibido un video que da testimonio de cómo se encuentra la infraestructura, lo cual se ampara con el comentario del ingeniero Estupinián; y será punto de análisis de la auditoría.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibido el informe sobre Monitoreo a agosto de 2020 a recomendaciones contenidas en los informes de auditoría; con las recomendaciones siguientes: **1)** que la Unidad de Auditoría Interna, que realice una auditoría sobre cómo se encuentra la infraestructura e instalaciones de los diferentes centros de atención del ISSS, y presente informe ante la comisión de “Auditoría”; y **2)** que la División de Apoyo y Mantenimiento, gire instrucciones para que todos los años antes del inicio de la estación lluviosa se revisen y reparen los techos, se limpien canaletas, verificar filtraciones, y otros que se consideren convenientes revisar. Lo cual fue aceptado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1797.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, REFERENTE A INFORME SOBRE “**MONITOREO A AGOSTO DE 2020 A RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LOS INFORMES DE AUDITORÍA REALIZADAS POR EL DEPARTAMENTO AUDITORÍA OPERATIVA GENERAL**” SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE “**MONITOREO A AGOSTO DE 2020 A RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LOS INFORMES DE AUDITORÍA REALIZADAS POR EL DEPARTAMENTO AUDITORÍA OPERATIVA GENERAL**” QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD**, GIRE INSTRUCCIONES A LA DIVISIÓN EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PARA QUE BRINDEN APOYO A LAS ACCIONES YA ENCAMINADAS POR LAS

JEFATURAS Y DIRECTORES DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES, A EFECTOS DE CONTINUAR FORTALECIENDO EL CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS RELACIONADAS.

RECOMENDACIÓN OBJETO DE MONITOREO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	CARGO DE RESPONSABLES
INFORME UAI/DAOG/15/2016 AUDITORÍA AL SERVICIO DE EMERGENCIA DE LOS HOSPITALES DEL ISSS DE LA ZONA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR.		
A la Dirección del Hospital Policlínico Roma, realice las siguientes acciones: 3. Cuantificar el servicio pagado y no recibido del traslado de muestras que la Contratista incumplió durante el horario de 6:00 p.m. a 5:59 a.m. desde la vigencia del contrato hasta la fecha, a fin de resarcir el costo del servicio no brindado al Instituto apoyándose dicha acción con el Departamento de Monitoreo de Contratos de la UACI.	<ul style="list-style-type: none"> • Dr. Guillermo Araya Flores • Lic. Luis A. Montano Lemus 	<ul style="list-style-type: none"> • Director actual del Hospital Policlínico Roma. • Jefe de Unidad Jurídica.
INFORME UAI/DAOG/07/2017 EXAMEN ESPECIAL AL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO.		
Que la Jefatura del Servicio de Nefrología con el apoyo de la Administración Local del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, retome las gestiones ante la Subdirección de Salud actual para obtener los recursos necesarios para adecuar y proporcionar el mobiliario y equipo necesario a las áreas donde se brinda la consulta de Nefrología, Nutrición Renal y Psiquiatría, a efecto de garantizar el cumplimiento del derecho a la privacidad al paciente y de brindar al personal de salud los implementos de trabajo que contribuyen a dar servicios de salud con calidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Dra. Ana Verónica Colorado. • Ing. Karen Yasmin González de García 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefa del Servicio de Nefrología HMQ y Oncológico. • Administradora HMQ y Oncológico.
Que la Jefatura del Servicio de Nefrología en conjunto con la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, retomen las gestiones para optimizar el componente de educación a los pacientes con Terapia de Sustitución Renal, proveyendo al Servicio de los equipos audiovisuales y material didáctico, el mobiliario y mejoras en las áreas de charlas de Hemodiálisis y entrenamiento para las Diálisis domiciliar.	<ul style="list-style-type: none"> • Dra. Ana Verónica Colorado. • Dra. Diana Patricia Cabrera de Hércules. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefa del Servicio de Nefrología HMQ y Oncológico. • Directora Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico.
INFORME UAI/DAOG/08/2017 EXAMEN ESPECIAL AL SERVICIO DE ADMISIÓN Y REGISTROS MÉDICOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA ZONA METROPOLITANA.		
Que los Jefes de Admisión y Registros Médicos, con el apoyo de la Administración de las Unidades Médicas Ilopango, Soyapango, Atlacatl y Santa Tecla, soliciten la actualización de los procedimientos de Archivo Clínico a la Unidad de Desarrollo Institucional, a fin de contar con el Manual de Normas y Procedimientos de Unidades Médicas actualizado y que sirva de inducción y adiestramiento para el personal nuevo y permanente del Archivo Clínico	Lic. Carlos Flamenco Rodríguez.	Jefe Unidad de Desarrollo Institucional.
INFORME UAI/DAOG/15/2017 EXAMEN ESPECIAL AL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO.		
A la Jefatura del Departamento de Radiología e Imágenes del HMQyO: 1. Presente en coordinación con la Dirección del HMQyO, al Departamento de Monitoreo de Redes Integrales e Integradas una solicitud para gestionar ante la División de TIC, implementar el Sistema de Agenda Médica en el proceso de Radiología e Imágenes; con el propósito de contar con una herramienta gerencial que le permita al Departamento lo siguiente: Generar información confiable, completa, pertinente, oportuna y establecer indicadores, todo encaminado al logro de objetivos, brindando el seguimiento respectivo a la gestión realizada.	<ul style="list-style-type: none"> • Dr. Mario René Tevez Rivas. • Dra. Diana Patricia Cabrera de Hércules • Ingra. Ana Teresa Siu Batres. 	<ul style="list-style-type: none"> - Jefe del Departamento de Radiología e Imágenes de HMQ y Oncológico. - Directora Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico. - Jefa de División TIC.
INFORME UAI/DAOG/02/2019 EXAMEN ESPECIAL AL DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL GENERAL		
A la Jefatura del Departamento de Anatomía Patológica con el apoyo de la Dirección del Hospital General, realice una evaluación sobre la instalación del equipo informático para que funcione el sistema que registre los estudios citológico genital, a fin de tomar acciones que permitan su implementación para fortalecer el proceso de atención de dichos estudios a través del uso de la herramienta informática institucional que facilite la toma de acciones oportunas.	<ul style="list-style-type: none"> • Dr. Emilio Medrano. • Ingra. Ana Teresa Siu Batres. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe Departamento de Anatomía Patológica. • Jefa de División de TIC.
INFORME UAI/DAOG/08/2019 EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCEDIMIENTOS DE UROLOGÍA REALIZADOS EN EL HOSPITAL POLICLINICO ROMA.		

<p>La Dirección Local requiera a la Administradora Local, lo siguiente:</p> <p>2. Realizar una evaluación sobre el funcionamiento del Archivo Clínico considerando los recursos existentes y la demanda del servicio a efectos de tomar medidas para fortalecer su funcionamiento y brindar una atención adecuada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dr. Guillermo Napoleón Araya Flores. • Licda. Margarita Orellana de Flores. 	<ul style="list-style-type: none"> • Director Hospital Policlínico Roma. • Administradora Hospital Policlínico Roma
--	--	---

**INFORME UAI/DAOG/09/2019
EXAMEN ESPECIAL AL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO.**

<p>1 Que la Jefatura del Departamento de Monitoreo de Redes Integrales e Integradas de Salud, realice lo siguiente:</p> <p>1.2 Solicite a los Directores de las Unidades Médicas Informen sobre las razones por las cuales no utilizan al Médico Interconsultante para las referencias, requiriendo adicionalmente presenten un plan de acción, mediante el cual los médicos interconsultantes validaran y autorizaran las referencias, dejando evidenciado la ejecución de las actividades incluidas en el plan de acción.</p> <p>1.3 Efectúe una evaluación sobre:</p> <p>A) El funcionamiento del Médico Interconsultante en las Unidades Médicas en lo relativo a que dicho médico deberá revisar y autorizar las referencias y contra-referencias de Médicos Generales del Centro de Atención, de Médicos de Clínicas Comunes y Empresariales adscritas y con base a los resultados establezca las acciones que serán implementadas y los responsables de ellas, para que el proceso de referencia cumpla con lo normado.</p> <p>B) Los casos en los cuales los centros de primero y segundo nivel de atención no agotan la capacidad resolutoria local, con el propósito de establecer un mecanismo de solución a nivel local, evitando de esta manera referir al paciente con un diagnóstico que de acuerdo al especialista pudo haberse resuelto localmente.</p>	<p>Dr. Edwin Roberto Salmerón Hernandez.</p>	<p>Jefe Depto. de Monitoreo y Gestión de RIIS</p>
--	--	---

**INFORME UAI/DAOG/010/2019
EXAMEN ESPECIAL AL SERVICIO DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO.**

<p>Que la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico requiera lo siguiente:</p> <p>1. Al Jefe del Servicio de Radioterapia, en calidad de Administrador del Contrato G-037/2018 denominado: "Adquisición del Servicio de Radioterapia en 3D y/o IMTR en Acelerador Lineal para Pacientes con Cáncer para Hospital de Oncología"; solicite a la contratista "Centro Internacional del Cáncer S.A. de C.V."; con base al acta de recepción, factura, listados y ficha de tratamiento; referidos en la CONDICIÓN de este HALLAZGO DE AUDITORÍA, el reintegro correspondiente al pago del tratamiento de las 12 sesiones recibidas, que consideraron como segundo tratamiento por el monto de US\$6,500.00, debiendo presentar a la Dirección Local copia de la nota de reintegro de tesorería institucional y el original deberá ser incorporado en el expediente administrativo del contrato.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dra. Diana Patricia Cabrera de Hércules. • Dra. Rodman Eduardo López Arias. • Dra. Diana Patricia Cabrera de Hércules. • Dr. Julio Alfredo Calles 	<ul style="list-style-type: none"> • Directora Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico. • Jefe Departamento de Oncología Clínica. • Directora Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico. • Jefe de Servicio de Radioterapia Hospital de Oncología.
---	--	--

<p>Que la División de Evaluación de la Calidad, evalúe si con los 2 equipos (aceleradores lineales) trabajando al 100% en el horario establecido y con el personal que tiene asignado se da cumplimiento a lo establecido de atender 6 pacientes por hora y si se justifica la necesidad de continuar contratando servicios externos, tomando las acciones correctivas pertinentes.</p>	<p>Dr. José Roberto Duran Navarro.</p>	<p>Jefe División Evaluación y Monitoreo de los Servicios de Salud.</p>
<p>Que la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico requiera a la jefatura del Servicio de Radioterapia, con el apoyo de la División Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación, implemente el uso del Sistema de Agenda Médica para la Administración de los cupos y horarios de atención considerando que ya se tienen las opciones para programar los procedimientos del Servicio.</p>	<p>Dra. Diana Patricia Cabrera de Hércules.</p>	<p>Directora Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico.</p>

3°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EN CASO DE NO CUMPLIRSE LAS RECOMENDACIONES DEDUCIR LAS RESPONSABILIDADES PERTINENTES; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Recomendación:

ACUERDO #2020-1798.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, REFERENTE A INFORME SOBRE “**MONITOREO A AGOSTO DE 2020 A RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LOS INFORMES DE AUDITORÍA REALIZADAS POR EL DEPARTAMENTO AUDITORÍA OPERATIVA GENERAL**” SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA **UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**, QUE REALICE UNA AUDITORÍA SOBRE CÓMO SE ENCUENTRA LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DE LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, Y PRESENTE INFORME ANTE LA COMISIÓN DE “AUDITORÍA”; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Recomendación:

ACUERDO #2020-1799.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, REFERENTE A INFORME SOBRE “**MONITOREO A AGOSTO DE 2020 A RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LOS INFORMES DE AUDITORÍA REALIZADAS POR EL DEPARTAMENTO AUDITORÍA OPERATIVA GENERAL**” SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, GIRE INSTRUCCIONES PARA QUE TODOS LOS AÑOS ANTES DEL INICIO DE LA ESTACIÓN LLUVIOSA SE REVISEN Y REPAREN LOS TECHOS, SE LIMPIEN CANALETAS, VERIFICAR FILTRACIONES, Y OTROS QUE SE CONSIDEREN CONVENIENTES REVISAR; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 13 DE OCTUBRE DE 2020 - 9:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Roberto Arturo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

4.2.1. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2G21000012, denominada: “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN POLVO DE LAVANDERÍA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa de Departamento Gestión de Compras de la UACI; sometió a conocimiento y consideración las Bases para la **Licitación Pública N° 2G21000012**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN POLVO DE LAVANDERÍA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”. Justificación: La limpieza es uno de los factores más importantes dentro del sector hospitalario por lo que es fundamental mantener las prendas de uso hospitalarios además de limpias, desinfectadas para evitar riesgos en la salud de los pacientes, para ello es necesarios contar con productos químicos (detergente, secuestrante y blanqueador) para el lavado de ropa hospitalaria, estos productos tienen la finalidad de ser utilizados para procesar la ropa sucia y contaminada convirtiéndola en ropa limpia y sin contaminación microbiana, el cual ayuda al cuidado y confort del paciente, a la vez que protege al personal de salud. Esta gestión incluye la compra de productos químicos en polvo para nueve (9) Centros de Atención: Hospital Amatepec, Hospital Regional de Santa Ana, Hospital Regional de Sonsonate, Hospital Regional de San Miguel, Hospital Policlínico Zacamil, Unidad Médica de Ilopango, Unidad Médica de Apopa, Unidad Médica de Quezaltepeque y Unidad Médica Zacatecoluca. También dio a conocer la asignación presupuestaria correspondiente a tres (3) códigos de \$223,986.28, mencionó que los precios unitarios fueron establecidos con base a informe proporcionado por la Oficina de Inteligencia de Mercado; los códigos fueron solicitados por nueve (9) dependencias a nivel nacional; Además dio a conocer lo que se establece en las bases de licitación: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; vida útil del producto; vigencia del contrato; propiedades microbiológicas y físicas del producto final; tiempo de ciclo de lavado; Administrador de contrato; garantías requeridas; finalmente dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases de licitación y el detalle de los administradores de contrato.

El relator informó que la comisión de trabajo concluyó en retirar la solicitud de las Bases para la para la Licitación Pública N° 2G21000012, la cual fue respaldada con 8 votos a favor y 1 voto en contra: señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral; debido a las observaciones en cuanto a lo más conveniente en el proceso de lavado si detergente líquido o en polvo, tomen en cuenta la Norma Institucional para la elaboración de las bases de licitación en este proceso, y que la Oficina de Inteligencia de Mercado realice un estudio de mercado presencial, documental, en el que conozcan las razones por las que empresas no participan en este proceso.

Los miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados.

4.2.2. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2G21000013 denominada: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS PUERTO EL TRIUNFO, LA UNIÓN Y HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa de Departamento Gestión de Compras de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de la **Base para la Licitación Pública N° 2G21000013** denominada: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS PUERTO EL TRIUNFO, LA UNIÓN Y HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL DEL ISSS**”. Justificación: El objeto de esta Licitación Pública es contar con los adecuados servicios de alimentación para el personal del ISSS y pacientes ingresados, en las Unidades Médicas Puerto El Triunfo y la Unión y Hospital Regional San Miguel del ISSS, por lo que se ha planificado la contratación de los servicios de alimentación (dietas preparadas) por su vital importancia, siendo la cantidad y tipo de dietas acordes a la necesidad requerida por cada Centro de Atención, y el no contar con estos servicios, oportunamente, ocasionaría complicaciones en la salud de los pacientes e incumplimiento de las prestaciones al personal, y este servicio de dietas preparadas, corrientes y terapéuticas (blanda, renal, diabética, etc.), se proporcionará, según aplique, con el propósito de: a) Contribuir al tratamiento de los pacientes hospitalizados como coadyuvante del tratamiento médico prescrito, proporcionando alimentos preparados de acuerdo con su patología base durante su estadía intrahospitalaria o realización de procedimientos ambulatorios; y b) Brindar alimentos preparados al personal en las Unidades Médicas Puerto El Triunfo y la Unión y Hospital Regional San Miguel del ISSS, con derecho a esa prestación social, en cumplimiento a la Cláusula No. 41.- ALIMENTACIÓN Y PAUSA PARA TOMAR ALIMENTOS, inciso primero, del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el ISSS y el STISSS, para esta provisión del servicio se solicita que las empresas cumplan los “Lineamientos técnicos para servicios de alimentación y dietas en hospitales ante la emergencia por COVID-19”, emitidos por el Ministerio de Salud; y, por último, durante el mes de junio del corriente año, se ha presentado una mayor incidencia de pacientes con sospechas o positivos COVID-19, pero los consumos de las dietas alimenticias no han presentado cambios significativos en dichos Centros de Atención, debido a que ha disminuido la hospitalización de pacientes por otros tipos de patologías. Además, dio a conocer la asignación presupuestaria para este proceso correspondiente a cincuenta y seis (56) códigos de \$2,394,134.58, mencionó que los precios unitarios fueron establecidos con base a informe proporcionado por oficina de Inteligencia de Mercado. También dio a conocer lo que se establece en las bases de licitación: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; vigencia de contrato; plazo de

ejecución del servicio; orden de inicio; administrador del contrato; garantías requeridas, forma de pago; finalmente dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases de licitación y los administradores de contratos para los tres centros de atención.

El relator informó que la comisión de trabajo estuvo de acuerdo con la Base para la Licitación Pública N° 2G21000013, con la observación de establecer en las bases de licitación en cuanto a la forma de ofertar que podrán presentar ofertas por la totalidad de los códigos en dietas de pacientes y de personal, por centro de atención. De lo anterior tomo nota la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

El licenciado Chacón Ramírez informó que se recibieron las modificaciones de las bases de licitación, en relación a las formas de ofertar para que sean más flexibles, y podrán ofertar los códigos tanto para los pacientes como para los empleados.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de base presentada. La cual fue aprobada con 10 votos a favor.

El Consejo directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1800.OCT.- *El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PRELIMINAR, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA 12 MESES DEL AÑO 2021, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS, LETRA B DE LA LACAP, CONSIDERANDO CONTAR CON LOS ADECUADOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DEL ISSS Y PACIENTES INGRESADOS, EN LAS UNIDADES MÉDICAS PUERTO EL TRIUNFO Y LA UNIÓN Y HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL DEL ISSS, POR LO QUE SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN (DIETAS PREPARADAS) POR SU VITAL IMPORTANCIA, SIENDO LA CANTIDAD Y TIPO DE DIETAS ACORDES A LA NECESIDAD REQUERIDA POR CADA CENTRO DE ATENCIÓN, Y EL NO CONTAR CON ESTOS SERVICIOS, OPORTUNAMENTE, OCASIONARÍA COMPLICACIONES EN LA SALUD DE LOS PACIENTES E INCUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES AL PERSONAL, Y ESTE SERVICIO DE DIETAS PREPARADAS, CORRIENTES Y TERAPÉUTICAS (BLANDA, RENAL, DIABÉTICA, ETC.), SE PROPORCIONARÁ, SEGÚN APLIQUE, CON EL PROPÓSITO DE: A) CONTRIBUIR AL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS COMO COADYUVANTE DEL TRATAMIENTO MÉDICO PRESCRITO,*

PROPORCIONANDO ALIMENTOS PREPARADOS DE ACUERDO CON SU PATOLOGÍA BASE DURANTE SU ESTADÍA INTRAHOSPITALARIA O REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS; Y, B) BRINDAR ALIMENTOS PREPARADOS AL PERSONAL EN LAS UNIDADES MÉDICAS PUERTO EL TRIUNFO Y LA UNIÓN Y HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL DEL ISSS, CON DERECHO A ESA PRESTACIÓN SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA N° 41.- ALIMENTACIÓN Y PAUSA PARA TOMAR ALIMENTOS, INCISO PRIMERO, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE EL ISSS Y EL STISSS, EL CUAL EXPRESA: “EL INSTITUTO PROPORCIONARÁ ALIMENTACIÓN A LOS TRABAJADORES A SUS SERVICIOS, NOMBRADOS O DESTACADOS EN LOS CENTROS HOSPITALARIOS, INCLUYENDO EL PERSONAL DE APOYO Y MANTENIMIENTO, CUANDO LABOREN EN JORNADAS ORDINARIAS CONTINUAS DIURNAS Y NOCTURNAS Y COMPENDAN EN ELLAS EL TIEMPO DURANTE EL CUAL DEBIERAN TOMAR SUS ALIMENTOS”; PARA ESTA PROVISIÓN DEL SERVICIO SE SOLICITA QUE LAS EMPRESAS CUMPLAN LOS “LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y DIETAS EN HOSPITALES ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19”, EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD; Y, POR ÚLTIMO, DURANTE EL MES DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, SE HA PRESENTADO UNA MAYOR INCIDENCIA DE PACIENTES CON SOSPECHAS O POSITIVOS COVID-19, PERO LOS CONSUMOS DE LAS DIETAS ALIMENTICIAS NO HAN PRESENTADO CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN DICHOS CENTROS DE ATENCIÓN, DEBIDO A QUE HA DISMINUIDO LA HOSPITALIZACIÓN DE PACIENTES POR OTROS TIPOS DE PATOLOGÍAS, POR LO QUE LAS NECESIDADES SIGUEN ACORDES CON LA PROYECCIÓN REALIZADA POR CADA ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETAS EN LOS HOSPITALES, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO EN LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000013 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS PUERTO EL TRIUNFO, LA UNIÓN Y HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL DEL ISSS”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000013 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS PUERTO EL TRIUNFO, LA UNIÓN Y HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL DEL ISSS”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU

CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”, SEGÚN DOCUMENTO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO SEIS DE LA PRESENTE ACTA, QUE CONTIENE LAS OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO; 2º) NOMBRAR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000013 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS PUERTO EL TRIUNFO, LA UNIÓN Y HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL DEL ISSS”, SEGÚN ANEXO NÚMERO SIETE DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.2.3. Informe sobre el **sondeo de mercado nacional del código ISSS 140303003 “Fécula de maíz (Sacos de 55 libras)**, incluido en el contrato G-190/2019 derivado de la Licitación Pública N° 2G19000102, denominada: “SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, PANES, HARINAS Y MISCELÁNEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, en cumplimiento al acuerdo #2020-1115.JUL., presentado por la Oficina de Inteligencia de Mercado.

El relator de la comisión informó que el licenciado [REDACTED], Analista de Logística de la de Oficina de Inteligencia de Mercado (OIM); hizo del conocimiento el informe del **sondeo de mercado nacional del código ISSS 140303003 “Fécula de maíz (Sacos de 55 libras)**, incluido en el contrato G-190/2019, derivado de la Licitación Pública N° 2G19000102, denominada: “SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, PANES, HARINAS Y MISCELÁNEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, en cumplimiento al acuerdo #2020-1115.JUL., en el que solicita que la Oficina de Inteligencia de Mercado realice un sondeo de mercado de posibles proveedores Salvadoreños del referido código y se presente el resultado del estudio en la Comisión

de trabajo respectiva. Explicó la **Metodología del sondeo de mercado**; Se recibieron 7 cotizaciones en forma digital por medio del correo electrónico; **Proveedores históricos en los últimos 5 años**; Además de las consultas realizadas a través del Internet, también se contactó con personal de la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC) quienes informan de un proveedor de un producto de maíz que reporta sus precios, pero corresponde a Harina de Maíz y no Fécula de Maíz. Se concluye; En el mercado nacional se han identificado 12 proveedores del código 140303003 FÉCULA DE MAÍZ (5 proveedores históricos del ISSS en los últimos 5 años y 7 potenciales proveedores interesados en ofertar). Los potenciales proveedores identificados en el mercado cotizan producto elaborado con materia prima de origen: **Argentina, Turquía y México**. Se identifica un potencial proveedor de un producto elaborado con materia prima salvadoreña, sin embargo, actualmente solo lo comercializa en presentaciones pequeñas de 47 g, 190 g y 380 g para uso casero y al cierre de este informe no ha confirmado su capacidad de ofertar la presentación requerida por el ISSS de saco de 55 Libras.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual fue aprobado con 10 votos a favor.

El Consejo directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1801.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA, REFERENTE AL **SONDEO DE MERCADO NACIONAL PARA EL CÓDIGO 140303003 “FÉCULA DE MAÍZ (SACOS DE 55 LIBRAS)”**, INCLUIDO EN EL CONTRATO G-190/2019 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000102, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, PANES, HARINAS Y MISCELÁNEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO #2020-1115.JUL.,
METODOLOGÍA DEL SONDEO DE MERCADO REALIZADO:

1. *SE CONSULTÓ CON PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE ARTÍCULOS GENERALES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CON EL FIN DE OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LA CANTIDAD REQUERIDA.*
2. *SE INVITÓ A PRESENTAR COTIZACIÓN A 24 PROVEEDORES, OBTENIDOS A TRAVÉS DE BÚSQUEDAS A NIVEL GENERAL EN SITIOS WEB, ASIMISMO EN COMPRASAL Y SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SALUD AMBIENTAL (SISAM) –MODULO DE GESTIÓN Y CONTROL DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, MINISTERIO DE SALUD.*

3. SE CONTACTÓ TELEFÓNICAMENTE A LOS DIFERENTES PROVEEDORES PARA SOLICITARLES LAS COTIZACIONES DEL REFERIDO PRODUCTO, ASIMISMO PARA SABER SU INTERÉS EN OFERTAR PARA EL ISSS, Y 12 DE ELLOS EXPRESARON ESTAR INTERESADOS EN COTIZARNOS SU PRODUCTO; PERO SOLO VENDEN PRODUCTOS EXTRANJEROS: 1 PROVEEDOR EXPRESO QUE NO CUENTA CON LA CANTIDAD REQUERIDA, 2 DE ELLOS NO PUDIERON SER CONTACTADOS, 8 NO VENDEN LA FÉCULA DE MAÍZ, Y 1 QUE MANIFESTÓ QUE VENDE EL PRODUCTO ELABORADO CON MATERIA PRIMA NACIONAL (STEINER S.A DE C.V.); PERO NO ENVIÓ LA RESPECTIVA COTIZACIÓN, YA QUE SOLO LA VENDEN EN PRESENTACIONES PEQUEÑAS PARA USO CASERO: 47 G, 190 G Y 380 G. EL PRECIO EN SUPERMERCADO RONDA EN \$0.40-045 LA CAJA DE 47 G. VER INFORMACIÓN ANEXA DE LOS SITIOS WEB: [HTTPS://SISAM.SALUD.GOB.SV/ADMIN/CENTEOT/REGISTROSANITARIO/ALIMPRODUCTO/LIST/40920/SHOWPRODUCTO;](https://sisam.salud.gob.sv/admin/centeot/registrosanitario/alimproducto/list/40920/showproducto) [HTTP://GRUPOSTEINER.COM/ALIMENTOS/MANA/#G-EXPANDED\)](http://GRUPOSTEINER.COM/ALIMENTOS/MANA/#G-EXPANDED)

DE IGUAL FORMA ALGUNOS PROVEEDORES HAN MANIFESTADO QUE NO ESTÁN TRABAJANDO CON NORMALIDAD, DEBIDO A LA PANDEMIA COVID-19.

4. SE RECIBIERON 7 COTIZACIONES EN FORMA DIGITAL POR MEDIO DEL CORREO ELECTRÓNICO, QUE SE RESUMEN A CONTINUACIÓN:

N°	Proveedor	Código de producto	Producto/ Presentación	Marca	País de origen	Precio unitario con IVA	Monto para 11,600 libras
1	EL PANIFICADOR	140303003	Fécula de maíz (saco de 55 lbs.)	Windmill	Argentina	\$0.4545	\$ 5,220.00
2	INDUPALMA			Levostarch	Turquía	\$0.3454	\$ 4,060.00
3	GLUTENNO			Sunar	Turquía	\$0.4520	\$ 5,220.00
4	DISTRIBUIDORA DULCE PARIS			Sunar	Turquía	\$0.4900	\$ 5,684.00
5	Tienda Kelvin			Arancia	México	\$0.4090	\$ 4,756.00
6	J.C. NIEMANN EL SALVADOR, S.A. DE C.V.			Interprice	China	\$0.3338	\$ 3,872.81
7	SABORES COSCO DE CENTRO AMÉRICA, S.A. DE C.V.			Ingredion	Turquía	\$ 0.3245	\$ 3,766.35

5. PROVEEDORES HISTÓRICOS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS:

N°	Código de Proveedor	Proveedor
1	50000452	Concepción de Maria Chicas de Peñalba
2	50000583	Distribuidora Zablah, S.A. de C.V.
3	50001237	José Edgardo Hernández Pineda

4	50001498	María Angela León López
5	50001419	María del Rosario Medrano

CONCLUSIÓN DEL SONDEO DE MERCADO

EN EL MERCADO NACIONAL SE HAN IDENTIFICADO 12 PROVEEDORES DEL CÓDIGO 140303003 FÉCULA DE MAÍZ (5 PROVEEDORES HISTÓRICOS DEL ISSS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y 7 POTENCIALES PROVEEDORES INTERESADOS EN OFERTAR).

LOS POTENCIALES PROVEEDORES IDENTIFICADOS EN EL MERCADO COTIZAN PRODUCTO CON PAÍS DE ORIGEN: ARGENTINA, TURQUÍA Y MÉXICO.

SE IDENTIFICA UN POTENCIAL PROVEEDOR DE UN PRODUCTO ELABORADO CON MATERIA PRIMA SALVADOREÑA, SIN EMBARGO, ACTUALMENTE SOLO LO COMERCIALIZA EN PRESENTACIONES PEQUEÑAS DE 47 G, 190 G Y 380 G PARA USO CASERO Y AL CIERRE DE ESTE INFORME NO HA CONFIRMADO SU CAPACIDAD DE OFERTAR LA PRESENTACIÓN REQUERIDA POR EL ISSS DE SACO DE 55 LIBRAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE AL **SONDEO DE MERCADO NACIONAL DEL CÓDIGO ISSS 140303003 FÉCULA DE MAÍZ (SACOS DE 55 LIBRAS)**, PRESENTADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADOS, QUE CONTIENE LOS RESULTADOS DE LOS POTENCIALES PROVEEDORES IDENTIFICADOS EN EL MERCADO NACIONAL, EN CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1115.JUL., DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.2.4.** Solicitud de aprobación de la **modificativa de contrato G-190/2019** derivado de la **Licitación Pública N° 2G19000102**, denominada: “**SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, PANES, HARINAS Y MISCELÁNEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, suscrito con Distribuidora Zablah, S.A. de C.V.

El relator de la comisión informó que la doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa del Departamento Contratos y Proveedores de la UACI; sometió a consideración la solicitud de **modificativa de contrato G-190/2019** derivado de la **Licitación Pública N° 2G19000102**, denominada: “**SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, PANES, HARINAS Y MISCELÁNEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, suscrito con Distribuidora Zablah, S.A. de C.V., por un monto de \$123,820.23. Dio a conocer la solicitud

de la Contratista, la opinión técnica emitida por DACABI, opinión de la Unidad Jurídica; Informe de la Oficina de Inteligencia de Mercado; prevención al contratista, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo autorizar la modificativa del contrato G-190/2019, para el código 140303003 FÉCULA DE MAIZ (SACO DE 55 LB), sea marca WINDMILL del país de Holanda y CARGILL del País Brasil de conformidad a lo solicitado por el contratista, manteniéndose invariable el precio unitario, la calidad, así como el resto de las condiciones contractuales.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual fue aceptado con 10 votos a favor.

El Consejo directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1802.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **DISTRIBUIDORA ZABLAH, S.A. DE C.V.**, PARA **MODIFICAR EL CONTRATO G-190/2019**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000102, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, PANES HARINAS Y MISCELÁNEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SUSCRITO EN FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2019 CON VIGENCIA AL 06 DE FEBRERO DE 2021, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN FECHA 29 DE MAYO DE 2020, SOLICITA QUE PARA EL CÓDIGO 140303003 FÉCULA DE MAIZ (SACO DE 55 LB), LE PERMITAN ENTREGAR CON LAS MARCAS WINDMILL Y CARGILL, CON PAÍS DE ORIGEN HOLANDA Y BRASIL, RESPECTIVAMENTE; DEBIDO A QUE, POR LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PAÍS, PROVOCADO POR LA PANDEMIA COVID-19, EL PROVEEDOR DEL PRODUCTO CONTRATADO NO PODRÁ SEGUIR ABASTECIENDO.

**2. DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS-
DACABI-**

DACABI REMITIÓ OPINIÓN CON REFERENCIA KIRO/053-VI-20, EN LA QUE INDICÓ QUE SE ENVIÓ MUESTRA DE LOS PRODUCTOS PROPUESTOS A LABORATORIO DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO, LOS CUALES FUERON APROBADO, POR LO QUE SON DE LA OPINIÓN QUE ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA SOBRE EL CAMBIO DE MARCA Y PAÍS DE ORIGEN: MINDMILL DE HOLANDA Y CARGILL DE BRASIL.

3. UNIDAD JURIDICA

LA UNIDAD JURIDICA EN FECHA 24 DE JUNIO DE 2020 EMITIÓ OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-135/2020, EN LA QUE CONCLUYEN QUE: “LA MODIFICATIVA SOLICITADA POR LA SOCIEDAD DISTRIBUIDORA ZABLAH, S.A. DE C.V., NO TRANSGREDE LOS ARTS. 83-A Y 83-B LACAP; POR LO QUE, NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL PARA MODIFICAR EL REFERIDO CONTRATO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS, PREVIA AUTORIZACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO”.

4. INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO

ATENDIENDO LO INSTRUIDO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1115.JUL, LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO EMITIÓ INFORME DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2020 EN EL QUE SEÑALAN QUE HICIERON UNA INVESTIGACIÓN RESPECTO A LA DISPONIBILIDAD DE FABRICANTES NACIONALES PARA EL CÓDIGO 140303003 FÉCULA DE MAIZ.

CONCLUYEN QUE EN EL MERCADO NACIONAL SE IDENTIFICARON 12 PROVEEDORES DE ESE PRODUCTO: 5 SEGÚN EL REGISTRO DE COMPRAS DEL ISSS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y 7 POTENCIALES INTERESADOS EN OFERTAR. DE LOS POTENCIALES PROVEEDORES INDICAN QUE COTIZAN PRODUCTO ELABORADO CON MATERIA PRIMA DE ORIGEN: ARGENTINA, TURQUÍA Y MÉXICO. ES DECIR, QUE LA POSIBILIDAD DE ADQUISICIÓN DEL PRODUCTO ES DE ORIGEN EXTRANJERO.

5. PREVENCIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DEL ISSS, MEDIANTE NOTA DE FECHA 29 DE JULIO DE 2020 EN VISTA DE LAS OBSERVACIONES PLANTEADA POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES, TRASLADA A UACI LA ENCOMIENDA DE SOLICITAR A DISTRIBUIDORA ZABLAH, S.A. DE C.V. QUE AMPLÍEN LA JUSTIFICACIÓN POR PARTE DE SU PROVEEDOR; POR LO CUAL MEDIANTE NOTA DE FECHA 1 DE JULIO DE 2020 LA UACI PREVINO A LA CONTRATISTA REQUIRIÉNDOLE QUE EXPLICARA Y REMITIERA LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS DE LAS RAZONES POR LAS

QUE SU PROVEEDOR NO PUEDE ABASTECER EL PRODUCTO ADJUDICADO; Y ASIMISMO, SI NO EXISTE OTRO PROVEEDOR NACIONAL QUE PUEDA SUMINISTRAR EL PRODUCTO CONTRATADO POR EL ISSS.

LA CONTRATISTA, MEDIANTE NOTA DE FECHA 07 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, HA MANIFESTADO QUE EL PROVEEDOR DE LA MARCA CONTRATADA LES REITERÓ SU DESISTIMIENTO DEL DESPACHO DEBIDO A LOS DIFERENTES INCONVENIENTES PRESENTADOS ANTE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA PANDEMIA; QUE REALIZÓ INVESTIGACIÓN SOBRE LOS DISTRIBUIDORES LOCALES, CONFIRMANDO QUE NO EXISTE OTROS PROVEEDORES NACIONALES QUE LES PUEDAN SUMINISTRAR DICHO PRODUCTO; PRESENTANDO CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EN FECHA 26 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO; POR LO QUE REITERAN EN ESA NOTA SU SOLICITUD DE MODIFICATIVA.

6. BASE CONTRACTUAL

ART. 83-A DE LA LACAP QUE ESTABLECE: “LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN REGIDOS POR LA PRESENTE LEY, INDEPENDIEMENTE DE SU NATURALEZA Y ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, SIEMPRE QUE CONCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS Y COMPROBADAS. PARA EL CASO DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRA, PODRÁ MODIFICARSE MEDIANTE ÓRDENES DE CAMBIO, QUE DEBERÁN SER DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS O DEL CONCEJO MUNICIPAL, A MÁS TARDAR TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL HABERSE ACORDADO LA MODIFICACIÓN; LA NOTIFICACIÓN AL CONSEJO DE MINISTROS NO SERÁ APLICABLE A LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO Y JUDICIAL. PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS, AQUEL HECHO O ACTO QUE NO PUEDE SER EVITADO, PREVISTO O QUE CORRESPONDA A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LA COMPROBACIÓN DE DICHAS CIRCUNSTANCIAS, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN (...).”

ART.83-B DE LA LACAP QUE REZA: “LOS CONTRATOS NO PODRÁN MODIFICARSE CUANDO SE ENCUENTREN ENCAMINADAS A CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- A) ALTERAR EL OBJETO CONTRACTUAL;
- B) FAVORECER SITUACIONES QUE CORRESPONDAN A FALTA O INADECUADA PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, O CONVALIDAR LA FALTA DE DILIGENCIA DEL CONTRATISTA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

LA MODIFICACIÓN QUE SE REALICE EN CONTRA DE LO ESTABLECIDO EN EL INCISO ANTERIOR SERÁ NULA, Y LA RESPONSABILIDAD SERÁ DEL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN.”

LA MODIFICATIVA DE CONTRATO SE REALIZÓ CON BASE EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES, QUE ESTABLECE: “TODA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO, DEBIENDO EXISTIR OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EL USUARIO, SEGÚN SEA LA MATERIA DE SU COMPETENCIA; Y OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE EMITIDA POR LA UNIDAD JURIDICA DEL ISSS (...)”.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES TÉCNICAS Y SOLICITUD RESPECTIVA; Y CLAUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO G-190/2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI Y VISTO BUENO DE UNIDAD JURIDICA LA **MODIFICATIVA DEL CONTRATO G-190/2019**, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000102** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, PANES HARINAS Y MISCELÁNEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **DISTRIBUIDORA ZABLAH, S.A. DE C.V.**, PARA QUE EL CÓDIGO **140303003** FÉCULA DE MAIZ (SACO DE 55 LB), SEA MARCA WINDMILL DEL PAÍS DE HOLANDA Y CARGILL DEL PAÍS BRASIL, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, MANTENIÉNDOSE INVARIABLE EL PRECIO UNITARIO, LA CALIDAD, ASÍ COMO EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES;

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL 9 DE OCTUBRE DE 2020; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 22 DE JUNIO DE 2020; SOLICITUD DE LA CONTRATISTA DISTRIBUIDORA ZABLAH, S.A. DE C.V., DEL 29 DE MAYO 2020; OPINIÓN DE DACABI, DEL 12 DE JUNIO DE 2020; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) ENCOMEDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE, LA UACI NOTIFIQUE EL

RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.5. Solicitud de aprobación de **modificativa de contrato G-130/2018** derivado del **Concurso Público N° 3G18000002**, denominado: **“CONSULTORÍA DE DISEÑO PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR.”**, suscrito con **León Sol Arquitectos Consultores, S.A. DE C.V.**

El relator de la comisión informó que la doctora Carmen Elena Pineda Colorada, Jefa de Departamento Contratos y Proveedores de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **modificativa de contrato G-130/2018** derivado del **Concurso Público N° 3G18000002**, denominado: **“CONSULTORÍA DE DISEÑO PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR.”**, suscrito con **León Sol Arquitectos Consultores, S.A. DE C.V.** Dio a conocer la solicitud del administrador de contrato, el Departamento de Diseño de la División de Infraestructura; nota de aceptación de la contratista; Opinión jurídica; marco legal: Con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitud respectiva, los Arts. 83-A, 83-B, 86 y 92, inciso 2º de la LACAP y la Cláusula OCTAVA del contrato, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo autorizar la MODIFICATIVA del **Contrato G-130/2018**, originado del **Concurso Público N° 3G18000002**, suscrito con **León Sol Arquitectos Consultores, S.A. de C.V.**, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia en 365 días adicionales para continuar con el desarrollo de la Consultoría, período comprendido desde el 20 de Octubre de 2020 al 20 de Octubre de 2021, manteniéndose invariables el monto contratado, así como el resto de las condiciones contractuales.

El licenciado Solano expuso que el tema de los 365 días no es imputable a la firma León Sol, sino que a la Institución, que por alguna razón dejó pasar el tiempo de 365 días, lo loable del caso es que la firma León Sol a pesar de ese retraso no interpondrá ningún recurso, lejos de eso lo hace como un gesto de cortesía.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de modificativa de contrato presentada. La cual fue aprobada con 10 votos a favor.

El Consejo directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1803.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE

CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES Y OPINIONES EMITIDAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE **MODIFICATIVA DEL CONTRATO**, RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL **CONTRATO G-130/2018**, ORIGINADO DEL **CONCURSO PÚBLICO N° 3G1800002** DENOMINADA: **“CONSULTORÍA DE DISEÑO PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR”**, SUSCRITO CON **LEÓN SOL ARQUITECTOS CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, EL 31 DE OCTUBRE DE 2018, CON VENCIMIENTO AL 19 DE OCTUBRE DE 2020, CON UN PLAZO DE VIGENCIA DE 720 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE DISEÑO DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EL 5 DE OCTUBRE DE 2020, REMITE SOLICITUD PARA AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO POR 365 DÍAS ADICIONALES, PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA. EL VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SE HACE CONSTAR EN MEMORANDO DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2020.

EN DICHA NOTA Y CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2020, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO JUSTIFICA SU SOLICITUD EXPONRIENDO:

- QUE, HASTA LA FECHA, SE HA DESARROLLO EN SU TOTALIDAD LA ETAPA I Y II DE LA CONSULTORÍA, ENCONTRÁNDOSE PENDIENTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA ETAPA III Y IV.
- *QUE, DE ACUERDO AL RECUENTO DEL TIEMPO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, DE LOS 180 DÍAS ESTABLECIDOS CONTRACTUALMENTE COMO EL “PLAZO PARA ELABORAR EL DISEÑO DEL PROYECTO”, SON 104 DÍAS EFECTIVOS DE TRABAJO QUE CORRESPONDEN AL CONTRATISTA.*
- *AL FINALIZAR LA PRIMERA FASE, SE PRESENTARON A LAS AUTORIDADES DEL ISSS LOS INSUMOS OBTENIDOS EN LA ETAPA I DE LA CONSULTORÍA, HABIENDO CONSIDERADO QUE NO ERA CONVENIENTE INICIAR LAS ACTIVIDADES DE LA ETAPA II HASTA CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:*
 - o *UN ESTUDIO DE TRÁFICO DEL COMPLEJO HOSPITAL GENERAL, EL CUAL SE INICIÓ SU GESTIÓN PREVIO AL INICIO DE ESTA CONSULTORÍA, INSUMO QUE DEBIÓ ENTREGÁRSELE AL CONTRATISTA PREVIO AL INICIO DE LA CONSULTORÍA, SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA; SIN EMBARGO, DICHO PROCESO FUE ADJUDICADO*

HASTA EN LA CUARTA OCASIÓN, PROCESO DE COMPRA QUE FUE DESARROLLADO DEL 09 DE ABRIL DE 2019 AL 05 DE JULIO DE 2019;

- *OBTENCIÓN DEL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO AMBIENTAL EMITIDO POR EL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES –MARN- DEL COMPLEJO HOSPITAL GENERAL, DICHO PROCEDIMIENTO INICIÓ EN EL AÑO 2016 Y SE OBTUVO FINALMENTE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE HASTA EN NOVIEMBRE DE 2019.*
- *QUE DESPUÉS DE HABER OBTENIDO EL PERMISO DEL MARN, SE DIO INICIO A LAS ACTIVIDADES DE LA ETAPA II EN FEBRERO DE 2020, HABIÉNDOSE APROBADO EL INFORME FINAL EN EL MES DE AGOSTO DE 2020.*
- *QUE SE SOLICITÓ AL CONSULTOR UN CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LAS ETAPAS PENDIENTES, EN LA QUE ESTABLECIÓ COMO FECHA PROGRAMADA PARA FINALIZAR LAS ACTIVIDADES EL 31 DE JULIO DE 2021.*

FINALIZAN SU NOTA SOLICITANDO LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO PARA AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA POR 365 DÍAS CALENDARIO, A EFECTO DE CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

2. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA DEL 08 DE OCTUBRE DE 2020 ACEPTA LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO PARA AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA.

3. OPINIÓN JURÍDICA

LA UNIDAD JURÍDICA EL 09 DE OCTUBRE DE 2020 EMITE OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE, CON REFERENCIA DJGA-OP- 197/2020, EN LA QUE CONSIDERA LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA RESPUESTA DE CONTRATISTA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO “MODIFICACIONES CONTRACTUALES”, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL ART. 92 INCISO 2° DE LA LACAP, QUE PERMITE LAS PRÓRROGAS POR CAUSAS NO IMPUTABLES A LOS CONTRATISTAS Y SU ACUERDO POR LAS PARTES CONTRATANTES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO, DETERMINANDO QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL PARA SU OTORGAMIENTO.

CONCLUYEN QUE NO HAY TRANSGRESIÓN A LA PRENOTADA CLÁUSULA CONTRACTUAL NI A LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 83-A Y 83-B DE LA LACAP, SIENDO PROCEDENTE LA MODIFICATIVA SOLICITADA POR NO AFECTAR INTERESES INSTITUCIONALES, PREVIA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

4. MARCO LEGAL

SOBRE EL TRÁMITE DE MODIFICATIVA DEL CONTRATO EL **ART. 83-A LACAP** ESTABLECE: “LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN REGIDOS POR LA PRESENTE LEY, INDEPENDIENTEMENTE DE SU NATURALEZA Y ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, SIEMPRE QUE CONCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS Y COMPROBADAS, PARA EL CASO DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRA, PODRÁ MODIFICARSE MEDIANTE ORDENES DE CAMBIO, QUE DEBERÁN SER DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS O DEL CONCEJO MUNICIPAL, A MÁS TARDAR TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL HABERSE ACORDADO LA MODIFICACIÓN; LA NOTIFICACIÓN AL CONSEJO DE MINISTROS NO SERÁ APLICABLE A LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO Y JUDICIAL.

PARA EFECTO DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS, AQUEL HECHO O ACTO QUE NO PUEDE SER EVITADO, PREVISTO O QUE CORRESPONDA ACASO FORTUITO O FUERZA MAYOR (...).”

EL **ART. 83-B LACAP** CONSIGNA: “LOS CONTRATOS NO PODRÁN MODIFICARSE CUANDO SE ENCUENTREN ENCAMINADAS A CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- a) ALTERAR EL OBJETO CONTRACTUAL;
- b) FAVORECER SITUACIONES QUE CORRESPONDAN A FALTA O INADECUADA PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, O CONVALIDAR LA FALTA DE DILIGENCIA DEL CONTRATISTA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

LA MODIFICACIÓN QUE SE REALICE EN CONTRA DE LO ESTABLECIDO EN EL INCISO ANTERIOR SERÁ NULA, Y LA RESPONSABILIDAD SERÁ DEL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN.”

EL **ART. 86 LACAP**, RESPECTO A LOS “RETRASOS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA” ESTABLECE QUE: “SI EL RETRASO DEL CONTRATISTA SE DEBIERA A CAUSA NO IMPUTABLE AL MISMO DEBIDAMENTE COMPROBADA, TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR Y A QUE SE LE CONCEDA UNA PRÓRROGA EQUIVALENTE AL TIEMPO PERDIDO, Y EL MERO RETRASO, NO DARÁ DERECHO AL CONTRATISTA A RECLAMAR UNA COMPENSACIÓN ECONÓMICA ADICIONAL. LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEBERÁ HACERSE DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL PACTADA PARA LA ENTREGA CORRESPONDIENTE.”

EL **ART. 92 LACAP**, DISPONE QUE: “LOS CONTRATOS CESAN EN SUS EFECTOS, POR LA EXPIRACIÓN DEL PLAZO PACTADO PARA SU EJECUCIÓN Y POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, TODO SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LOS MISMOS.

DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS, LAS PARTES CONTRATANTES PODRÁN ACORDAR ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO, LA PRÓRROGA DEL MISMO ESPECIALMENTE POR CAUSAS QUE NO FUEREN IMPUTABLES AL CONTRATISTA Y EN LOS DEMÁS CASOS PREVISTOS EN ESTA LEY (...)"

ASIMISMO, LA CLÁUSULA **OCTAVA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES** CONTEMPLA: "TODA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO, DEBIENDO EXISTIR OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE EMITIDA POR LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. DICHAS SOLICITUDES DEBERÁN SER PRESENTADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA UNA MEJOR CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO ASIMISMO, LA CONTRATISTA PODRÁ SOLICITAR MODIFICACIONES AL CONTRATO DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y DOCUMENTADAS, SIEMPRE QUE NO AFECTE LOS INTERESES INSTITUCIONALES NI CONLLEVE INCREMENTO EN LOS MONTOS CONTRATADOS. DICHA SOLICITUD SE PODRÁ PRESENTAR A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO, CUYA APROBACIÓN DEPENDERÁ DE LA OPINIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA RESPECTIVA. AQUELLAS MODIFICACIONES QUE POR SU NATURALEZA AFECTEN LA RECEPCIÓN EN EL PLAZO CONTRATADO, DEBERÁN SOLICITARSE POR PARTE DE LA CONTRATISTA DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS PREVIOS A LA ENTREGA QUE SE VERÁ AFECTADA. EL ISSS CONSIDERANDO LA NECESIDAD INSTITUCIONAL SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR DICHAS SOLICITUDES FUERA DE DICHO PLAZO. CONFORME AL ARTÍCULO 83-B DE LA LACAP, NO SE ACEPTARÁN MODIFICACIONES CUANDO SE ENCUENTREN ENCAMINADAS A ALTERAR EL OBJETO CONTRACTUAL, FAVORECER SITUACIONES QUE CORRESPONDAN A FALTA O INADECUADA PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES O CONVALIDAR LA FALTA DE DILIGENCIA DE LA CONTRATISTA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES."

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA, LOS ARTS. 83-A, 83-B, 86 Y 92, INCISO 2º DE LA LACAP Y LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR LO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES

DE LA UACI, CON BASE EN OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, LA **MODIFICATIVA DEL CONTRATO G-130/2018**, ORIGINADO DEL **CONCURSO PÚBLICO N° 3G18000002** DENOMINADA: **“CONSULTORÍA DE DISEÑO PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR”**, SUSCRITO CON **LEÓN SOL ARQUITECTOS CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, EN EL SENTIDO DE AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA EN 365 DÍAS ADICIONALES PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA, PERÍODO COMPRENDIDO DESDE EL 20 DE OCTUBRE DE 2020 AL 19 DE OCTUBRE DE 2021, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL MONTO CONTRATADO, ASÍ COMO EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES;

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR UACI, DEL 12 DE OCTUBRE DE 2020; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 9 DE OCTUBRE DEL 2020; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA LEÓN SOL ARQUITECTOS CONSULTORES, S.A. DE C.V. DEL 8 DE OCTUBRE DE 2020; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UACI NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.6. Solicitud de autorizar el cambio de Administrador de Contrato en las siguientes gestiones de compra:

- Licitación Pública N° **2Q20000015** denominada: **“CONTRATACION DE MARCAPASOS Y CONSUMIBLES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**.
- Licitación Pública N° **2G19000010** denominada: **“CONTRATACION DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS PARA CATETERISMO CARDIACO EN EL HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO DEL ISSS”**
- Licitación Pública N° **2G20000016** denominada: **“CONTRATACION DE SERVICIO DE PRÓTESIS INTRACORONARIAS METÁLICAS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEL HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO DEL ISSS”**.

*La doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa de Departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de de autorizar el cambio de Administrador de Contrato en las siguientes gestiones de compra: 1) Licitación Pública N° **2Q20000015** denominada:*

“CONTRATACION DE MARCAPASOS Y CONSUMIBLES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”, en los ontratos: Q-032/2020 Y Q-054/2020; 2) Licitación Pública N° 2G19000010 denominada: “CONTRATACION DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS PARA CATETERISMO CARDIACO EN EL HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO DEL ISSS”, en los contratos: G-010/2019, G-011/2019, G-032/2019 Y G-033/2019; 3) Licitación Pública N° 2G20000016 denominada: “CONTRATACION DE SERVICIO DE PRÓTESIS INTRACORONORIAS METÁLICAS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEL HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO DEL ISSS”. Con base en el Art. 82-Bis. LACAP, en el contrato G-211/2019.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de cambio de administrador de contrato. La cual fue aprobada con 10 votos a favor.

El Consejo directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1804.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 6 DE OCTUBRE 2020, PARA **CAMBIAR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO** EN GESTIONES DE COMPRA REALIZADAS PARA ABASTECIMIENTO DE INSUMOS AL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

EL ART. 82-BIS. LACAP, ESTABLECE QUE “LA UNIDAD SOLICITANTE PROPONDRÁ AL TITULAR PARA SU NOMBRAMIENTO A LOS ADMINISTRADORES DE CADA CONTRATO” Y TOMANDO EN CUENTA QUE EL RECURSO ACTUALMENTE NOMBRADO POR CONSEJO DIRECTIVO SE ENCUENTRA EJERCIENDO EL CARGO DE SUBDIRECTOR DE SALUD, PROPONEN AL PERSONAL QUE CONSIDERAN IDÓNEO PARA EL PERFIL.

DICHA PETICIÓN ES PARA LA SUSTITUCIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO EN LAS SIGUIENTES GESTIONES:

1- LICITACIÓN PÚBLICA 2Q20000015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y CONSUMIBLES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS.”

CONTRATOS: Q-032/2020 Y Q-054/2020

NOMBRAMIENTO ACTUAL				NOMBRAMIENTO PROPUESTO			
PERFIL TECNICO		PERFIL ADMINISTRATIVO		PERFIL TECNICO		PERFIL ADMINISTRATIVO	
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO

CARLOS MAURICIO RUBIO BARRAZA	JEFE DE SERVICIO DE TERAPIA ENDOVASCULAR	WILFREDO CERNA AMAYA	COLABORADOR ADMINISTRATIVO III	OSCAR RENE GUEVARA GALEANO	COORDINADOR DE CATETERISMO CARDIACO	WILFREDO CERNA AMAYA	COLABORADOR ADMINISTRATIVO III
-------------------------------	--	----------------------	--------------------------------	----------------------------	-------------------------------------	----------------------	--------------------------------

2- LICITACIÓN PÚBLICA 2G19000010 denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDÍACO EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”.

Contratos: G-010/2019, G-011/2019, G-032/2019 Y G-033/2019

NOMBRAMIENTO ACTUAL				NOMBRAMIENTO PROPUESTO			
PERFIL TECNICO		PERFIL ADMINISTRATIVO		PERFIL TECNICO		PERFIL ADMINISTRATIVO	
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO
CARLOS MAURICIO RUBIO BARRAZA	JEFE DE SERVICIO DE TERAPIA ENDOVASCULAR	SIN RECURSO DESIGNADO.	SIN RECURSO DESIGNADO.	OSCAR RENE GUEVARA GALEANO	COORDINADOR DE CATETERISMO CARDIACO	WILFREDO CERNA AMAYA	COLABORADOR ADMINISTRATIVO III

3- LICITACIÓN PÚBLICA 2G20000016 denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRÓTESIS INTRACORONARIAS METÁLICAS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”.

Contrato: G-211/2019

NOMBRAMIENTO ACTUAL				NOMBRAMIENTO PROPUESTO			
PERFIL TECNICO		PERFIL ADMINISTRATIVO		PERFIL TECNICO		PERFIL ADMINISTRATIVO	
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO
CARLOS MAURICIO RUBIO BARRAZA	JEFE DE SERVICIO DE TERAPIA ENDOVASCULAR	SIN RECURSO DESIGNADO.	SIN RECURSO DESIGNADO.	OSCAR RENE GUEVARA GALEANO	COORDINADOR DE CATETERISMO CARDIACO	WILFREDO CERNA AMAYA	COLABORADOR ADMINISTRATIVO III

POR LO ANTERIOR, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA; 1°) **REVOCAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, EL NOMBRAMIENTO DEL DOCTOR CARLOS MAURICIO RUBIO BARRAZA COMO ADMINISTRADOR DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS N° 2Q20000015, 2G19000010 Y 2G20000016, CONTENIDOS EN LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-2084.OCT., #2018-1584.OCT Y #2019-1730. SEPT.

2°) **NOMBRAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, COMO ADMINISTRADOR DE LOS CONTRATOS DERIVADO DE LAS GESTIONES DE COMPRA SIGUIENTES, A LOS RECURSOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

GESTIÓN DE COMPRA/CONTRATO	PERFIL TECNICO		PERFIL ADMINISTRATIVO	
	NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO
LICITACIÓN PÚBLICA 2Q20000015:				

Q-032/2020 Q-054/2020				
LICITACIÓN PÚBLICA 2G19000010: G-010/2019 G-011/2019 G-032/2019 G-033/2019	OSCAR RENE GUEVARA GALEANO	COORDINADOR DE CATETERISMO CARDIACO	WILFREDO CERNA AMAYA	COLABORADOR ADMINISTRATIVO III
LICITACIÓN PÚBLICA 2G190000016: G-211/2019				

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL 6 DE OCTUBRE DE 2020, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA.

3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ANTERIOR RINDA INFORME AL NUEVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A EFECTO QUE ÉSTE ÚLTIMO CONTINÚE CON LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DETALLADOS EN EL ORDINAL ANTERIOR; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.7. Solicitud a la Administración para que a partir de la sesión plenaria a realizarse el próximo lunes sean convocados los miembros suplentes del Consejo Directivo. Presentado por el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador; hizo una solicitud a la Administración que es válida y cree que por los tiempos que se está pasando valdría la pena el esfuerzo que todos en este Consejo estén enterados, sugirió en una forma muy objetiva que en todas las plenarios a partir de la próxima semana a como dé lugar concurren todos los suplentes, por un sentido muy práctico, que todos los miembros del Consejo propietarios y suplentes estén en la plenaria, porque se tocan cosas bien de forma y deben todos conocerlas, desconoce cómo podrían hacer para ese propósito, sobre ahora por ese tipo de pandemia, pero si pueden hacer el esfuerzo que en esta misma área hacer el propósito, pidió porque es muy loable que los suplentes estén presentes, dijo que es una propuesta que vale la pena, porque hay muchas cosas en el aire y todos deben estar compenetrados.

El relator de la comisión manifestó que la Subdirectora General tomó nota de lo solicitado.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

4.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 14 DE OCTUBRE DE 2020 - 9:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el señor Francisco Arturo Quijano Clará, representante del Sector Laboral, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

- 4.3.1.** Solicitud a la Administración para que inicie el proceso para la elección de los representantes del sector empresarial y sea presentado al Consejo Directivo; presentado por el ingeniero Julio Ernesto Delgado, representante del Sector empleador.

El relator de la comisión informó que el ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, representante del Sector Empleador, comentó que ayer se dio cuenta que en los primeros días de diciembre se vence el periodo de representación ante el Consejo directivo, y como el proceso es bien largo deben empezarlo lo antes posible, pidió que la Administración solicite al Consejo Directivo empiece el proceso.

El relator informó que en la comisión de trabajo, el licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, manifestó que el periodo del Sector Empleador termina el 3 de diciembre de este año, el reglamento dice que deben incluir un punto de agenda para hacer la convocatoria por lo menos con treinta días de anticipación, mencionó que para esta semana tienen programado comunicar a la Dirección General y explicarle la situación, pasar una nota e incluir el punto en la sesión plenaria de la próxima semana.

Los miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados.

- 4.3.2.** Solicitud a la Administración para que sean revisadas las bases de licitaciones, debido a que los administradores de contrato son los mismos en bases de medicamentos, pide que sea valorado cambiarlos orientado a la transparencia del proceso. Presentado por el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El relator de la comisión informo que el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador, manifestó que todas las comisiones son bien importantes, pero esta comisión en particular requiere que se preste un gran interés y un gran cuidado, deben ser muy cuidados, porque se trata de muchos millones, aquí pueden decir cualquier cosa, que un punto con otros se parecen, pero no son una maquila, están hablando de muchos millones y muchas cosas que analizar; mencionó que en los puntos 3, 4, 5, 6 de la agenda presentada, los administradores de contratos son los mismos y todo eso les llevará una discusión seria y severa, porque siempre les presentan situaciones difíciles, a pesar que dicen que no lo hagan, lo vuelven a repetir, son los mismos administradores y eso requiere una cantidad de tiempo para

analizar, porque son millones, dijo que esto no es una compra de pan francés, además son un montón de códigos, cree que deben hablar sobre eso y que incluyen doce puntos le parece absurdo y poco serio, esta comisión es una en la que le dedican tiempo y esmero para hacer las cosas correctas.

La Administración tomó nota.

Los miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados.

- 4.3.3.** Planteamiento sobre la recomendación que hizo la CEAN en el proceso de compra del alcohol, que generó el recurso presentado por una empresa, solicita deducir responsabilidades al personal. Presentado por el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador

El relator de la comisión informó que el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador, comentó que días atrás vieron que la CEAN presentó el tema del alcohol, que le otorgó a una empresa, lo hicieron bien y creyeron que hacen las cosas correctas, de repente lo presentan otra vez diciendo que se equivocaron y que tenían que revocar, entonces lo revocaron, y ahora resulta que han interpuesto un amparo, porque lo que dijo el segundo es una falsedad, entonces al final el que queda mal es el Consejo como administradores, en consecuencia pide a la señora Subdirectora que a esa comisión de la CEO, la quite, la mejore o haga algo, porque no es posible que le vean la cara, dijo que está enfadado en darse cuenta de ligerezas, como que solo vienen a levantar la mano.

El licenciado Solano manifestó que el Consejo Directivo no puede estar sujeto a que la CEAN venga, plantee un tema y resulta que es falso, además de haberlo corregido se tiene una demanda, esa viabilidad no es permitida ni es aceptable, sin embargo la licenciada Wendy López, Subdirectora General, daría una respuesta sobre eso, e indagaría sobre lo que está pasando con esa CEAN, y que no caiga el Consejo Directivo en un vacío.

La Administración tomó nota.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados

- 4.3.4.** Recordatorio a la Administración, que existe un acuerdo de Consejo Directivo en el que encomiendan que deben ser agendados 10 puntos en las agendas, en especial la de Medicamentos. Presentado por el doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El relator de la comisión informó que el doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, representante del Colegio Médico de El Salvador; recordó al Consejo que hay un acuerdo en el que iban a permitir que siempre fueran 10 puntos máximos, más que todo en la comisión de medicamentos, dado lo compendioso que es, entiende la necesidad de la Administración de presentar esos casos, consideró que debería haber más planificación en el sentido que la semana pasado solo presentaron 6 puntos y ahora 12, sugirió que busquen el equilibrio, además que vean el acuerdo para que no sobrepasen ese límite. Por otra parte, mencionó que hay bastantes convocados y si no van a ver todos los puntos, cree que es poco molesto para la gente que ha venido, ha dejado su trabajo para que al mediodía le digan, ya no pasará su punto y que se tiene que retirar, preguntó si van a conocer todos los puntos o van a retirar, para que la gente tenga que irse, porque incluso algunos vienen de fuera de San Salvador.

La Administración tomó nota.

Los miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados.

4.3.5. Solicitud de aprobación de los Aspectos Generales para la Contratación Directa N° 4G21000002, denominada: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”.

El licenciado Solano consultó a UACI, si traen los puntos que siempre están en discusión superados, si los traen en debida forma, que bueno, se puede continuar, esto para no ser repetitivo y perder tiempo, si no lo traen los puntos pide que no lo presenten, porque van a empezar a estancarse y perder el tiempo.

El relator informó que en la comisión de trabajo la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa de Departamento Gestión de Compras de la UACI; solicitó pasar este punto a otra agenda, porque inicialmente enviaron un cuadro comparativo, pero solo incluía dos decimales y al hacer las multiplicaciones se dieron cuenta que aparentemente no cuadra con los montos totales y hasta este día solicitaron el cambio, debido a eso pide disculpe y solicita que el punto sea trasladado a la próxima comisión para que sea conocido con la debida formalidad. Agregó que la comisión de trabajo estuvo de acuerdo en retirar el punto.

Los miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados.

4.3.6. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2M21000001, denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa de Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **Base** para la **Licitación Pública N° 2M21000001**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL**”. Justificación: En esta compra se han agrupado los medicamentos bajo control y fiscalización especial usados para tratamientos específicos en varias especialidades: Anestesia, Psiquiatría, Clínica del Dolor y Hospitalarios, su adquisición es necesaria pues hay pacientes, tratamientos y procedimientos que están esperando estos medicamentos los cuales son la mejor opción para la atención de su patología y no contar con esos medicamentos radicaría en complicaciones en los pacientes y a mediano plazo pueden desmejorar la salud del paciente o fallecer. Las coberturas de estos medicamentos se han estimado para cubrir hasta 11 meses de la necesidad 2021 usando presupuesto de dicho ejercicio fiscal. De los códigos incluidos en esta gestión se cuenta con las siguientes alternativas terapéuticas: 8010203 o 8010215. (FUENTE DPYMS). Por otra parte, dio a conocer la asignación presupuestaria preliminar 2021 por el monto de \$4,028,829.52, lo cual fue determinado por la Oficina de Inteligencia de Mercado y correspondiente a **veinticuatro (24) códigos**, requeridos por ochenta dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional. Además, expuso que *la base ha sido elaborada de conformidad con la Base Modelo para Medicamentos 2021, la cual fue aprobada por el Consejo Directivo según el acuerdo #2020-1384.AGO; contenido en Acta N° 3925 de fecha 25 de agosto de 2020; a continuación procedió a detallar lo medular establecido en las bases de la presente licitación pública: formas de ofertar; Evaluación de la oferta técnica (La calificación que deberá obtener el ofertante será igual o mayor al 95%); vigencia del contrato, administrador del contrato y garantías requeridas; asimismo, detalló a las personas que elaboraron las bases de esta licitación pública y el nombramiento de administrado de contrato.*

El relator de la comisión informó que después de una amplia discusión se concluyó en aceptar las bases para la Licitación Pública N° 2M21000001, con la condición que se modifique lo referente al administrador de contrato, en que el sentido de que se incorpore a un colaborador administrativo.

El licenciado Chacón Ramírez explicó que el presente punto y los siguientes que se tratan de aprobaciones de bases de licitación, tienen como fundamento la base modelo de los procesos de compra para el 2021, a partir de eso todo el equipo UACI y Subdirección de Logística presentaron 6 procesos de compra, en donde se sometió a conocimiento la adquisición de medicamentos de bajo control y fiscalización especial, anestesia, pediatría y ginecología, cardiología, nefrología, urología, dermatología, gastroenterología, neurología, oftalmología, hematología, nutrición, oncología, medicina general, odontología y psiquiatría.

Explicó que el fundamento de hacer una sola presentación es debido a que todas derivaban de una misma base modelo, pero no en los aspectos técnicos sino que en los legales que debe llevar según el marco normativo de la LACAP; sin embargo la petición que fue respaldada por toda la comisión es en cuanto a los administradores de contrato, que fue una petición muy puntual porque se manejaban cantidades enormes de millones de dólares, y por costumbre la jefatura de almacenes es la administradora de contrato, el control de esos contratos de los medicamentos sería el jefe de almacenes. La petición puntual para el presente punto y condicionado su aprobación es que cambie no solo la responsabilidad podía caer en esa persona, sino que tenga responsabilidad otro personal idóneo, es así que remitieron para los medicamentos de bajo control y fiscalización, además de la jefa de almacenes como administrador de contrato se tendrá al regente del Seguro Social, por ser la persona indicada por tratarse de medicamentos controlados.

En cuanto al resto de las bases que se detallan del punto 7 al 11 de la presente agenda, no solo se tendrá a la jefatura de Almacenes, sino que se han delegado a 3 administradores, porque hay una distribución por zonas (oriental, occidental y central), o sea que además de esos tres administradores hay un apoyo administrativo que también lleva una responsabilidad en las funciones que ejercerá, respecto al administrador directo que es el jefe.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar las bases para la Licitación Pública N° 2M21000001. Las cuales fueron aprobadas con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1805.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS **BASES DE LICITACION** PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10, LETRA F), Y 20-BIS, LETRA B), DE LA LACAP, CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PRELIMINAR 2021, Y LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: EN ESTA COMPRA SE HAN AGRUPADO LOS MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL USADOS PARA TRATAMIENTOS ESPECÍFICOS EN VARIAS ESPECIALIDADES: ANESTESIA, PSIQUIATRÍA, CLÍNICA DEL DOLOR Y HOSPITALARIOS, SU ADQUISICIÓN ES NECESARIA PUES HAY PACIENTES, TRATAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTÁN ESPERANDO ESTOS MEDICAMENTOS LOS CUALES SON LA MEJOR OPCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE SU

PATOLOGÍA Y NO CONTAR CON ESOS MEDICAMENTOS RADICARÍA EN COMPLICACIONES EN LOS PACIENTES Y A MEDIANO PLAZO PUEDEN DESMEJORAR LA SALUD DEL PACIENTE O FALLECER.

LA COMISIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD TUVO A BIEN RECOMENDAR REALIZAR UNA NUEVA REVALIDACIÓN CON LOS CENTROS DE ATENCIÓN, LA CUAL SE EFECTUÓ EL PASADO 21.08.2020, DONDE SE REQUIRIÓ CONSIDERAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA A LAS NECESIDADES DE MEDICAMENTOS PARA EL AÑO 2021, DICHA INFORMACIÓN SE RECIBIÓ EN DPYMS POR PARTE DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DESDE EL 24 AL 31 DE AGOSTO CON LAS CANTIDADES EN BASE A LA REALIDAD QUE ENFRENTA LA INSTITUCIÓN, ESTO GENERÓ UNA FLUCTUACIÓN DE CÓDIGOS INCREMENTANDO EL CONSUMO DE LOS MEDICAMENTOS PROPIOS PARA LA EMERGENCIA Y LA DISMINUCIÓN DE CONSUMOS EN CÓDIGOS DONDE LA CONSULTA EXTERNA FUE SUSPENDIDA TEMPORALMENTE. TODAS ESTAS VARIABLES HAN SIDO CONSIDERADAS EN ESTA COMPRA. LAS COBERTURAS DE ESTOS MEDICAMENTOS SE HAN ESTIMADO PARA CUBRIR HASTA 11 MESES DE LA NECESIDAD 2021 USANDO PRESUPUESTO DE DICHO EJERCICIO FISCAL. DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN ESTA GESTIÓN SE CUENTA CON LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS: 8010203 O 8010215.

Y DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M21000001 DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL**", LA CUAL HA SIDO ELABORADA CONFORME A BASE MODELO APROBADA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1384.AGO., CONTENIDO EN ACTA N° 3925 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2020; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M21000001 DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL**", SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: "*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*". SEGÚN EL DOCUMENTO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DOCE DE LA PRESENTE ACTA, QUE CONTIENE LAS OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M21000001 DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE**

MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL", SEGÚN ANEXO NÚMERO TRECE DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO JUNTAMENTE CON EL INFORME CORRESPONDIENTE, PARA QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO. 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.7. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2M21000002 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ANESTESIA, GINECOLOGÍA, NEUMOLOGÍA Y PEDIATRÍA".

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **Base para la Licitación Pública N° 2M21000002** denominada: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ANESTESIA, GINECOLOGÍA, NEUMOLOGÍA Y PEDIATRÍA"**. Justificación: en esta compra se han agrupado los medicamentos usados para tratamientos específicos en varias especialidades: Anestesia, Ginecología, Neumología y Pediatría, su adquisición es necesaria pues hay pacientes, tratamientos y procedimientos que están esperando estos medicamentos los cuales son la mejor opción para la atención de su patología y no contar con estos medicamentos radicaría en complicaciones en los pacientes y a mediano plazo pueden desmejorar la salud del paciente o fallecer. Las coberturas de estos medicamentos se han estimado para cubrir hasta 11 meses de la necesidad 2021 usando presupuesto de dicho Ejercicio Fiscal. De los códigos incluidos en esta gestión se cuenta con las siguientes alternativas terapéuticas: 8030126 o 8030127, 8070208 o 8070209, 8090109 o 8090111, 8160405 o 8160408, 8160407 o 8410039. Por otra parte, dio a conocer la asignación presupuestaria preliminar 2021 por el monto de \$6,665,650.17, lo cual fue determinado por la Oficina de Inteligencia de Mercado y

correspondiente a **sesenta y cinco (65) códigos**, requeridos por ochenta y cuatro dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional. Además, expuso que la base ha sido elaborada de conformidad con la Base Modelo para Medicamentos 2021, la cual fue aprobada por el Consejo Directivo según el acuerdo #2020-1384.AGO; contenido en Acta N° 3925 de fecha 25 de agosto de 2020; a continuación procedió a detallar lo medular establecido en las bases de la presente licitación pública: formas de ofertar; Evaluación de la oferta técnica (La calificación que deberá obtener el ofertante será igual o mayor al 95%); vigencia del contrato, administrador del contrato y garantías requeridas; asimismo, detalló a las personas que elaboraron las bases de esta licitación pública y el nombramiento de administrado de contrato.

El relator informó que la comisión de trabajo estuvo de acuerdo con las bases para la Licitación Pública N° 2M21000002, con la condición que se modifique lo referente al administrador de contrato, en que el sentido de que se incorpore un el colaborador administrativo.

Se hace constar que se realizó la modificación solicitada por la comisión de trabajo y UACI remitió la documentación.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar las bases para la Licitación Pública N° 2M21000002. Las cuales fueron aprobadas con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1806.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS **BASES DE LICITACIÓN** PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (**DPYMS**), EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10, LETRA F), Y 20-BIS, LETRA B), DE LA LACAP, CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PRELIMINAR 2021, Y LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: EN ESTA COMPRA SE HAN AGRUPADO LOS MEDICAMENTOS USADOS PARA TRATAMIENTOS ESPECÍFICOS EN VARIAS ESPECIALIDADES: ANESTESIA, GINECOLOGÍA, NEUMOLOGÍA Y PEDIATRÍA, SU ADQUISICIÓN ES NECESARIA PUES HAY PACIENTES, TRATAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTÁN ESPERANDO ESTOS MEDICAMENTOS LOS CUALES SON LA MEJOR OPCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE SU PATOLOGÍA Y NO CONTAR CON ESTOS MEDICAMENTOS

RADICARÍA EN COMPLICACIONES EN LOS PACIENTES Y A MEDIANO PLAZO PUEDEN DESMEJORAR LA SALUD DEL PACIENTE O FALLECER. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE NECESITA REALIZAR LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ANESTESIA, GINECOLOGÍA, NEUMOLOGÍA Y PEDIATRIA”. LA COMISIÓN DE LA SUB DIRECCIÓN DE SALUD TUVO A BIEN RECOMENDAR REALIZAR UNA NUEVA REVALIDACIÓN CON LOS CENTROS DE ATENCIÓN LA CUAL SE EFECTUÓ EL PASADO 21.08.2020 DONDE SE REQUIRIÓ CONSIDERAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA A LAS NECESIDADES DE MEDICAMENTOS PARA EL AÑO 2021, DICHA INFORMACIÓN SE RECIBIÓ EN DPYMS, POR PARTE DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DESDE EL 24 AL 31 DE AGOSTO CON LAS CANTIDADES EN BASE A LA REALIDAD QUE SE ENFRENTA LA INSTITUCIÓN, ESTO GENERÓ UNA FLUCTUACIÓN DE CÓDIGOS INCREMENTANDO EL CONSUMO DE LOS MEDICAMENTOS PROPIOS PARA LA EMERGENCIA Y LA DISMINUCIÓN DE CONSUMOS EN CÓDIGOS DONDE LA CONSULTA EXTERNA FUE SUSPENDIDA TEMPORALMENTE. TODAS ÉSTAS VARIABLES HAN SIDO CONSIDERARAS EN ESTA COMPRA. LAS COBERTURAS DE ESTOS MEDICAMENTOS SE HAN ESTIMADO PARA CUBRIR HASTA 11 MESES DE LA NECESIDAD 2021 USANDO PRESUPUESTO DE DICHO EJERCICIO FISCAL.

DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN ESTA GESTIÓN SE CUENTA CON LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS: 8030126 O 8030127, 8070208 O 8070209, 8090109 O 8090111, 8160405 O 8160408 Y 8160407 O 8410039. Y DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M21000002 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ANESTESIA, GINECOLOGÍA, NEUMOLOGÍA Y PEDIATRIA”, LA CUAL HA SIDO ELABORADA CONFORME A BASE MODELO APROBADA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1384.AGO., CONTENIDO EN ACTA N° 3925, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2020; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M21000002 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ANESTESIA, GINECOLOGÍA, NEUMOLOGÍA Y PEDIATRIA”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INC. 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; SEGÚN EL DOCUMENTO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CATORCE DE LA PRESENTE ACTA, QUE CONTIENE LAS OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL

ISSS; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M21000002 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ANESTESIA, GINECOLOGÍA, NEUMOLOGÍA Y PEDIATRÍA”, SEGÚN ANEXO NÚMERO QUINCE NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO JUNTAMENTE CON EL INFORME CORRESPONDIENTE, PARA QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL TITULAR DE DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.8. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2M21000003, denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CARDIOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, NEFROLOGÍA Y UROLOGÍA”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2M21000003, denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CARDIOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, NEFROLOGÍA Y UROLOGÍA”. Justificación: En esta compra se han agrupado los medicamentos usados para tratamientos específicos en varias especialidades: CARDIOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, NEFROLOGÍA Y UROLOGÍA, su adquisición es necesaria pues hay pacientes, tratamientos y procedimientos que están esperando estos medicamentos los cuales son la mejor opción para la atención de su patología y no contar con esos medicamentos radicaría en complicaciones en los pacientes y a mediano plazo pueden desmejorar la salud del paciente o fallecer; en virtud de lo anterior, se necesita realizar este proceso. Las coberturas de estos medicamentos se han estimado para cubrir hasta 11 meses de la necesidad 2021 usando presupuesto de dicho ejercicio fiscal. De los códigos incluidos en esta gestión se cuenta con las siguientes alternativas

terapéuticas: 8040417 o 8040419, 8060412 o 8060416, 8070133 o 8070134, 8070407 o 8070409 y 8070410 o 8070411. Por otra parte, dio a conocer la asignación presupuestaria preliminar 2021 por el monto de \$19,897,785.97, lo cual fue determinado por la Oficina de Inteligencia de Mercado y correspondiente a **sesenta y cinco (65) códigos**, requeridos por ochenta y cinco dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional. Además, expuso que la base ha sido elaborada de conformidad con la Base Modelo para Medicamentos 2021, la cual fue aprobada por el Consejo Directivo según el acuerdo #2020-1384.AGO´.; contenido en Acta N° 3925 de fecha 25 de agosto de 2020; a continuación procedió a detallar lo medular establecido en las bases de la presente licitación pública: formas de ofertar; Evaluación de la oferta técnica (La calificación que deberá obtener el ofertante será igual o mayor al 95%); vigencia del contrato, administrador del contrato y garantías requeridas; asimismo, detalló a las personas que elaboraron las bases de esta licitación pública y el nombramiento de administrado de contrato.

El relator informó que la comisión de trabajo estuvo de acuerdo con las bases para la Licitación Pública N° 2M21000003, con la condición de modificar lo referente al administrador de contrato, en que el sentido de que se incorpore un el colaborador administrativo.

Se hace constar que se realizó la modificación solicitada por la comisión de trabajo y UACI remitió la documentación.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar las bases para la Licitación Pública N° 2M21000003. Las cuales fueron aceptadas con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1807.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS **BASES DE LICITACIÓN** PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10, LETRA F), Y 20-BIS, LETRA B), DE LA LACAP, CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PRELIMINAR 2021, Y LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: EN ESTA COMPRA SE HAN AGRUPADO LOS MEDICAMENTOS USADOS PARA TRATAMIENTOS ESPECÍFICOS EN VARIAS ESPECIALIDADES: CARDIOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, NEFROLOGÍA Y UROLOGÍA, SU ADQUISICIÓN ES NECESARIA PUES HAY PACIENTES, TRATAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS

QUE ESTÁN ESPERANDO ESTOS MEDICAMENTOS LOS CUALES SON LA MEJOR OPCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE SU PATOLOGÍA Y NO CONTAR CON ESOS MEDICAMENTOS RADICARÍA EN COMPLICACIONES EN LOS PACIENTES Y A MEDIANO PLAZO PUEDEN DESMEJORAR LA SALUD DEL PACIENTE O FALLECER; EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE NECESITA REALIZAR LA **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CARDIOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, NEFROLOGÍA Y UROLOGÍA”**. LA COMISIÓN DE LA SUB DIRECCIÓN DE SALUD TUVO A BIEN RECOMENDAR REALIZAR UNA NUEVA REVALIDACIÓN CON LOS CENTROS DE ATENCIÓN LA CUAL SE EFECTUÓ EL PASADO 21.08.2020, DONDE SE REQUIRIÓ CONSIDERAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA A LAS NECESIDADES DE MEDICAMENTOS PARA EL AÑO 2021, DICHA INFORMACIÓN SE RECIBIÓ EN DPYMS POR PARTE DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DESDE EL 24 AL 31 DE AGOSTO CON LAS CANTIDADES EN BASE A LA REALIDAD QUE ENFRENTA LA INSTITUCIÓN, ESTO GENERÓ UNA FLUCTUACIÓN DE CÓDIGOS INCREMENTANDO EL CONSUMO DE LOS MEDICAMENTOS PROPIOS PARA LA EMERGENCIA Y LA DISMINUCIÓN DE CONSUMOS EN CÓDIGOS DONDE LA CONSULTA EXTERNA FUE SUSPENDIDA TEMPORALMENTE. TODAS ESTAS VARIABLES HAN SIDO CONSIDERARAS EN ESTA COMPRA. LAS COBERTURAS DE ESTOS MEDICAMENTOS SE HAN ESTIMADO PARA CUBRIR HASTA 11 MESES DE LA NECESIDAD 2021 USANDO PRESUPUESTO DE DICHO EJERCICIO FISCAL. DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN ESTA GESTIÓN SE CUENTA CON LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS: 8040417 O 8040419, 8060412 O 8060416, 8070133 O 8070134, 8070407 O 8070409 Y 8070410 O 8070411. Y DDESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M21000003** DENOMINADA **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CARDIOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, NEFROLOGÍA Y UROLOGÍA”**, LA CUAL HA SIDO ELABORADA CONFORME A BASE MODELO APROBADA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2020-1384.AGO.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3925, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2020; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M21000003** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CARDIOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, NEFROLOGÍA Y UROLOGÍA”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; SEGÚN EL DOCUMENTO QUE

APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA, QUE CONTIENE LAS OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M21000003 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CARDIOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, NEFROLOGÍA Y UROLOGÍA”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTA ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO JUNTAMENTE CON EL INFORME CORRESPONDIENTE, PARA QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.9. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2M21000004, denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA DERMATOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, NEUROLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **Base para la Licitación Pública N° 2M21000004**, denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA DERMATOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, NEUROLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA”. Justificación: en esta compra se han agrupado los medicamentos usados para tratamientos específicos en varias especialidades: Dermatología, Gastroenterología, Neurología y Oftalmología su adquisición es necesaria pues hay pacientes, tratamientos y procedimientos que están esperando estos medicamentos los cuales son la mejor opción para la atención de su patología y no contar con esos medicamentos radicaría en complicaciones en los pacientes y a mediano plazo pueden desmejorar la salud del paciente o fallecer; en virtud de lo anterior, se necesita realizar la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA DERMATOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, NEUROLOGÍA Y

OFTALMOLOGÍA”. Las coberturas de estos medicamentos se han estimado para cubrir hasta 11 meses de la necesidad 2021 usando presupuesto de dicho ejercicio fiscal. De los códigos incluidos en esta gestión se cuenta con las siguientes alternativas terapéuticas: 8100025 o 8100065 y 8250027 o 8250034. Por otra parte, dio a conocer la asignación presupuestaria preliminar 2021 por el monto de \$10,393,390.19, lo cual fue determinado por la Oficina de Inteligencia de Mercado y correspondiente a **sesenta y nueve (69) códigos**, requeridos por ochenta y tres dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional. Además, expuso que la base ha sido elaborada de conformidad con la Base Modelo para Medicamentos 2021, la cual fue aprobada por el Consejo Directivo según el acuerdo #2020-1384.AGO; contenido en Acta N° 3925 de fecha 25 de agosto de 2020; a continuación procedió a detallar lo medular establecido en las bases de la presente licitación pública: formas de ofertar; Evaluación de la oferta técnica (La calificación que deberá obtener el ofertante será igual o mayor al 95%); vigencia del contrato, administrador del contrato y garantías requeridas; asimismo, detalló a las personas que elaboraron las bases de esta licitación pública y el nombramiento de administrado de contrato.

El relator de la comisión informó que la comisión de trabajo sometió a consideración las bases para la Licitación Pública N° 2M21000004, con la condición que se modifique lo referente al administrador de contrato, en que el sentido de que se incorpore un el colaborador administrativo.

Se hace constar que se realizó la modificación solicitada por la comisión de trabajo y UACI remitió la documentación.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar las bases de licitación en referencia. Las cuales fueron aceptadas con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1808.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS **BASES DE LICITACION** PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10, LETRA F), Y 20-BIS, LETRA B), DE LA LACAP, CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PRELIMINAR 2021, Y LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: EN ESTA COMPRA SE HAN AGRUPADO LOS MEDICAMENTOS USADOS PARA TRATAMIENTOS ESPECÍFICOS EN VARIAS ESPECIALIDADES: DERMATOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, NEUROLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA SU ADQUISICIÓN ES NECESARIA PUES HAY PACIENTES, TRATAMIENTOS

Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTÁN ESPERANDO ESTOS MEDICAMENTOS LOS CUALES SON LA MEJOR OPCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE SU PATOLOGÍA Y NO CONTAR CON ESOS MEDICAMENTOS RADICARÍA EN COMPLICACIONES EN LOS PACIENTES Y A MEDIANO PLAZO PUEDEN DESMEJORAR LA SALUD DEL PACIENTE O FALLECER; EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE NECESITA REALIZAR LA “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA DERMATOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, NEUROLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA**”. LA COMISIÓN DE LA SUB DIRECCIÓN DE SALUD TUVO A BIEN RECOMENDAR REALIZAR UNA NUEVA REVALIDACIÓN CON LOS CENTROS DE ATENCIÓN LA CUAL SE EFECTUÓ EL PASADO 21.08.2020 DONDE SE REQUIRIÓ CONSIDERAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA A LAS NECESIDADES DE MEDICAMENTOS PARA EL AÑO 2021, DICHA INFORMACIÓN SE RECIBIÓ EN DPYMS POR PARTE DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DESDE EL 24 AL 31 DE AGOSTO CON LAS CANTIDADES EN BASE A LA REALIDAD QUE ENFRENTA LA INSTITUCIÓN, ESTO GENERÓ UNA FLUCTUACIÓN DE CÓDIGOS INCREMENTANDO EL CONSUMO DE LOS MEDICAMENTOS PROPIOS PARA LA EMERGENCIA Y LA DISMINUCIÓN DE CONSUMOS EN CÓDIGOS DONDE LA CONSULTA EXTERNA FUE SUSPENDIDA TEMPORALMENTE. TODAS ESTAS VARIABLES HAN SIDO CONSIDERADAS EN ESTA COMPRA. LAS COBERTURAS DE ESTOS MEDICAMENTOS SE HAN ESTIMADO PARA CUBRIR HASTA 11 MESES DE LA NECESIDAD 2021 USANDO PRESUPUESTO DE DICHO EJERCICIO FISCAL. DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN ESTA GESTIÓN SE CUENTA CON LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS: 8100025 O 8100065 Y 8250027 O 8250034. Y DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M21000004 DENOMINADA “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA DERMATOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, NEUROLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA**”, LA CUAL HA SIDO ELABORADA CONFORME A BASE MODELO APROBADA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1384.AGO., CONTENIDO EN ACTA N° 3925 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2020; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M21000004 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA DERMATOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, NEUROLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; SEGÚN EL DOCUMENTO QUE APARECE COMO ANEXO

NÚMERO DIECIOCHO DE LA PRESENTE ACTA, QUE CONTIENE LAS OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M21000004 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA DERMATOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, NEUROLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA, SEGÚN **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO JUNTAMENTE CON EL INFORME CORRESPONDIENTE, PARA QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.10. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2M21000005, denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HEMATOLOGÍA, NUTRICIÓN Y ONCOLOGÍA”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2M21000005, denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HEMATOLOGÍA, NUTRICIÓN Y ONCOLOGÍA”. Justificación: En esta compra se han agrupado los medicamentos usados para tratamientos específicos en varias especialidades: HEMATOLOGÍA, NUTRICIÓN Y ONCOLOGÍA, su adquisición es necesaria pues hay pacientes, tratamientos y procedimientos que están esperando estos medicamentos los cuales son la mejor opción para la atención de su patología y no contar con esos medicamentos radicaría en complicaciones en los pacientes y a mediano plazo pueden desmejorar la salud del paciente O fallecer; en virtud de lo anterior, se NECESITA realizar la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HEMATOLOGÍA, NUTRICIÓN

Y ONCOLOGIA”. Las coberturas de estos medicamentos se han estimado para cubrir hasta 11 meses de la necesidad 2021 usando presupuesto de dicho ejercicio fiscal. De los códigos incluidos en esta gestión se cuenta con las siguientes alternativas terapéuticas: 8010409 o 8010422, 8060318 o 8060319, 8060320 o 8060321, 8060504 o 8060512, 8060505 o 8060513 y 8070504 o 8070517. Por otra parte, dio a conocer la asignación presupuestaria preliminar 2021 por el monto de **\$11,572,538.66**, lo cual fue determinado por la Oficina de Inteligencia de Mercado y correspondiente a **sesenta (60) códigos**, requeridos por ochenta y tres dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional. Además, expuso que la base ha sido elaborada de conformidad con la Base Modelo para Medicamentos 2021, la cual fue aprobada por el Consejo Directivo según el acuerdo #2020-1384.AGO.; contenido en Acta N° 3925 de fecha 25 de agosto de 2020; a continuación procedió a detallar lo medular establecido en las bases de la presente licitación pública: formas de ofertar; Evaluación de la oferta técnica (La calificación que deberá obtener el ofertante será igual o mayor al 95%); vigencia del contrato, administrador del contrato y garantías requeridas; asimismo, detalló a las personas que elaboraron las bases de esta licitación pública y el nombramiento de administrado de contrato.

El relator informó que la comisión de trabajo estuvo de acuerdo con las bases para la Licitación Pública N° 2M21000005, con la condición que se modifique lo referente al administrador de contrato, en que el sentido de que se incorpore un el colaborador administrativo.

Se hace constar que se realizó la modificación solicitada por la comisión de trabajo y UACI remitió la documentación.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar las bases para la Licitación Pública N° 2M21000005. Las cuales fueron aceptadas con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1809.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS **BASES DE LICITACIÓN** PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10, LETRA F), Y 20-BIS, LETRA B), DE LA LACAP, CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PRELIMINAR 2021, Y LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: EN ESTA COMPRA SE HAN AGRUPADO

LOS MEDICAMENTOS USADOS PARA TRATAMIENTOS ESPECÍFICOS EN VARIAS ESPECIALIDADES: HEMATOLOGÍA, NUTRICIÓN Y ONCOLOGÍA, SU ADQUISICIÓN ES NECESARIA PUES HAY PACIENTES, TRATAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTÁN ESPERANDO ESTOS MEDICAMENTOS LOS CUALES SON LA MEJOR OPCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE SU PATOLOGÍA Y NO CONTAR CON ESOS MEDICAMENTOS RADICARÍA EN COMPLICACIONES EN LOS PACIENTES Y A MEDIANO PLAZO PUEDEN DESMEJORAR LA SALUD DEL PACIENTE O FALLECER; EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE NECESITA REALIZAR LA “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HEMATOLOGÍA, NUTRICIÓN Y ONCOLOGIA**”. LA COMISIÓN DE LA SUB DIRECCIÓN DE SALUD TUVO A BIEN RECOMENDAR REALIZAR UNA NUEVA REVALIDACIÓN CON LOS CENTROS DE ATENCIÓN LA CUAL SE EFECTUÓ EL PASADO 21.08.2020 DONDE SE REQUIRIÓ CONSIDERAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA A LAS NECESIDADES DE MEDICAMENTOS PARA EL AÑO 2021, DICHA INFORMACIÓN SE RECIBIÓ EN DPYMS POR PARTE DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DESDE EL 24 AL 31 DE AGOSTO CON LAS CANTIDADES EN BASE A LA REALIDAD QUE ENFRENTA LA INSTITUCIÓN, ESTO GENERÓ UNA FLUCTUACIÓN DE CÓDIGOS INCREMENTANDO EL CONSUMO DE LOS MEDICAMENTOS PROPIOS PARA LA EMERGENCIA Y LA DISMINUCIÓN DE CONSUMOS EN CÓDIGOS DONDE LA CONSULTA EXTERNA FUE SUSPENDIDA TEMPORALMENTE. TODAS ESTAS VARIABLES HAN SIDO CONSIDERARAS EN ESTA COMPRA. LAS COBERTURAS DE ESTOS MEDICAMENTOS SE HAN ESTIMADO PARA CUBRIR HASTA 11 MESES DE LA NECESIDAD 2021 USANDO PRESUPUESTO DE DICHO EJERCICIO FISCAL. DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN ESTA GESTIÓN SE CUENTA CON LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS: 8010409 O 8010422, 8060318 O 8060319, 8060320 O 8060321, 8060504 O 8060512, 8060505 O 8060513 Y 8070504 O 8070517. Y DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M21000005** DENOMINADA “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HEMATOLOGÍA, NUTRICIÓN Y ONCOLOGÍA**”, LA CUAL HA SIDO ELABORADA CONFORME A BASE MODELO APROBADA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1384.AGO., CONTENIDO EN ACTA N° 3925, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2020; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M21000005** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HEMATOLOGÍA, NUTRICIÓN Y ONCOLOGÍA**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO*”

MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; SEGÚN EL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA, QUE CONTIENE LAS OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M21000005 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HEMATOLOGÍA, NUTRICIÓN Y ONCOLOGÍA”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO JUNTAMENTE CON EL INFORME CORRESPONDIENTE, PARA QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.11. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2M21000006 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA Y PSIQUIATRÍA".

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **Base para la Licitación Pública N° 2M21000006** denominada: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA Y PSIQUIATRÍA**". Justificación: En esta compra se han agrupado los medicamentos usados para tratamientos específicos en varias especialidades: MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA Y PSIQUIATRÍA, su adquisición es necesaria para los pacientes que requieren tratamiento y procedimientos los cuales son la mejor opción para la atención de su patología y el no contar con estos medicamentos, para los pacientes radicaría en complicaciones y a mediano plazo pueden desmejorar la salud o fallecer; en virtud de lo anterior, se

requiere la compra de MEDICAMENTOS PARA MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGIA Y PSIQUIATRÍA”. Las coberturas de estos medicamentos se han estimado para cubrir hasta 11 meses de la necesidad 2021 usando presupuesto de dicho ejercicio fiscal. De los códigos incluidos en esta gestión se cuenta con las siguientes alternativas terapéuticas: 8170103 o 8170109. Por otra parte, dio a conocer la asignación presupuestaria preliminar 2021 por el monto de \$4,658,164.54, lo cual fue determinado por la Oficina de Inteligencia de Mercado y correspondiente a **sesenta (60) códigos**, requeridos por ochenta y cuatro dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional. Además, expuso que la base ha sido elaborada de conformidad con la Base Modelo para Medicamentos 2021, la cual fue aprobada por el Consejo Directivo según el acuerdo #2020-1384.AGO; contenido en Acta N° 3925 de fecha 25 de agosto de 2020; a continuación procedió a detallar lo medular establecido en las bases de la presente licitación pública: formas de ofertar; Evaluación de la oferta técnica (La calificación que deberá obtener el ofertante será igual o mayor al 95%); vigencia del contrato, administrador del contrato y garantías requeridas; asimismo, detalló a las personas que elaboraron las bases de esta licitación pública y el nombramiento de administrado de contrato.

El relator informó que la comisión de trabajo estuvo de acuerdo con las bases para la Licitación Pública N° 2M21000002, con la condición que se modifique lo referente al administrador de contrato, en que el sentido de que se incorpore un el colaborador administrativo.

Se hace constar que se realizó la modificación solicitada por la comisión de trabajo y UACI remitió la documentación.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar las bases para la Licitación Pública N° 2M21000006. Las cuales fueron aceptadas con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1810.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS **BASES DE LICITACION** PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10, LETRA F), Y 20-BIS, LETRA B), DE LA LACAP, CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PRELIMINAR 2021, Y LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: EN ESTA COMPRA SE HAN AGRUPADO

LOS MEDICAMENTOS USADOS PARA TRATAMIENTOS ESPECÍFICOS EN VARIAS ESPECIALIDADES: MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA Y PSIQUIATRÍA, SU ADQUISICIÓN ES NECESARIA PARA LOS PACIENTES QUE REQUIEREN TRATAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS LOS CUALES SON LA MEJOR OPCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE SU PATOLOGÍA Y EL NO CONTAR CON ESTOS MEDICAMENTOS, PARA LOS PACIENTES RADICARÍA EN COMPLICACIONES Y A MEDIANO PLAZO PUEDEN DESMEJORAR LA SALUD O FALLECER; EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE REQUIERE LA COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGIA Y PSIQUIATRÍA”. LA COMISIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD TUVO A BIEN RECOMENDAR REALIZAR UNA NUEVA REVALIDACIÓN CON LOS CENTROS DE ATENCIÓN LA CUAL SE EFECTUÓ EL PASADO 21.08.2020 DONDE SE REQUIRIÓ CONSIDERAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA A LAS NECESIDADES DE MEDICAMENTOS PARA EL AÑO 2021, DICHA INFORMACIÓN SE RECIBIÓ EN DPYMS POR PARTE DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DESDE EL 24 AL 31 DE AGOSTO CON LAS CANTIDADES EN BASE A LA REALIDAD QUE ENFRENTA LA INSTITUCIÓN, ESTO GENERÓ UNA FLUCTUACIÓN DE CÓDIGOS INCREMENTANDO EL CONSUMO DE LOS MEDICAMENTOS PROPIOS PARA LA EMERGENCIA Y LA DISMINUCIÓN DE CONSUMOS EN CÓDIGOS DONDE LA CONSULTA EXTERNA FUE SUSPENDIDA TEMPORALMENTE. TODAS ESTAS VARIABLES HAN SIDO CONSIDERARAS EN ESTA COMPRA; LAS COBERTURAS DE ESTOS MEDICAMENTOS SE HAN ESTIMADO PARA CUBRIR HASTA 11 MESES DE LA NECESIDAD 2021 USANDO PRESUPUESTO DE DICHO EJERCICIO FISCAL. DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN ESTA GESTIÓN SE CUENTA CON LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS: 8170103 O 8170109. Y DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M21000006 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA Y PSIQUIATRÍA", LA CUAL HA SIDO ELABORADA CONFORME A BASE MODELO APROBADA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1384.AGO., CONTENIDO EN ACTA N° 3925, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2020; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M21000006 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA Y PSIQUIATRÍA SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN

ESTA LEY”; SEGÚN EL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA, QUE CONTIENE LAS OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M21000006 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA Y PSIQUIATRÍA", SEGÚN **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.12. Recomendación de los usuarios/especialistas para la Contratación Directa N° 4G20000027, denominada: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE PLAQUETOFÉRESIS”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa de Departamento Gestión de Compras de la UACI; sometió a conocimiento y consideración; la recomendación de los usuarios/especialistas para la **Contratación Directa N° 4G20000027**, denominada: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE PLAQUETOFÉRESIS**”. Justificación: el objeto de la presente Contratación Directa es obtención de plaquetas, en personas sanas para pacientes oncológicos, actualmente se ha incrementado la necesidad debido a la pandemia COVID-19, y los Kit también serán utilizados para obtener plasma convaleciente en pacientes recuperados de Covid-19. Dio a conocer a los usuarios/especialistas, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria del 2020 y la preliminar para el 2021 totalizando un monto de \$249,024.75, correspondiente a **un (1) código**; informó que tres (3) sociedades fueron invitadas a participar, de las cuales todas presentaron ofertas que fueron evaluadas por

los usuarios/especialistas quienes recomiendan: **Contratar un (1) código** con la sociedad **Equitec, S.A. de C.V.** por cumplir con la documentación legal administrativa y con los requerimientos técnicos establecidos en los Aspectos Generales en referencia, hasta por un monto total de **\$243,750.00**, con IVA incluido. Además informó de los incumplimientos de las otras empresas por lo que no fueron recomendados.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la recomendación para la Contratación Directa N° 4G20000027. La cual fue aceptada con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1811.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS ESPECIALISTAS NOMBRADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS SEGÚN INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G20000027** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE PLAQUETOFÉRESIS”**, CON BASE A LA RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS ESPECIALISTAS NOMBRADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 69 DEL RELACAP, EL CUAL EXPRESA “ EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONSEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERTANTE, SEGÚN CORRESPONDA”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **CONTRATAR POR RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS ESPECIALISTAS UN (1) CÓDIGO** CONTENIDO EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G20000027** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE PLAQUETOFÉRESIS”**, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA Y CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$243,750.00) CON IVA INCLUIDO**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

UN (1) CÓDIGO AL ÚNICO ELEGIBLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR ESPECIALISTAS	MONTO TOTAL RECOMENDADO
120202001	SERVICIO CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE PLAQUETOFÉRESIS	SERVICIO CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE PLAQUETOFÉRESIS, PARA COLECTA DE PLAQUETAS Y PLASMA DE DONANTE ÚNICO, LEUCORREDUCIDAS, CON EQUIPO AUTOMATIZADO TIPO SEPARADOR CELULAR DE FLUJO CONTINUO, UNIPUNCIÓN, MODELOS SPECTRA OPTIA, Y TECNOLOGÍA ACTUALIZADA QUE INCLUYE: 1 KIT DESCARTABLE ESTÉRIL PARA PROCEDIMIENTOS DE UNI-PUNCIÓN PARA VOLÚMENES EXTRACORPÓREOS MENORES DE 196 ML, Y 1 SOLUCIÓN ACDA DE 750 ML.	C/U	EQUITEC, S.A. DE C.V.	TERUMO BCT	82410/ 80410/ 12400/ 40818/ 40800/ 11221	USA/ IRLANDA/ BELGICA	975	\$250.00	975	\$243,750.00
MONTO TOTAL											\$243,750.00

*NOTA: SE RECOMIENDA LA OPCIÓN 3 DE UPS MARCA MARUSON MODELO TAC-LV2K, POR CUMPLIR CON EL TIEMPO DE RESPALDO MÍNIMO DE 30 MINUTOS SOLICITADO EN LOS ASPECTOS GENERALES.

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA SOCIEDAD
(INCLUYENDO IVA)**

N° DE OFERTANTE	OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	EQUITEC, S.A. DE C.V.	1	\$243,750.00
MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)			\$243,750.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO DE LA PRESENTE ACTA.

CUADRO RESUMEN DE CÓDIGO POR SOCIEDAD NO RECOMENDADO PARA ESTA GESTIÓN.

PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO
-----	--------	--------------------------	----------------

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO
1	120202001	SERVICIO CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE PLAQUETOFÉRESIS	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE NO PRESENTÓ TODA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOLICITADA EN EL NUMERAL 1 DEL ROMANO III DE LOS ASPECTOS GENERALES, LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD NO PUDIERON SER REVISADOS POR DACABI EN VISTA QUE NO FUERON PRESENTADOS EN OFERTA, CON BASE A INFORME EMITIDO POR DACABI EN FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020, LA DECLARACIÓN JURADA PRESENTADA EN OFERTA NO CUMPLIÓ YA QUE SE OMITIÓ CONSIGNAR LA TRANSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO VEINTISÉIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), CON BASE A INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020. TODA LA DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA INCLUYENDO LA DECLARACIÓN JURADA SE LE DIO LA OPORTUNIDAD QUE FUERA SUBSANADA, BASADO EN EL NUMERAL 2 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES DEL ROMANO V, PARA LO CUAL SE ENVIÓ NOTA, LA CUAL FUE RECIBIDA POR PROMED EN FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, LLEGADO EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS, NO FUERON RECIBIDOS EN UACI, POR LO TANTO BASADOS EN LO ANTERIOR, LA FALTA DE CUMPLIMIENTO MOTIVA A QUE LA OFERTA NO SEA ELEGIBLE PARA CONTINUAR EL PROCESO DE ANÁLISIS.

ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO
1	120202001	SERVICIO CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE PLAQUETOFÉRESIS	NO CUMPLE CON EL TIEMPO DE RESPALDO MÍNIMO DE 30 MINUTOS SOLICITADO PARA EL UPS, EL PRECIO OFERTADO SOBREPASA EL PRESUPUESTO ASIGNADO, Y OFERTA MAYOR PRECIO QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA.

3°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, CONTENIDOS EN EL ROMANO III. OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO.

4°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4. CONTRATO CONTENIDO EN EL ROMANO V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, INCLUIDO EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA.

5°) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA.

6°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO.

7°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARÁ UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS

SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDEN ESTABLECERSE CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDA. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

8º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y

9º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.13. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2Q20000055, denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”.

La licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa de Departamento gestión de Compras de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q20000055, denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”;** Justificación: el objeto de la presente gestión de compra es adquirir insumos médicos para ser utilizados en el manejo de

enfermedades del tracto gastrointestinal e hígado, las cuales generan un impacto en la atención del derechohabiente, ya que dichos insumos permiten reducir la morbimortalidad así como una mejora en la calidad de vida. Parte de los insumos incluidos en esta gestión son utilizados en procedimientos endoscópicos y coloproctología, que permite un diagnóstico y tratamiento conforme al análisis particular para cada derechohabiente, permitiendo así un servicio de calidad y calidez. Dio a conocer, a los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria correspondiente a cincuenta y seis (56) códigos de \$612,026.91; informó que fueron veinticinco (25) sociedades que retiraron bases de licitación, de las cuales siete (7) presentaron ofertas que fueron evaluadas por la CEO, quienes recomiendan: **adjudicar cuarenta y uno (41) códigos** a siete (7) sociedades hasta por un monto total de **\$331,783.37** incluyendo IVA, por cumplir las sociedades con la Evaluación Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa establecidas en las Bases de Licitación en referencia, y no estar comprendida dentro de las sociedades inhabilitadas para contratar, además recomiendan **declarar desiertos quince (15) códigos**; 8 por la CEO, y 7 códigos por no haberse presentado ofertas.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la recomendación para la Licitación Pública N° 2Q20000055. La cual fue aceptada con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1812.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000055 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL N° 2020-08-0297, DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2020 Y BASADOS EN ARTÍCULO 56 INCISO 1 DE LA LACAP EL CUAL LITERALMENTE DICE: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **CUARENTA Y UNO (41) CÓDIGOS** REQUERIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000055 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y**

COLOPROCTOLOGÍA", HASTA POR UN MONTO TOTAL DE TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (US \$331,783.37) INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN CUADRO DE ANÁLISIS ANEXO, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. OCHO (8) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTA	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	7031039	CARTUCHO PARA ENGRAPADORA CURVO CORTANTE PARA ACCESO A PELVIS BAJA PARATEJIDO REGULAR. LINEA DE CORTE NO MENOR DE 40 MM	CONTOUR, CARTUCHO PARA GRAPADORA CURVO CORTANTE PARA ACCESO A PELVIS BAJA, TEJIDO REGULAR. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCATABLE CAJA X 6 UNIDADES	UN	11	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	ENDOSURGERY	CR40B	PUERTO RICO/ESTADOS UNIDOS	11	11	\$276.43	\$3,040.73
2	7031047	ENGRAPADORA CIRCULAR INTRALUMINAL, CURVA, DIAMETRO DE CABEZA DE 25 - 26mm, CABEZA DESMONTABLE, PARA TEJIDO REGULAR	ENGRAPADORA CIRCULAR INTRALUMINAL, CURVA, DIAMETRO DE CABEZA DE 26MM, CABEZA BASCULANTE, DESMONTABLE, PARA TEJIDO REGULAR, CON SISTEMA DE DOBLE SEGURIDAD	UN	10	EQUIMS A, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	PANTHER HEALTH CARE	FCSME26	CHINA	10	10	\$215.00	\$2,150.00

3	*70310 48	ENGRAPADO CURVO CORTANTE PARA ACCESO A PELVIS BAJA, CON PIN DEFIJACIÓN DE TEJIDO, CAPACIDAD DE MONTAR CARTUCHOS PARA TEJIDO GRUESO Y REGULAR	COUNTOUR GRAPADORA CURVA CORTANTE PARA ACCESO A PELVIS BAJA, LONGITUD DE LA LINEA DE CORTE NO MENOR DE 40 MM, CABEZAL CURVO QUE PERMITE UNA LINEA DE GRAPADO NO MENOR DE 48 MM DE LARGO, GRAPAS DE 4.7 MM CUANDO ES ABIERTA (TEJIDO COLONOSCOPIO), CON PIN DE RETENCIÓN MANUAL Y AUTOMÁTICO, VASTAGO DE 22 CM DE LARGO PARA MEJOR ACCESO, CAPACIDAD DE MONTAR CARTUCHOS PARA TEJIDO GRUESO Y TEJIDO NORMAL, DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	UN	54	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	ENDOSURGERY	CS40G	PUERTO RICO/ESTADOS UNIDOS	54	6	\$534.03	\$3,204.18
4	7033040	AGUJA PARA HEMOSTASIA Y ESCLEROSIS PARA USO EN VIDEO COLONOSCOPIO, LONGITUD DE 230 CM O MÁS	AGUJA PARA HEMOSTASIA Y ESCLEROSIS PARA USO EN VIDEO COLONOSCOPIO, LONGITUD DE 230CM	UN	18	EQUIMS A, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	G-FLEX	GF252 203	BÉLGICA	18	18	\$35.00	\$630.00
5	7033041	AGUJA PARA HEMOSTASIA Y ESCLEROSIS PARA USO EN VIDEO GASTROSCOPIO, LONGITUD DE 165 CM O MÁS	AGUJA PARA HEMOSTASIA Y ESCLEROSIS PARA USO EN VIDEO GASTROSCOPIO, LONGITUD DE 180CM	UN	100	EQUIMS A, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	G-FLEX	GF252 202	BÉLGICA	100	100	\$35.00	\$3,500.00
6	7033064	ESFINTEROTOMO CONVENCIONAL, TRIPLE LUMEN, NARIZ CORTA (2 A 3 MM), LONGITUD DE ALAMBRE DE CORTE DE 20 A 30 MM, COMPATIBLE CON GUIA DE 0.035"	ESFINTEROTOMO CONVENCIONAL, TRIPLE LUMEN, NARIZ CORTA (3 MM), LONGITUD DE ALAMBRE DE CORTE DE 20 MM, COMPATIBLE CON GUIA DE 0.035"	UN	120	RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	OLYMPUS	KD-V411M -0320	JAPON	120	120	\$142.12	\$17,054.40
7	7033066	GUIA BILIAR HIDROFILICA ENTRE 0.021" A 0.035" Y 450 A 480 CM DE LONGITUD	GUIA BILIAR HIDROFILICA DE 0.035" Y 450CM DE LONGITUD	UN	120	EQUIMS A, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	G-FLEX	GW01-35450	BÉLGICA	120	120	\$135.00	\$16,200.00

8	7033067	KIT DE GASTROSTOMIA ENDOSCOPICA PERCUTANEA, QUE CONTIENE TUBO DE ALIMENTACION DE SILICON, BANDEJA DE PREPARACION Y LAZO O GUIA DE TRACCION	KIT DE GASTROSTOMIA ENDOSCOPICA PERCUTANEA PEG DE 24 FRENCH METODO DE COLOCACION (PULL) TRACCION	UN	374	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	COOK MEDICAL	G22757 / PEG-24-PULL-I-S	USA	374	374	\$123.75	\$46,282.50
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US													\$92,061.81	

* 7031048. BASADOS EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN QUE EXPRESA: “LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ÚNICAMENTE PODRÁ RECOMENDAR REDUCCIONES EN LAS CANTIDADES A COMPRAR A SOLICITUD DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS SEGÚN SU INFORME DONDE ESTABLEZCA LAS CANTIDADES A ADQUIRIR POR CÓDIGO”, SE DEJA SIN EFECTO LO SOLICITADO POR EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO, RECOMENDANDO LA CANTIDAD DE 6 UNIDADES, CONFORME A LO SOLICITADO POR EL HOSPITAL GENERAL.

B. DOCE (12) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA Y RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	7033027	CATETER PARA APLICACIÓN DE GAS ARGON EN HEMORRAGIAS DIGESTIVAS, PARA USO ENDOSCÓPICO, COMPATIBLE CON CANAL DE TRABAJO DE 2.8 MM, LONGITUD DETRABAJO ENTRE 165 Y 230 CM, ADAPTABLE A EQUIPO DE MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	CATETER DESECHABLE PARA ELECTROCIRUGIA REF. CA-03	UN	20	EUROS ALVAD OREÑA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	WEMMEDTRONIC	N/A	BRASIL	20	\$160.00	\$3,200.00
2	7033028	SOLUCIÓN BUFFER PARA ph 7 PARA CALIBRAR ph METRO DE MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL . FRASCO ENTRE 500 A 1000 ML	PH-BUFFER, PH4, RED, 500 ML, BOTTLE REF. 954501	ML	10000	EUROS ALVAD OREÑA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	GIVEN	N/A	ESTADOS UNIDOS	10,000	\$0.32	\$3,200.00
3	7033029	SOLUCIÓN BUFFER PARA ph 4 PARA CALIBRAR ph METRO DE MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL . FRASCO ENTRE 500 A 1000 ML	PH-BUFFER, PH7, YELLOW, 500 ML, BOTTLE REF. 954502	ML	10000	EUROS ALVAD OREÑA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	GIVEN	N/A	ESTADOS UNIDOS	10,000	\$0.34	\$3,400.00
4	7033035	PROTESIS BILIAR TIPO DOBLE COLA DE CERDO, 7 A 12 FRENCH DE DIAMETRO Y ENTRE 3 A 10 CM DE LONGITUD	PROTESIS BILIAR PREMONTADO COLA DE COCHINO SOLUS DE 10 FRENCH X 5 CMS	UN	24	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	COOK MEDICAL	G25672 / ZSS - 10-5-RB	IRLANDA	24	\$253.00	\$6,072.00
5	7033036	PROTESIS PANCREATICA, 3 A 6 FRENCH DE DIAMETRO Y ENTRE 3 A 12 CM DE LONGITUD	PROTESIS PANCREATICA PLASTICA ZIMMON DE 5FR X 10 CMS COMPATIBLE CON GUIA 0.035"	UN	12	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	COOK MEDICAL	G22362 / SPS OF-5-10	IRLANDA	12	\$113.00	\$1,356.00

6	7033038	AGUJA PARA ASPIRACIÓN Y BIOPSIA, GUIADA POR ULTRASONIDO ENDOSCÓPICO, PARA PUNCIÓN DE TUMORES SÓLIDOS DEL TUBO DIGESTIVO	AGUJA PARA BIOPSIA POR ECOGRÁFICA ENDOSCÓPICA ECHO TIP ULTRA RANGO 19 GAUGE	UN	27	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	COOK MEDICAL	G315 20 / ECHO-19	IRLANDA	27	\$445.00	\$12,015.00
7	7033048	CANASTILLA DE EXTRACCIÓN DE POLIPOS POR COLONOSCOPIA, DIÁMETRO MÍNIMO DE LA CESTA DE 2 CM, LONGITUD MÍNIMA DE LA CESTA MAYOR O IGUAL A 4 CM, LONGITUD MÍNIMA DEL EXTRACTOR 240 CM, REUTILIZABLE	CANASTILLA DE EXTRACCIÓN DE POLIPOS POR COLONOSCOPIA, DIÁMETRO DE LA CESTA DE 3CM, (30MM), LONGITUD DE LA CESTA DE 6CM (60MM), LONGITUD DEL EXTRACTOR DE 230CM (2300MM)	UN	9	EQUIP SA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	G-FLEX	GF45 01	BÉLGICA	9	\$150.00	\$1,350.00
8	7033073	PINZA DE AGARRE TIPO TRIPODE PARA USO EN VIDEO GASTROSCOPIO, LONGITUD DE 160 cm O MAYOR, PARA CANAL DE 2.8	PINZA DE AGARRE TIPO TRIPODE PARA USO EN VIDEO GASTROSCOPIO O VIDEO COLONOSCOPIO, LONGITUD DE 230 CMS PARA CANAL DE 2.8 MM	UN	26	RED-MEDYC I. S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	OLYMPUS	FG45 U-1	JAPON	26	\$468.00	\$12,168.00
9	7033101	VALVULA DE AGUA-AIRE PARA VIDEO ENDOSCOPIO, PARA EQUIPO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	VALVULA DE AGUA-AIRE PARA VIDEO ENDOSCOPIO, PARA EQUIPO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	UN	10	RED-MEDYC I. S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	OLYMPUS	MH-438	JAPON	10	\$152.00	\$1,520.00
10	7033102	TAPON DE HULE PARA CANAL DE TRABAJO PARA VIDEO ENDOSCOPIO, PARA EQUIPO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL. PAQUETE DE 10 UNIDADES	TAPON DE HULE PARA CANAL DE TRABAJO PARA VIDEO ENDOSCOPIO PARA EQUIPO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL. PAQUETE DE 10 UNIDADES	PAQ	10	RED-MEDYC I. S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	OLYMPUS	MB-358	JAPON	10	\$52.00	\$520.00
11	7033103	VALVULA DE SUCCION PARA VIDEO ENDOSCOPIO, PARA EQUIPO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	VALVULA DE SUCCION PARA VIDEO ENDOSCOPIO PARA EQUIPO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	UN	10	RED-MEDYC I. S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	OLYMPUS	MH-443	JAPON	10	\$126.00	\$1,260.00
12	7033108	BALON, ESTERIL, DESCARTABLE. PARA USO CON ULTRASONIDO ENDOSCOPICORADIAL. MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	BALON, ESTERIL, DESCARTABLE. PARA USO CON ULTRASONIDO ENDOSCOPICORADIAL. MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	UN	100	RED-MEDYC I. S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	OLYMPUS	MAJ-233	JAPON	100	\$50.25	\$5,025.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US													\$51,086.00

C. DOCE (12) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER OFERTA ÚNICA ELEGIBLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	7031058	KIT DE GRAPEO PARA PROLAPSO RECTAL Y HEMORROIDES, CONSISTENTE EN: ENGRAPADOR A CIRCULAR RECTA DE 33	KIT DE GRAPEO PARA PROLAPSO RECTAL Y HEMORROIDES, CONSTA DE: 1- ENGRAPADORA CIRCULAR RECTA DE 33MM, CON SISTEMA DE DOBLE SEGURIDAD, 1- DILATADOR	UN	18	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	PANTHER HEALTH CARE	FCSSW BE33	CHINA	18	18	\$250.00	\$4,500.00

		MM, DILATADOR ANAL, ANOSCOPIO Y GANCHO PARA SUTURA	CIRCULAR ANAL 1- ANOSCOPIO ANCHO PARA SUTURA. 1- GANCHO PARA SUTURA												
2	7033044	BALÓN DE DILATACIÓN PARA COLON, DESCARTABLE, DIÁMETRO DE INFLADO MÍNIMO DE 16 MM (48 FRENCH), LONGITUD DE BALÓN DE 5.5 CM, LONGITUD DE CATÉTER DE 240 CM O MÁS	BALÓN DE DILATACIÓN COLÓNICA HERCULES, TRIPLE DIÁMETRO 15-16.5-18 MM X 5.5 CM DE LONGITUD, CATÉTER 240 CM	UN	11	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	COOK MEDICAL	G51797 /HBD-W-15-16.5-18	USA	11	11	\$315.00	\$3,465.00	
3	7033046	CANASTA EXTRACTORA DE CALCULOS PARA DUODENOSCOPIO, 4 FILAMENTOS, CON PUERTO DE INYECCION, DIÁMETRO DE CANASTA DE 20 A 40 MM, LONGITUD DETRABAJO DE 190 A 250 CM, COMPATIBLE CON LITOTRIPTOR MECANICO	CANASTA DUODENOSCOPICA PARA EXTRACCION DE CALCULOS BILIARES WEB DE 3X6 CMS CATETER 208 CMS	UN	159	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	COOK MEDICAL	G22778 /WEB-3X6	USA	159	159	\$ 290.00	\$46,110.00	
4	7033047	CANASTA LITOTRIPTOR A DE CALCULOS PARA DUODENOSCOPIO, 4 FILAMENTOS, CON PUERTO DE INYECCION Y COMPATIBLE CON GUIA HIDROFILICA DE 0.035", DIÁMETRO DE APERTURA DE CANASTA DE 30 MM, COMPATIBLE CON PISTOLAMECANICA DE LITOTRIPICIA	CANASTA LITOTRIPTORA DE CALCULOS PARA DUODENOSCOPIO, 4 FILAMENTOS, CON PUERTO DE INYECCION Y COMPATIBLE CON GUIA HIDROFILICA DE 0.035", DIÁMETRO DE APERTURA DE CANASTA DE 30 MM, COMPATIBLE CON PISTOLA MECANICA DE LITOTRIPICIA	UN	36	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	BOSTON SCIENTIFIC	TRAPEZOIDERX	USA	36	36	\$590.00	\$21,240.00	
5	7033054	CEPILLO DE LIMPIEZA DEL CANAL DE AIRE/AGUA, LONGITUD MINIMA DE 200MM, REUTILIZABLE, PARA USO EN VIDEO COLONOSCOPIO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	CEPILLO DE LIMPIEZA DEL CANALES, LONG. DE 220 CM, REUTILIZABLE PARA USO EN VIDEO COLONOSCOPIO Y VIDEOGASTROSCOPIO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	UN	12	RED- MEDYCI, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	OLYMPUS	BW-20T	JAPON	12	12	\$50.35	\$604.20	
6	7033055	CEPILLO DE LIMPIEZA DEL CANAL DE INSTRUMENTACION, LONGITUD MINIMA DE 200MM, REUTILIZABLE PARA USO EN VIDEO COLONOSCOPIO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	CEPILLO DE LIMPIEZA DE CANALES VIDEOGASTROSCOPIO Y VIDEO COLONOSCOPIO CANAL DE 2.8 MM DE DIÁMETRO LONGITUD DE 220 CMS, MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	UN	32	RED- MEDYCI, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	OLYMPUS	BW-20T	JAPON	32	32	\$50.35	\$1,611.20	
7	7033060	CEPILLO PARA LIMPIEZA DE CANALES DE VIDEO GASTROSCOPIO, CANAL DE	CEPILLO DE LIMPIEZA DEL CANALES DE VIDEOGASTROSCOPIO Y VIDEOCOLONOSCOPIO CANAL DE	UN	60	RED- MEDYCI, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	OLYMPUS	BW-20T	JAPON	60	44	\$ 50.35	\$2,215.40	

		2.8 MMDE DIAMETRO, LONGITUD DE 165 CM APROXIMADO	2.8 MMDE DIAMETRO, LONGITUD DE 220 CM												
8	7033069	KIT DE SONDA DE RECAMBIO PARA GASTROSTOM IA	KIT DE SONDA CON BALON DE GASTROSTOMIA DE RECAMBIO 24 FRENCH, INCLUYE 2 JERINGAS PARA LLENADO DE BALON Y ACCESORIOS PARA LUBRICACION Y LIMPIEZA	UN	35	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	PRINCIP AL	COOK MEDICA L	G22689 / PEG- 24-BRT- S	USA	35	35	\$74.72	\$2,615.20	
9	7033080	POLIPECTOTO MO DIATERMICO PARA VIDEO COLONOSCOPI O, DIFERENTES FORMAS YTAMAÑOS	ASA DE POLIPECTOTOMI A ACUSNARE 3 X 2.5X5.5 CMS CATETER 7 FR POS 240 CMS FORMA DE ASA STANDARD OVAL	UN	10	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	PRINCIP AL	COOK MEDICA L	G22629 / AS-1-S	USA	10	10	\$40.00	\$400.00	
10	7033081	POLIPECTOTO MO DIATERMICO PARA VIDEO GASTROSCOP IO, DIFERENTES FORMAS YTAMAÑOS	ASA DE POLIPECTOTOMI A ACUSNARE 3 X 6 CMS CATETER 7FR POR 240 CMS FORMA DE ASA JUMBO OVAL	UN	44	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	COOK MEDICA L	G22630 / ASJ-1- S	USA	44	44	\$40.00	\$1,760.00	
11	7033084	PROTESIS BILIAR TIPO AMSTERDAM, PREMONTADA 8.5 FRENCH DE DIAMETRO Y ENTRE 9 A 12 CM DE LONGITUD	SISTENA STENT BILIAR PREMONTADO OASIS 8.5 FR X 9 CMS INCLUYE CATETER INTRODUCTOR LIBERADOR DE PROTESIS COMPATIBLE CON GUIA 0.035"	UN	12	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	COOK MEDICA L	G25376 / OACL- 8.5-9	IRLAND A	12	12	\$220.00	\$2,640.00	
12	7033110	PROTESIS DUODENAL METALICA AUTOEXPANDI BLE, DIAMETRO 22 MM, LONGITUD DE 8A 12 CM, DE LIBERACION CONTROLADA	SISTEMA DE PROTESIS DUODENAL AUTOEXPANDIBL E EVOLUTION CON DIAMETRO DE 22 MM X 12 CM LONGITUD, COPAS PROXIMALES DE 27 MM. INCLUYE SISTEMA INTODUCTOR Y LIBERADOR DE 10 FR X 230 CMS. 100 % REPOSICIONABL E Y LIBERACION CONTROLADA	UN	4	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	COOK MEDICA L	G48027 / EVO- 22-27- 12-D; G57282 / SGW- 360-SD- D	IRLAND A/USA	4	4	\$1,950.00	\$7,800.00	
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US														\$94,961.00	

* 7033060. BASADOS EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN QUE EXPRESA: "LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ÚNICAMENTE PODRÁ RECOMENDAR REDUCCIONES EN LAS CANTIDADES A COMPRAR A SOLICITUD DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS SEGÚN SU INFORME DONDE ESTABLEZCA LAS CANTIDADES A ADQUIRIR POR CÓDIGO", SE MODIFICA LO SOLICITADO POR EL HOSPITAL GENERAL, A 20 UNIDADES.

D. CUATRO (4) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITA DA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTA NTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTAD	CANTIDAD OFERTADA Y RECOMEN- DADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMEN. DADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
-----	--------	--------------------------------	--------------------------	----------------------------------	---	-------------------------------	-------------------	-------	--------	-------------------	---------------------	--	--------------------------------	---

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD OFERTADA Y RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	7033065	ESFINTERO TOMO DE PRECORTE O AGUJA TRIPLE LUMEN, PUNTA DE ALAMBRE DECORTE DE 3 A 5 MM, COMPATIBLE CON GUIA DE 0.035"	ESFINTERO TOMO DE PRECORTE O AGUJA TRIPLE LUMEN, PUNTA DE ALAMBRE DECORTE DE 3 A 5 MM, COMPATIBLE CON GUIA DE 0.035"	UN	48	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A DE C.V.	PRINCIPAL	BOSTON SCIENTIFIC	MICROKNIFE	COSTA RICA	48	48	\$149.00	\$7,152.00
2	*7033068	KIT DE LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS, QUE CONTENGA 6-8 BANDAS ELASTICAS, MANGO LIGADOR MULTIBANDA, CORDON DISPARADOR Y DISPOSITIVO CON BANDAS PREVIAMENTE CARGADAS, CATETER DE CARGA Y ADAPTADOR DE IRRIGACION	KIT DE LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS, QUE CONTENGA 6-8 BANDAS ELASTICAS, MANGO LIGADOR MULTIBANDA, CORDON DISPARADOR Y DISPOSITIVO CON BANDAS PREVIAMENTE CARGADAS, CATETER DE CARGA Y ADAPTADOR DE IRRIGACION	UN	393	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A DE C.V.	PRINCIPAL	BOSTON SCIENTIFIC	SPEEDBAND SUPERVIEW SUPER 7	USA	393	100	\$174.07	\$17,407.00
3	7033082	PROTESIS BILIAR METALICA, AUTOEXPANDIBLE, RECUBIERTA, DE 10 MM DIAMETRO Y ENTRE 6 A 10 CM DE LONGITUD	PROTESIS BILIAR METALICA, AUTOEXPANDIBLE, RECUBIERTA, DE 10 MM DE DIAMETRO Y ENTRE 6 A 10 CM DE LONGITUD	UN	24	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A DE C.V.	PRINCIPAL	BOSTON SCIENTIFIC	WALLSTEND RX BILIARY	IRLANDA/USA	24	24	\$920.74	\$22,097.76
4	**7033089	CATÉTER CON BALÓN DE EXTRACCIÓN DE CÁLCULOS BILIARES DE DOBLE O TRIPLE LUMEN, ENTRE 8.5 A 18 MM DE LONGITUD DE BALÓN Y ENTRE 1.5 A 5.0 ML DE VOLUMEN DE AIRE, LONGITUD DE CATÉTER MAYOR O IGUAL A 160 CM	SONDA CON BALÓN DE EXTRACCIÓN DE CÁLCULOS BILIARES DE TRIPLE LUMEN 8.5 MM 15 MM DE LONGITUD DE BALÓN Y 3.4 CC (ML) DE VOLUMEN DE AIRE, LONGITUD DE CATÉTER 190 CM	UN	92	RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	OLYMPUS	B-V231P-A	JAPON	92	60	\$159.88	\$9,592.80
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US														\$56,249.56

* 7033068. BASADOS EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN QUE EXPRESA: “LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ÚNICAMENTE PODRÁ RECOMENDAR REDUCCIONES EN LAS CANTIDADES A COMPRAR A SOLICITUD DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS SEGÚN SU INFORME DONDE ESTABLEZCA LAS CANTIDADES A ADQUIRIR POR CÓDIGO”, SE REDUCE A 100 UNIDADES A SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS.

**7033089. SE AJUSTA CANTIDAD SOLICITADA, EN VISTA QUE EL INSUMO ES DE USO EXCLUSIVO DE HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO, QUEDANDO SIN EFECTO LO SOLICITADO POR LOS DEMÁS CENTRO DE ATENCIÓN.

E. CINCO (5) CÓDIGOS RECOMENDADOS BAJO EL NUMERAL 6.1. DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, QUE LITERALMENTE REZA: “EL ISSS RECOMENDARÁ O ADJUDICARÁ LA OFERTA QUE CUMPLA CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA Y SEA LA OFERTA PRINCIPAL O VARIANTE DE MENOR PRECIO; SIN EMBARGO, PODRÁ RECOMENDAR O ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, CUANDO LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS O LOS USUARIOS, JUSTIFIQUEN LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA, Y SEGÚN EL ART. 46 DEL RELACAP.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	7031046	ENGRAPADORA CIRCULAR INTRALUMINAL, CURVA, DIAMETRO DE CABEZA DE 29 - 33mm, CABEZA DESMONTABLE, PARA TEJIDO GRUESO	GRAPADORA CIRCULAR DE UN SOLO USO EEA™ REF: EEA31	UN	34	EUROS ALVAD ORENA S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	COVIDIEN/MEDTRONIC	N/A	ESTADOS UNIDOS	34	34	\$300.00	\$10,200.00
2	7033061	CLIP PREMONTADO PARA HEMOSTASIA PARA USO EN ENDOSCOPIO DE TUBO DIGESTIVO INFERIOR, LONGITUD 230 CM APROXIMADO	CLIP ENDOSCÓPICO PREMONTADO PARA HEMOSTASIA INSTINCT, PARA TRACTO DIGESTIVO INFERIOR APERTURA CLIP 16 MM ROTACION 360° BIDIRECCIONAL, REPOSICIONABLE	UN	68	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	COOK MEDICAL	G18343 / INSC-7-230-S	USA	68	68	\$177.00	\$12,036.00
3	7033062	CLIP PREMONTADO PARA HEMOSTASIA PARA USO EN ENDOSCOPIO DE TUBO DIGESTIVOS SUPERIOR, LONGITUD 165 CM APROXIMADO	CLIP ENDOSCÓPICO PREMONTADO PARA HEMOSTASIA INSTINCT, PARA TRACTO DIGESTIVO SUPERIOR, APERTURA CLIP 16 MM ROTACION 360° BIDIRECCIONAL, REPOSICIONABLE	UN	37	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	COOK MEDICAL	G18343 / INSC-7-230-S	USA	37	37	\$177.00	\$6,549.00
4	7033076	PINZA PARA BIOPSIA, DE COLONOSCOPIO	PINZA PARA BIOPSIA COLONOSCÓPICO FENESTRADA SIN PUA CAPTURA DESCARTABLE DE 2.4 MM X 230 CMS. INCLUYE MANGO ERGONOMICO, DESCARTABLE	UN	52	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	COOK MEDICAL	G31576 / DBF-2.4-230-S	USA	52	52	\$40.00	\$2,080.00

5	7033078	PINZA PARA TOMA DE BIOPSIA POR VIDEO GASTROSCOPIO, CANAL DE TRABAJO DE 2.8	PINZA DE BIOPSIA VIDEOGASTROSCOPIO FUNESTRADA SIN PUA CAPTURA DESCARTABLE 2.4 MM X 160 CMS INCLUYE MANGO ERGONOMICO	UN	164	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	COOK MEDICAL	G31577 / DBF-2.4-160-S	USA	164	164	\$40.00	\$6,560.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US													\$37,425.00	

CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO POR SOCIEDAD

No.	PROVEEDOR	CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	RED- MEDYCI S.A. DE C.V.	10	\$51,571.00
2	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	4	\$67,896.76
3	EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	4	\$20,000.00
5	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	15	\$157,740.70
6	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	2	\$6,244.91
7	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	6	\$28,330.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$		41	\$331,783.37

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS QUINCE (15) CÓDIGOS **REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000055 DENOMINADA:** “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”, **DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

B) OCHO (8) CÓDIGOS DESIERTOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN EL CUADRO DE ANÁLISIS EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)
1	7033043	BALON DE DILATACION ESOFAGICA CALIBRE HASTA 20 MM DE DIAMETRO Y NOMENOR A 8 CM DE LARGO	UN	64

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)
2	7033050	CATETER CON BALON PARA DILATACION DE ACALASIA, DIAMETRO DE BALON ENTRE 30 A 40 MM, COMPATIBLE CON GUIA DE 0.038" O GUIA SAVARY-GUILLIARD	UN	5
3	7033063	SET PARA DRENAJE BILIAR, INCLUYE: CATETER BILIAR CON CUBIERTA HIDROFILICA DE 8.0 A 8.5 FR, CON AGUJA CHIBA TIPO TROCAR, CON MICROGUIA, SISTEMA TRIAXIAL DE MICROPUNCION Y ACCESORIOS PARA DESCARTE DEDRENAJE	UN	5
4	7033072	PINZA DE AGARRE PARA USO EN VIDEO GASTROSCOPIO, EN FORMA DE CUCHARA REDONDA CON DIENTES, LONGITUD DE 160 cm O MAYOR, PARA CANAL DE 20.8	UN	8
5	7033077	PINZA PARA TOMA DE BIOPSIA PARA DUODENOSCOPIO, REUTILIZABLE, CON MANDIBULAS TIPO DIENTES DE RATON Y AGUJA	UN	10
6	7033085	PROTESIS COLONICA AUTO EXPANDIBLE, ENTRE 20 A 30 MM DE EXPANSION Y LONGITUD ENTRE 6 A 8 CM	UN	2
7	7033086	SET DE LIGADURA DE LAZO PARA HEMOSTASIA ENDOSCOPICA PARA USO EN COLONOSCOPIA	UN	22
8	7033088	SET PARA COLOCACION DE PROTESIS ESOFAGICA, QUE CONTenga: PROTESIS ESOFAGICA CON VALVULA ANTIRREFLUJO, DIVERSAS LONGITUDES Y DIAMETROS, CATETER INTERNO RADIOPACO, VAINA EXTERNA CON MARCAS GRADUADAS, CATETER GUIA, DILATADOR CON PUNTA RADIOPACA Y GUIA SAVARY GUILLIARD	UN	36

B) DECLARAR DESIERTOS SIETE (7) CÓDIGOS, POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTA:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)
1	7030048	SET PARA APLICACIÓN DE BANDAS DE HEMORROIDES SIN ASPIRACION, QUE INCLUYE: LIGADOR DE HEMORROIDES, CONO DE CARGA PARA LIGADOR DE HEMORROIDES Y PINZA DE TRACCIÓN DE HEMORROIDES	UN	2
2	7033022	SONDA DE ELECTROCOAGULACION BIPOLAR PARA HEMOSTASIA EN SANGRADOS DE TUBODIGESTIVO DE 350 CM, 7-10 FR	UN	5
3	7033042	ANILLOS DE LIGADURA PARA HEMORROIDES (BANDAS ELASTICAS), FRASCO CON 100 BANDAS ELASTICAS	UN	32
4	7033049	CANULA DIAGNOSTICA PARA ERCP, COMPATIBLE CON GUIA HIDROFILICA DE 0.035"	UN	2
5	7033075	PINZA PARA BIOPSIA RECTAL TIPO CAIMAN, MORDIDA DE 4 MM DE DIAMETRO Y LONGITUD DE TRABAJO MAYOR DE 27 CM	UN	6
6	7033087	SET PARA APLICACIÓN DE BANDAS DE HEMORROIDES ASISTIDO POR ASPIRACION, QUE INCLUYE INSTRUMENTAL PARA LIGADURA POR ASPIRACION, UN CABEZAL DE ASPIRACION GRANDE, UN CABEZAL DE ASPIRACION PEQUEÑO, CONO DE CARGA PARA LIGADOR DE HEMORROIDES	SET	1
7	7033095	TUBO ESOFAGO GASTRICO SANGSTAKEN # 16	UN	2

3°) CUADRO RESUMEN DE OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS POR SOCIEDAD NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.

OFERTANTE N° 1. RED- MEDYCI S.A. DE C.V.

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTOS
7033040	PRINCIPAL	AGUJA PARA HEMOSTASIA Y ESCLEROSIS PARA USO EN VIDEO COLONOSCOPIO, LONGITUD DE 230 CM O MÁS	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR UN PRECIO MAYOR AL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTOS
7033041	PRINCIPAL	AGUJA PARA HEMOSTASIA Y ESCLEROSIS PARA USO EN VIDEO GASTROSCOPIO, LONGITUD DE 165 CM O MÁS	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR UN PRECIO MAYOR AL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA
7033046	PRINCIPAL	CANASTA EXTRACTORA DE CALCULOS PARA DUODENOSCOPIO, 4 FILAMENTOS, CON PUERTO DE INYECCION, DIAMETRO DE CANASTA DE 20 A 40 MM, LONGITUD DETRABAJO DE 190 A 250 CM, COMPATIBLE CON LITOTRIPTOR MECANICO	NO CUMPLE, CON LOS TIEMPOS DE ENTREGA SOLICITADOS POR EL ISSS, OFERTA ENTREGAS DE 40 UNIDADES A 60 DIAS Y 119 A 210 DIAS. SIENDO ESTOS INOPORTUNOS E INCONVENIENTE A LA INSTITUCION, PUDIENDO QUEDAR DESABASTECIDO.
7033061	PRINCIPAL	CLIP PREMONTADO PARA HEMOSTASIA PARA USO EN ENDOSCOPIO DE TUBO DIGESTIVOINFERIOR, LONGITUD 230 CM APROXIMADO	NO CUMPLE CON LOS TIEMPOS DE ENTREGA SOLICITADOS POR EL ISSS, OFRECE ENTREGA EN ALMACÉN CENTRA 16 UNIDADES A 60 DIAS, 39 A 210 DIAS Y ALMACÉN DE OCCIDENTE 4 UNIDADES A 45 DIAS Y 9 UNIDADES A 210 DIAS.
7033065	PRINCIPAL	ESFINTEROTOMO DE PRECORTE O AGUJA, TRIPLE LUMEN, PUNTA DE ALAMBRE DECORTE DE 3 A 5 MM, COMPATIBLE CON GUIA DE 0.035"	NO CUMPLE, CON LOS TIEMPOS DE ENTREGA SOLICITADOS POR EL ISSS, OFERTO ENTREGAS DE 15 UNIDADES A 60 DIAS Y 33 A 210 DIAS. SIENDO ESTOS INOPORTUNOS E INCONVENIENTE A LA INSTITUCION, PUDIENDO QUEDAR DESABASTECIDO.
7033066	PRINCIPAL	GUIA BILIAR HIDROFILICA ENTRE 0.021" A 0.035" Y 450 A 480 CM DE LONGITUD	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR UN PRECIO MAYOR AL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA
7033072	PRINCIPAL	PINZA DE AGARRE PARA USO EN VIDEO GASTROSCOPIO, EN FORMA DE CUCHARA REDONDA CON DIENTES, LONGITUD DE 160 cm O MAYOR, PARA CANAL DE 20.8	NO CUMPLE, LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, LA PINZA NO POSEE DIENTES DE AGARRE.
7033076	PRINCIPAL	PINZA PARA BIOPSIA, DE COLONOSCOPIO	NO SE RECOMIENDA, CONSIDERANDO QUE LOS TIEMPOS DE ENTREGA NO SE AJUSTA A LO REQUERIDO POR EL ISSS, ENTREGA 3 UNIDADES A 60 DIAS, 7 A 210 DIAS EN ALMACÉN CENTRAL; EN OCCIDENTE 11 UNIDADES A 45 DIAS Y 27 UNIDADES A 210 DIAS Y EN ORIENTE 1 UNIDAD A 45 DIAS Y 3 UNIDADES A 240 DIAS.
7033078	PRINCIPAL	PINZA PARA TOMA DE BIOPSIA POR VIDEO GASTROSCOPIO, CANAL DE TRABAJO DE 2.8	NO CUMPLE CON LOS TIEMPOS DE ENTREGA REQUERIDOS POR EL ISSS, ENTREGA DE 14 UNIDADES A 60 DÍAS, 38 A 210 DÍAS EN ALMACÉN CENTRAL; EN OCCIDENTE 28 UNIDADES A 45 DÍAS Y 74 UNIDADES A 210 DÍAS Y EN ORIENTE 3 UNIDAD A 45 DÍAS Y 7 UNIDADES A 240 DÍAS.

OFERTANTE N° 2. ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTOS
7033043	PRINCIPAL	BALON DE DILATACION ESOFAGICA CALIBRE HASTA 20 MM DE DIAMETRO Y NOMENOR A 8 CM DE LARGO	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.2 EVALUACION DE LA MUESTRA DEL PRODUCTO, DEBIDO A QUE PRESENTÓ MUESTRA VENCIDA.
7033044	PRINCIPAL	BALÓN DE DILATACIÓN PARA COLON, DESCARTABLE, DIÁMETRO DE INFLADO MÍNIMODE 16 MM (48 FRENCH), LONGITUD DE BALÓN DE 5.5 CM, LONGITUD DE CATÉTERDE 240 CM O MÁS	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.2. 3.2. Sobre EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DEL PRODUCTO, ROMANO III, DEBIDO A QUE PRESENTÓ MUESTRA VENCIDA (31/12/2019); ADEMÁS, LA MUESTRA PRESENTADA ES MODELO M00558430 Y EL MODELO DEL CATALOGO Y REGISTRO SANITARIO ES M00558700
7033061	PRINCIPAL	CLIP PREMONTADO PARA HEMOSTASIA PARA USO EN ENDOSCOPIO DE TUBO DIGESTIVOINFERIOR, LONGITUD 230 CM APROXIMADO	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.2. SOBRE EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DEL PRODUCTO, ROMANO III, PRESENTÓ MUESTRA VENCIDA (22/09/2018) CON PAIS DE ORIGEN USA Y SU OFERTA ES PAIS ORIGEN COSTA RICA. ADEMÁS, LA APERTURA DE CLIP ES DE 11 MM, LIMITANDO LA CANTIDAD DE TEJIDO CAPTURADO, POR LO QUE DISMINUYE LA CAPACIDAD DE HEMOSTASIA Y SOLO SE PUEDE REPOSICIONAR UNA VEZ
7033062	PRINCIPAL	CLIP PREMONTADO PARA HEMOSTASIA PARA USO EN ENDOSCOPIO DE TUBO DIGESTIVOSUPERIOR, LONGITUD 165 CM APROXIMADO	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO POR EL ISSS, OFERTA UNA MEDIDA DE 155 CM DE LONGITUD Y LO SOLICITADO ES DE 165 CM. ADEMÁS LA APERTURA DE CLIP ES DE 11 MM, LIMITANDO LA CANTIDAD DE TEJIDO CAPTURADO, POR LO QUE DISMINUYE LA CAPACIDAD DE HEMOSTASIA. EN CUANTO AL REGISTRO SANITARIO NO FUE PRESENTADO POR ENCONTRARSE EN TRÁMITE PARA ADICIÓN DE PAÍS DE ORIGEN COSTA RICA.
7033064	PRINCIPAL	ESFINTEROTOMO CONVENCIONAL, TRIPLE LUMEN, NARIZ CORTA (2 A 3 MM),LONGITUD DE ALAMBRE DE CORTE DE 20 A 30 MM, COMPATIBLE CON GUIA DE0.035"	NO CUMPLE, MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS, DEBIDO A QUE DETALLA NARIZ CORTA DE 5 MM Y LO SOLICITADO POR EL ISSS ES 2 A 3 MM

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTOS
7033066	PRINCIPAL	GUIA BILIAR HIDROFILICA ENTRE 0.021" A 0.035" Y 450 A 480 CM DE LONGITUD	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR UN PRECIO MAYOR AL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA
7033067	PRINCIPAL	KIT DE GASTROSTOMIA ENDOSCOPICA PERCUTANEA, QUE CONTENGA TUBO DE ALIMENTACION DE SILICON, BANDEJA DE PREPARACION y LAZO O GUIA DE TRACCION	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR UN PRECIO MAYOR AL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA
7033089	PRINCIPAL	CATÉTER CON BALON DE EXTRACCION DE CALCULOS BILIARES DE DOBLE O TRIPLELUMEN, ENTRE 8.5 A 18 MM DE LONGITUD DE BALON Y ENTRE 1.5 A 5.0 ML DEVOLUMEN DE AIRE, LONGITUD DE CATETER MAYOR O IGUAL A 160 CM	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR UN PRECIO MAYOR AL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA

OFERTANTE N° 3. EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTOS
7031039	PRINCIPAL	CARTUCHO PARA ENGRAPADORA CURVO CORTANTE PARA ACCESO A PELVIS BAJA PARATEJIDO REGULAR. LINEA DE CORTE NO MENOR DE 40 MM	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR UN PRECIO MAYOR A LA RECOMENDADA
7031047	PRINCIPAL	ENGRAPADORA CIRCULAR INTRALUMINAL, CURVA, DIAMETRO DE CABEZA DE 25 - 26mm, CABEZA DESMONTABLE, PARA TEJIDO REGULAR	NO CUMPLE, LA MUESTRA Y CATALOGO DETALLAN: PARA TEGIDO GRUESO Y LO REQUERIDO POR EL ISSS ES PARA TEJIDO REGULAR.
7031048	PRINCIPAL	ENGRAPADORA CURVO CORTANTE PARA ACCESO A PELVIS BAJA, CON PIN DEFIJACIÓN DE TEJIDO, CAPACIDAD DE MONTAR CARTUCHOS PARA TEJIDO GRUESO Y REGULAR	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR UN PRECIO MAYOR A LA RECOMENDADA

OFERTANTE N° 4. DROGUERÍA PROMEDIN, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTOS
031046	PRINCIPAL	ENGRAPADORA CIRCULAR INTRALUMINAL, CURVA, DIAMETRO DE CABEZA DE 29 - 33mm, CABEZA DESMONTABLE, PARA TEJIDO GRUESO	SOCIEDAD NO EVALUADA, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5, ROMANO V, DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DEBIDO A QUE NO SUBSANÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS: BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SUS NOTAS EXPLICATIVAS, DEBIDAMENTE DEPOSITADOS EN EL REGISTRO DE COMERCIO Y SU RESPECTIVA RAZÓN DE DEPÓSITO, YA QUE PRESENTÓ BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2019 Y ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE OCTUBRE DE 2018; ADEMÁS, NO SUBSANÓ MATRICULA DE COMERCIO, PRESENTÓ RECIBO CANCELADO DE DERECHO DE RENOVACIÓN.
031047	PRINCIPAL	ENGRAPADORA CIRCULAR INTRALUMINAL, CURVA, DIAMETRO DE CABEZA DE 25 - 26mm, CABEZA DESMONTABLE, PARA TEJIDO REGULAR	
031058	PRINCIPAL	KIT DE GRAPEO PARA PROLAPSO RECTAL Y HEMORROIDES, CONSISTENTE EN: ENGRAPADORA CIRCULAR RECTA DE 33 MM, DILATADOR ANAL, ANOSCOPIO Y GANCHOPARA SUTURA	
033040	PRINCIPAL	AGUJA PARA HEMOSTASIA Y ESCLEROSIS PARA USO EN VIDEO COLONOSCOPIO, LONGITUD DE 230 CM O MÁS	
7033041	PRINCIPAL	AGUJA PARA HEMOSTASIA Y ESCLEROSIS PARA USO EN VIDEO GASTROSCOPIO, LONGITUD DE 165 CM O MÁS	
7033043	PRINCIPAL	BALON DE DILATACION ESOFAGICA CALIBRE HASTA 20 MM DE DIAMETRO Y NOMENOR A 8 CM DE LARGO	
7033046	PRINCIPAL	CANASTA EXTRACTORA DE CALCULOS PARA DUODENOSCOPIO, 4 FILAMENTOS, CON PUERTO DE INYECCION, DIAMETRO DE CANASTA DE 20 A 40 MM, LONGITUD DETRABAJO DE 190 A 250 CM, COMPATIBLE CON LITOTRIPTOR MECANICO	
7033047	PRINCIPAL	CANASTA LITOTRIPTORA DE CALCULOS PARA DUODENOSCOPIO, 4 FILAMENTOS, CONPUERTO DE INYECCION Y COMPATIBLE CON GUIA HIDROFILICA DE 0.035".DIAMETRO DE APERTURA DE CANASTA DE 30 MM, COMPATIBLE CON PISTOLAMECANICA DE LITOTRIPICIA	
7033050	PRINCIPAL	CATETER CON BALON PARA DILATACION DE ACALASIA, DIAMETRO DE BALON ENTRE 30 A 40 MM, COMPATIBLE CON GUIA DE 0.038" O GUIA SAVARY-GUILLIARD	
7033054	PRINCIPAL	CEPILLO DE LIMPIEZA DEL CANAL DE AIRE/AGUA, LONGITUD MÍNIMA DE 200MM, REUTILIZABLE, PARA USO EN VIDEO COLONOSCOPIO MARCA Y MODELO DEUSO INSTITUCIONAL	

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTOS
7033055	PRINCIPAL	CEPILLO DE LIMPIEZA DEL CANAL DE INSTRUMENTACION, LONGITUD MÍNIMA DE 200MM, REUTILIZABLE, PARA USO EN VIDEO COLONOSCOPIO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	
7033060	PRINCIPAL	CEPILLO PARA LIMPIEZA DE CANALES DE VIDEO GASTROSCOPIO, CANAL DE 2.8 MM DE DIAMETRO, LONGITUD DE 165 CM APROXIMADO	
7033061	PRINCIPAL	CLIP PREMONTADO PARA HEMOSTASIA PARA USO EN ENDOSCOPIO DE TUBO DIGESTIVO INFERIOR, LONGITUD 230 CM APROXIMADO	
7033062	PRINCIPAL	CLIP PREMONTADO PARA HEMOSTASIA PARA USO EN ENDOSCOPIO DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR, LONGITUD 165 CM APROXIMADO	
7033064	PRINCIPAL	ESFINTEROTOMO CONVENCIONAL, TRIPLE LUMEN, NARIZ CORTA (2 A 3 MM), LONGITUD DE ALAMBRE DE CORTE DE 20 A 30 MM, COMPATIBLE CON GUIA DE 0.035"	
7033065	PRINCIPAL	ESFINTEROTOMO DE PRECORTE O AGUJA, TRIPLE LUMEN, PUNTA DE ALAMBRE DE CORTE DE 3 A 5 MM, COMPATIBLE CON GUIA DE 0.035"	
7033066	PRINCIPAL	GUIA BILIAR HIDROFILICA ENTRE 0.021" A 0.035" Y 450 A 480 CM DE LONGITUD	
7033067	PRINCIPAL	KIT DE GASTROSTOMIA ENDOSCOPICA PERCUTANEA, QUE CONTENGA TUBO DE ALIMENTACION DE SILICON, BANDEJA DE PREPARACION Y LAZO O GUIA DE TRACCION	
7033068	PRINCIPAL	KIT DE LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS, QUE CONTENGA 6- 8 BANDAS ELASTICAS, MANGO LIGADOR MULTIBANDA, CORDON DISPARADOR Y DISPOSITIVO CON BANDAS PREVIAMENTE CARGADAS, CATETER DE CARGA Y ADAPTADOR DE IRRIGACION	
7033069	PRINCIPAL	KIT DE SONDA DE RECAMBIO PARA GASTROSTOMIA	
7033072	PRINCIPAL	PINZA DE AGARRE PARA USO EN VIDEO GASTROSCOPIO, EN FORMA DE CUCHARA REDONDA CON DIENTES, LONGITUD DE 160 cm O MAYOR, PARA CANAL DE 20.8	
7033076	PRINCIPAL	PINZA PARA BIOPSIA, DE COLONOSCOPIO	
7033077	PRINCIPAL	PINZA PARA TOMA DE BIOPSIA PARA DUODENOSCOPIO, REUTILIZABLE, CON MANDIBULAS TIPO DIENTES DE RATON Y AGUJA	
7033078	PRINCIPAL	PINZA PARA TOMA DE BIOPSIA POR VIDEO GASTROSCOPIO, CANAL DE TRABAJO DE 2.8	
7033080	PRINCIPAL	POLIPECTOTOMO DIATERMICO PARA VIDEO COLONOSCOPIO, DIFERENTES FORMAS Y TAMAÑOS	
7033081	PRINCIPAL	POLIPECTOTOMO DIATERMICO PARA VIDEO GASTROSCOPIO, DIFERENTES FORMAS Y TAMAÑOS	
7033082	PRINCIPAL	PROTESIS BILIAR METALICA, AUTOEXPANDIBLE, RECUBIERTA, DE 10 MM DE DIAMETRO Y ENTRE 6 A 10 CM DE LONGITUD	
7033084	PRINCIPAL	PROTESIS BILIAR TIPO AMSTERDAM, PREMONTADA, 8.5 FRENCH DE DIAMETRO Y ENTRE 9 A 12 CM DE LONGITUD	
7033086	PRINCIPAL	SET DE LIGADURA DE LAZO PARA HEMOSTASIA ENDOSCOPICA PARA USO EN COLONOSCOPIA	
7033089	PRINCIPAL	CATÉTER CON BALON DE EXTRACCION DE CALCULOS BILIARES DE DOBLE O TRIPLE LUMEN, ENTRE 8.5 A 18 MM DE LONGITUD DE BALON Y ENTRE 1.5 A 5.0 ML DE VOLUMEN DE AIRE, LONGITUD DE CATETER MAYOR O IGUAL A 160 CM	
7033110	PRINCIPAL	PROTESIS DUODENAL METALICA AUTOEXPANDIBLE, DIAMETRO 22 MM, LONGITUD DE 8 A 12 CM, DE LIBERACION CONTROLADA	

OFERTANTE N° 5. TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTOS
7033040	PRINCIPAL	AGUJA PARA HEMOSTASIA Y ESCLEROSIS PARA USO EN VIDEO COLONOSCOPIO, LONGITUD DE 230 CM O MÁS	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR UN PRECIO MAYOR AL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA
7033041	PRINCIPAL	AGUJA PARA HEMOSTASIA Y ESCLEROSIS PARA USO EN VIDEO GASTROSCOPIO, LONGITUD DE 165 CM O MÁS	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR UN PRECIO MAYOR AL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA
7033050	PRINCIPAL	CATETER CON BALON PARA DILATACION DE ACALASIA, DIAMETRO DE BALON ENTRE 30 A 40 MM, COMPATIBLE CON GUIA DE 0.038" O GUIA SAVARY-GUILLIARD	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA BASADOS EN EL NUMERAL 6.2. DE LOS CRITERIOS DE RECOMENDACION PARA ADJUDICACION, DEBIDO A QUE EL PRECIO OFERTADO SE INCREMENTA EN UN 82.62%, EN RELACION AL PRECIO HISTORICO DE COMPRA PROVENIENTE DE LA CD. 4Q19000008, CONTRATO CON VIGENCIA DEL 18/03/2020

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTOS
			AL 18/04/2021, RAZON POR LA CUAL SE CONSIDERA QUE LA SOCIEDAD OFERTA UN PRECIO ONEROSO PARA LA INSTITUCION.
7033063	PRINCIPAL	SET PARA DRENAJE BILIAR, INCLUYE: CATETER BILIAR CON CUBIERTAHIDROFILICA DE 8.0 A 8.5 FR, CON AGUJA CHIBA TIPO TROCAR, CON MICROGUIA, SISTEMA TRIAXIAL DE MICROPUNCION Y ACCESORIOS PARA DESCARTE DEDRENAJE	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE ESTE CÓDIGO NO PERTENECE A LAS ESPECIALIDADES DE ESTA LICITACIÓN, ADEMÁS ES SOLICITADO POR UNA UNIDAD MEDICA DONDE NO SE UTILIZA ESTE TIPO DE INSUMOS.
7033064	PRINCIPAL	ESFINTEROTOMO CONVENCIONAL, TRIPLE LUMEN, NARIZ CORTA (2 A 3 MM),LONGITUD DE ALAMBRE DE CORTE DE 20 A 30 MM, COMPATIBLE CON GUIA DE0.035"	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR UN PRECIO MAYOR AL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA
7033065	PRINCIPAL	ESFINTEROTOMO DE PRECORTE O AGUJA, TRIPLE LUMEN, PUNTA DE ALAMBRE DECORTE DE 3 A 5 MM, COMPATIBLE CON GUIA DE 0.035"	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR UN PRECIO MAYOR AL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA
7033068	PRINCIPAL	KIT DE LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS, QUE CONTENGA6- 8 BANDAS ELASTICAS, MANGO LIGADOR MULTIBANDA, CORDON DISPARADOR Y DISPOSITIVOCON BANDAS PREVIAMENTE CARGADAS, CATETER DE CARGA Y ADAPTADOR DE IRRIGACION	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR UN PRECIO MAYOR AL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA. VENCIMIENTO DEL INSUMO 12 MESES DESPUES DE FABRICADO EL PRODUCTO, MÍNIMO 10 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA EN ALMACÉN
7033082	PRINCIPAL	PROTESIS BILIAR METALICA, AUTOEXPANDIBLE, RECUBIERTA, DE 10 MM DEDIAMETRO Y ENTRE 6 A 10 CM DE LONGITUD	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR UN PRECIO MAYOR AL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA
7033085	PRINCIPAL	PROTESIS COLONICA AUTO EXPANDIBLE, ENTRE 20 A 30 MM DE EXPANSION YLONGITUD ENTRE 6 A 8 CM	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 3.2 SOBRE EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DEL PRODUCTO, DEBIDO A QUE NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA.
7033088	PRINCIPAL	SET PARA COLOCACION DE PROTESIS ESOFAGICA, QUE CONTENGA: PROTESIS ESOFAGICA CON VALVULA ANTIRREFLUJO, DIVERSAS LONGITUDES Y DIAMETROS, CATETER INTERNO RADIOPACO, VAINA EXTERNA CON MARCAS GRADUADAS, CATETER GUIA, DILATADOR CONPUNTA RADIOPACA Y GUIA SAVARY GUILLIARD	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO POR EL ISSS, DEBIDO A QUE EL LA PROTESIS ESOFAGICA NO POSEE VALVULA ANTIRREFLUJO.
7033089	PRINCIPAL	CATÉTER CON BALON DE EXTRACCION DE CALCULOS BILIARES DE DOBLE O TRIPLELUMEN, ENTRE 8.5 A 18 MM DE LONGITUD DE BALON Y ENTRE 1.5 A 5.0 ML DEVOLUMEN DE AIRE, LONGITUD DE CATETER MAYOR O IGUAL A 160 CM	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR UN PRECIO MAYOR AL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA. VENCIMIENTO DEL INSUMO 12 MESES DESPUES DE FABRICADO EL PRODUCTO, MÍNIMO 10 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA EN ALMACÉN

OFERTANTE N° 6. POR SU SALUD, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTOS
7031046	PRINCIPAL	ENGRAPADORA CIRCULAR INTRALUMINAL, CURVA, DIAMETRO DE CABEZA DE 29 - 33mm, CABEZA DESMONTABLE, PARA TEJIDO GRUESO	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR UN PRECIO MAYOR AL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA
7031046	VARIANTE	ENGRAPADORA CIRCULAR INTRALUMINAL, CURVA, DIAMETRO DE CABEZA DE 29 - 33mm, CABEZA DESMONTABLE, PARA TEJIDO GRUESO	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR UN PRECIO MAYOR AL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA
7031047	PRINCIPAL	ENGRAPADORA CIRCULAR INTRALUMINAL, CURVA, DIAMETRO DE CABEZA DE 25 - 26mm, CABEZA DESMONTABLE, PARA TEJIDO REGULAR	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR UN PRECIO MAYOR AL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA

OFERTANTE N° 7. EQUIMSA, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTOS
7031046	PRINCIPAL	ENGRAPADORA CIRCULAR INTRALUMINAL, CURVA, DIAMETRO DE CABEZA DE 29 - 33mm, CABEZA DESMONTABLE, PARA TEJIDO GRUESO	NO SE RECOMIENDA LA MARCA G-FLEX (PRIMERA EN PRECIO), A PESAR DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS (29-33MM DE DIÁMETRO), CONSIDERANDO QUE LA COMPRA ES UTILIZADO EN EL ÁREA DE COLOPROCTOLOGÍA Y CIRUGÍA GENERAL, A NIVEL INSTITUCIONAL Y EL RANGO OFERTADO DE 29 MM DE DIÁMETRO, NO ES EL MÁS IDÓNEO EN EL ÁREA COLORECTAL, POR RIESGOS DE ESTENOSIS EN COLON Y RECTO, COMO UNA COMPLICACIÓN POST QUIRÚRGICA, SIENDO EL RANGO MÁS APROPIADO EL DE 31 MM, SEGÚN DIÁMETRO DE LUZ COLORECTAL.

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTOS
7033061	PRINCIPAL	CLIP PREMONTADO PARA HEMOSTASIA PARA USO EN ENDOSCOPIO DE TUBO DIGESTIVOINFERIOR, LONGITUD 230 CM APROXIMADO	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA BASADOS EN EL NUMERAL 6.1 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, QUE TEXTUALMENTE REZA: "EL ISSS RECOMENDARÁ O ADJUDICARÁ LA OFERTA QUE CUMPLA CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA Y SEA LA OFERTA PRINCIPAL O VARIANTE DE MENOR PRECIO; SIN EMBARGO, PODRÁ RECOMENDAR O ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, CUANDO LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS O LOS USUARIOS, JUSTIFIQUEN LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA, Y SEGÚN EL ART. 46 DEL RELACAP" Y DE ACUERDO A OPINIÓN TÉCNICA USUARIOS Y MIEMBROS DE CEO, EL INSUMOS PRESENTA DIFICULTAD AL DISPARARSE EL CLIP, DEBIDO A QUE LA APERTURA DE CLIP ES DE 13 MM., LIMITANDO LA CANTIDAD DE TEJIDO CAPTURADO, POR LO QUE DISMINUYE LA CAPACIDAD DE HEMOSTASIA.
7033068	PRINCIPAL	KIT DE LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS, QUE CONTENGA 6- 8 BANDAS ELASTICAS, MANGO LIGADOR MULTIBANDA, CORDON DISPARADOR Y DISPOSITIVO CON BANDAS PREVIAMENTE CARGADAS, CATETER DE CARGA Y ADAPTADOR DE IRRIGACION	NO CUMPLE, LO OFERTADO NO POSEE CATETER DE IRRIGACIÓN NI PROTECTOR DE BARRIL DE LAS BANDAS, LO CUAL PUEDE PROVOCAR EL DISPARO PREMATURO DE LAS BANDAS
7033076	PRINCIPAL	PINZA PARA BIOPSIA, DE COLONOSCOPIO	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA, CONSIDERANDO OPINIÓN TÉCNICA DE USUARIO, QUE MANIFIESTAN QUE DICHO INSUMO ES MÁS RIGIDO EN SU MANIPULACIÓN, POR LO QUE AL MOMENTO DE LA TOMA DE BIOPSIA, HAY MÁS PRESIÓN SOBRE EL TEJIDO Y SE VUELVE MÁS TRAUMÁTICA, OCASIONANDO MAYOR RIESGO DE SANGRADO EN EL PACIENTE. ADEMÁS, NO CUMPLE CON LOS TIEMPOS DE ENTREGA REQUERIDOS POR EL ISSS, ENTREGA 3 UNIDADES A 60 DÍAS, 7 A 210 DÍAS EN ALMACÉN CENTRAL; EN OCCIDENTE 11 UNIDADES A 45 DÍAS Y 27 UNIDADES A 210 DÍAS Y EN ORIENTE 1 UNIDAD A 45 DÍAS Y 3 UNIDADES A 240 DÍAS.
7033078	PRINCIPAL	PINZA PARA TOMA DE BIOPSIA POR VIDEO GASTROSCOPIO, CANAL DE TRABAJO DE 2.8	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA, CONSIDERANDO OPINIÓN TÉCNICA DE USUARIO, QUE MANIFIESTAN QUE DICHO INSUMO ES MÁS RIGIDO EN SU MANIPULACION, POR LO QUE AL MOMENTO DE LA TOMA DE BIOPSIA, HAY MÁS PRESION SOBRE EL TEJIDO Y SE VUELVE MÁS TRAUMÁTICA, OCASIONANDO MAYOR RIESGO DE SANGRADO EN EL PACIENTE. ADEMÁS, NO CUMPLE CON LOS TIEMPOS DE ENTREGA REQUERIDOS POR EL ISSS, ENTREGA 14 UNIDADES A 60 DÍAS, 38 A 210 DÍAS EN ALMACÉN CENTRAL; EN OCCIDENTE 28 UNIDADES A 45 DÍAS Y 74 UNIDADES A 210 DÍAS Y EN ORIENTE 3 UNIDAD A 45 DÍAS Y 7 UNIDADES A 240 DÍAS.

4°) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 7033047 Y 7033050, DEBERÁN ENTREGAR LOS EQUIPOS DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

N°	CÓDIGO DEL INSUMO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	EQUIPO QUE SE REQUIERE Y DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPO REQUERIDO	CENTRO DE ATENCIÓN A ENTREGAR
1	7033047	CANASTA LITOTRIPTORA DE CALCULOS PARA DUODENOSCOPIO, 4 FILAMENTOS, CON PUERTO DE INYECCION Y COMPATIBLE CON GUIA HIDROFILICA DE 0.035", DIAMETRO DE APERTURA DE CANASTA DE 30 MM, COMPATIBLE CON PISTOLA MECANICA DE LITOTRIPICIA	PISTOLA METÁLICA MECÁNICA PARA CANASTA LITOTRIPTORA PARA DUODENOSCOPIO	3	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO
2	7033050	CATETER CON BALON PARA DILATAION DE ACALASIA, DIAMETRO DE BALON ENTRE 30 A 40 MM, COMPATIBLE CON GUIA DE 0.038 O GUIA SAVARY-GUILLIARD	SISTEMAS DE INSUFLACIÓN NEUMÁTICO CON MANÓMETRO (JERINGA Y PISTOLA O SISTEMA EMBOLO)	2	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO
				2	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES
				1	HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL

5°) RECOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, SE GESTIONE PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS, UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES

CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.

6°) PARA LOS CÓDIGOS **7033038 Y 7033108** QUE SON DE USO EXCLUSIVO DEL EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO, LOS CUALES HAN SIDO RECOMENDADOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, PREVIA CONSULTA A USUARIO, SE RECOMIENDA LA REPARACIÓN OPORTUNA DE DICHO APARATO.

7°) LA SOCIEDAD RED – MEDYCI, S.A. DE C.V., PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EL AÑO 2019, DEBIDAMENTE DEPOSITADOS EN EL REGISTRO DE COMERCIO CON SU RESPECTIVA CONSTANCIA DE RAZÓN DE DEPÓSITO, LOS CUALES SERÁN REVISADOS POR PARTE DE ANÁLISIS FINANCIERO – UFI.

8°) LA SOCIEDAD EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V., PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA, CORRIENDO EL ERROR EN LA PALABRA OBSERVADA (COLOPROCTOLGÍA); EN CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO N° 3 “ANTIFORMALISMO” DEL ART. 3 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, DOCUMENTO QUE SERÁ REVISADO POR LA SECCIÓN CONTRATACIONES. UACI.

9°) PARA LOS CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA SOCIEDAD RED – MEDYCI, S.A. DE C.V., SE ACEPTA LA FORMA DE ENTREGA OFERTADA.□

10°) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL ROMANO III, A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO, DEL ROMANO V., Y A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2. CARTEL Y DISTRIBUCIÓN, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.□

11°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARÁ UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.□

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.□

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

12°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO.”

13°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 14°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.14. Solicitud de incremento de **contrato COMISCA M-002/19**, derivado de la **gestión de compra N° 8M20000003**, denominada **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO COMISCA”**, suscrito con **Seven Pharma El Salvador, S.A. DE C.V.**

La doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa del Departamento Contratos y Proveedores de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de incremento del 6%, **contrato COMISCA**

M-002/19, derivado de la **gestión de compra N° 8M2000003**, denominada “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO COMISCA**”, suscrito con **Seven Pharma El Salvador, S.A. DE C.V.**, por un monto de \$97,477.40, mencionó que este convenio se sale de la esfera de la LACAP, según artículos establecidos en esta ley. Además, dio a conocer la solicitud de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, en el que menciona el consumo promedio mensual de abril a junio, las alternativas de abastecimiento propuestas, el reporte de la oficina inteligencia de mercado; por tanto, concluyen la conveniencia del incremento en vista que el impacto en el consumo del medicamento ha sido visiblemente sensible, según el consumo promedio mensual reportado. También dio a conocer solicitud de administrador de contrato; la aceptación de la Contratista; opinión de la Unidad Jurídica; marco legal: Art. 25, 26 27, 29 del Reglamento COMISCA, y Cláusula DÉCIMA QUINTA: Incremento de las Cantidades Contratadas. Con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo **autorizar** el incremento del **Contrato M-002/2019-ISSS COMISCA**, suscrito con Seven Pharma El Salvador, S.A. De C.V.; hasta por un monto de US\$44,950.00, precio precio que no incluye el pago de impuestos, los cuales serán asumidos por cuenta del ISSS; para el código detallado en cuadro inserto; según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose invariables el precio unitario, calidad del producto, así como el resto de las condiciones contractuales.

El licenciado Solano manifestó que en la comisión la licenciada Gilda Hernández, explicó en forma precisa y profesional el tema de las ventajas que se tienen con el convenio de Comisca, lo cual derivó en que el licenciado Corleto, Viceministro de Economía, hiciera otros juicios de valores sobre este tema y quedaron muy complacidos, porque se pudo ver el conocimiento interno por parte de la licenciada Hernández y el aval del Viceministro de Economía; esa situación la hace del conocimiento, porque las cosas buenas también se comentan.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de incremento de contrato M-002/2019. El cual fue aprobado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1813.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES Y

OPINIONES BRINDADAS POR LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN EL PRESENTE TRÁMITE DE **INCREMENTO DEL CONTRATO M-002/2019 ISSS-COMISCA**, ORIGINADO DE LA GESTIÓN DE COMPRA **8M20000003** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO COMISCA**”, SUSCRITO CON **SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; EL 20 DE DICIEMBRE DE 2019 CON VIGENCIA AL 31 DE ENERO DE 2021; HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

ANTECEDENTES

EL PRESENTE CONTRATO HA SIDO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA “NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA”, QUE TIENE COMO FUNDAMENTO NORMATIVO EL TRATADO DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA, EL PROTOCOLO DE TEGUCIGALPA A LA CARTA DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS CENTROAMERICANOS (ODECA) Y SU ENMIENDA ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE LOS ACTOS NORMATIVOS DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA Y LA REGLAMENTACIÓN SIGUIENTE:

- A) REGLAMENTO GENERAL PARA LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA, APROBADO POR EL CONSEJO DE MINISTROS DE SALUD DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA (COMISCA), EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012 (REGLAMENTO GENERAL);
- B) MANUAL DE PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LOS PAÍSES DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA;
- C) TÉRMINOS DE REFERENCIA EVENTO N°2-2016 DE LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LOS PAÍSES DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA Y SUS ANEXOS;
- D) PROCEDIMIENTO PARA LA PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS FARMACÉUTICAS Y SUS PRODUCTOS EN EL MARCO DE LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA.

POR LO QUE, EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE COMPRA SE CONSIDERA EXCLUIDO DE LA APLICACIÓN DE LA LACAP, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 4 DE LA MENCIONADA LEY, SIENDO LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA “**INCREMENTO DE LAS CANTIDADES CONTRATADAS**” LA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES.

1. SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS

LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS –DPYMS- EN SOLICITUD DEL 9 DE OCTUBRE DE 2020, CON REFERENCIA BSM- 0875/2020, EXPONEN QUE EL PROCESO DE COMPRA PARA CUBRIR LA NECESIDAD 2020 SE TRAMITÓ BAJO CONVENIO COMISCA NÚMERO 8M20000003 PARA 12 MESES 2020. SIN EMBARGO, HA EXISTIDO UN INCREMENTO EN SU CONSUMO, PUES ESTE MEDICAMENTO ES DE USO AMBULATORIO, CON EL CUAL SE HA REDUCIDO LA EXPOSICIÓN DE LOS PACIENTES ONCOLÓGICOS EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DURANTE LA PANDEMIA COVID-19; YA QUE SE UTILIZÓ EN SUSTITUCIÓN DE TRATAMIENTOS INTRAVENOSOS HOSPITALARIOS. EL CONSUMO DE ESTE MEDICAMENTO SE MANTUVO PARA LOS PACIENTES ONCOLÓGICOS Y SE HA DISTRIBUIDO O ENTREGADO A DERECHOHABIENTES POR MEDIO DE RECETAS REPETITIVAS.

DEL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL –CPM- SE TIENEN LA SIGUIENTE ESTADÍSTICA DURANTE 2020:

MES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
CPM VALIDADO	4,420	4,451	4,306	4,927	5,209	5,751	10,000	6,276



SEGÚN LA GRÁFICA EL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL DE ABRIL A JUNIO ES DE 4,392; MIENTRAS QUE DE JULIO Y AGOSTO ES DE 6,433 REPRESENTANDO UN INCREMENTO DEL 54% DE CONSUMO DURANTE LOS ÚLTIMOS MESES DE PANDEMIA POR COVID19.

Consumo Promedio mensual segundo trimestre (abril-junio 2020)	Consumos promedios mensuales (Julio - Agosto 2020)	Variabilidad al alza
4,392	6,276	54%

LAS ALTERNATIVAS DE ABASTECIMIENTO PROPUESTAS HAN SIDO LAS SIGUIENTES:

- a) **REALIZAR UN NUEVO PROCESO DE COMPRA**

LAS VARIABLES QUE PUEDEN AFECTAR EL PRECIO EN UNA NUEVA CONTRATACIÓN SON LAS SIGUIENTES: EL ALTO COSTO POR IMPORTACIÓN, DEBIDO A QUE AÚN NO ESTÁ REESTABLECIDO AL 100% EL TRÁNSITO AÉREO COMERCIAL; PROBLEMAS DE ABASTECIMIENTO DEL MEDICAMENTO, OPTANDO EL CONTRATISTA, A SU VEZ, POR COMPRAR A OTRO PROVEEDOR; EN CONSECUENCIA, SE ESTARÍA ADQUIRIENDO DICHO MEDICAMENTO CON COSTO MÁS ALTO. ADICIONALMENTE, DEBE CONSIDERARSE TAMBIÉN EL USO DE NUEVAS MEDIDAS DE HIGIENE PARA RESGUARDAR EL MEDICAMENTO PARA ASEGURAR LA NO CONTAMINACIÓN CON EL COVID-19.

b) INCREMENTO DEL CONTRATO

SE HA DETERMINADO LA FACTIBILIDAD DE REALIZAR EL INCREMENTO DEL 100% DE LA CANTIDAD CONTRATADA POR 50,000 TABLETAS. CABE MENCIONAR QUE EN EL EVENTO COMISCA 02-2019, ESTE CÓDIGO FUE ADJUDICADO COMO EL MÁS ECONÓMICO DE LA REGIÓN, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD Y CALIDAD.

2. REPORTE DE LA OFICINA INTELIGENCIA DE MERCADO

EN SU INFORME, DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2020, SEÑALAN:

- QUE ANTES DEL CONVENIO COMISCA EL PRODUCTO ADQUIRIDO ERA EL INNOVADOR Y NO EXISTÍAN MEDICAMENTOS GENÉRICOS QUE CUMPLIERAN LOS REQUISITOS INSTITUCIONALES.
- QUE EL PRECIO NEGOCIADO EN COMISCA A PARTIR DE 2018 CORRESPONDE A UN MEDICAMENTO GENÉRICO.
- QUE DESPUÉS DE EVALUAR REGISTRO DE COMPRAS INSTITUCIONALES A TRAVÉS DE COMISCA DESDE EL AÑO 2013 Y DE OFERTAS PARA COMPRAS A NIVEL DE REGIÓN, SEÑALAN QUE DE ACUERDO A LOS RESULTADOS, LOS PRECIOS DE CAPECITABINA MUESTRAN UNA ALTA VARIABILIDAD LA CUAL PUEDE ESTAR ASOCIADA A SI SE TRATA DEL PRODUCTO INNOVADOR O DE UNA PRODUCTO GENÉRICO INTERCAMBIABLE. EL RANGO DE PRECIOS OBTENIDO ES EL SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO MÍNIMO	PRECIO MEDIO	PRECIO MÁXIMO	PROVEEDORES CALIFICADOS
8060141	Capecitabina 500 mg Tableta Recubierta	50,000	\$0.676100	\$2.090000	\$4.498739	11

PARA EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA INDICADOS MANIFIESTAN QUE UTILIZARON EL REGISTRO DE OFERTAS PARA COMPRAS INSTITUCIONALES DE LA REGIÓN, DEBIDO A QUE NO EXISTEN PRECIOS HISTÓRICOS Y DE IMPORTACIÓN COMPARABLES CON LAS CANTIDADES ADQUIRIDAS POR EL ISSS.

DE LO ANTERIOR CONCLUYEN:

- QUE LAS CONDICIONES DE MERCADO DEL AÑO 2018 NO SON COMPARABLES A LAS DEL AÑO 2020.
- QUE ACTUALMENTE, EL MEDICAMENTO CAPECITABINA CUENTA CON 11 PROVEEDORES CALIFICADOS, DE ESTOS 7 CORRESPONDEN A PRODUCTOS GENÉRICOS Y 4 AL PRODUCTO INNOVADOR, POR LO QUE EN LAS CONDICIONES ACTUALES DE MAYOR COMPETENCIA ES POSIBLE OBTENER PRECIOS COMPETITIVOS A TRAVÉS DE PROCESOS LICITATORIOS; SIN EMBARGO, EL TIEMPO DE LA GESTIÓN DE COMPRA HASTA SU ENTREGA EN LOS ALMACENES DEL ISSS, TARDARÍA DE 6 A 7 MESES, LO QUE PODRÍA AFECTAR EL ABASTECIMIENTO OPORTUNO, MIENTRAS QUE MEDIANTE EL TRÁMITE DE INCREMENTO DEL CONTRATO VIGENTE LA ENTREGA DEL PRODUCTO ES DE INMEDIATO.

POR TANTO, CONCLUYEN LA CONVENIENCIA DEL INCREMENTO EN VISTA QUE EL IMPACTO EN EL CONSUMO DEL MEDICAMENTO HA SIDO VISIBLEMENTE SENSIBLE SEGÚN EL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL REPORTADO.

3. SOLICITUD DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES CONFIRMÓ LA NECESIDAD DEL INCREMENTO, CONSIDERANDO LOS CONSUMOS REPORTADOS Y VALIDADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS PARA EL CÓDIGO 8060141 CAPECITABINA 500 MG TABLETAS; SEGÚN JUSTIFICACIÓN EXPUESTA EN MEMORANDO DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS DPLAN BSM 0874/2020.

4. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA DE 09 DE OCTUBRE DE 2020 ACEPTÓ EL INCREMENTO SOLICITADO POR EL ISSS.

5. OPINIÓN JURÍDICA

LA UNIDAD JURÍDICA REMITE OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE, CON BASE A LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INCREMENTO EN LAS CANTIDADES CONTRACTUALES,

CONCLUYENDO QUE ES PROCEDENTE LEGALMENTE EL INCREMENTO DEL CONTRATO, PREVIA APROBACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO.

6. MARCO LEGAL

EL TRÁMITE SE HA REALIZADO CON BASE A LA SIGUIENTE REGLAMENTACIÓN:

- ART. 25 DEL REGLAMENTO COMISCA QUE SEÑALA QUE LA “*ETAPA DE LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DONDE SE HACE EFECTIVA LA ADQUISICIÓN DE LAS CANTIDADES DE MEDICAMENTOS QUE CADA INSTITUCIÓN DE SALUD ESTABLECIÓ PARA EL EFECTO. LA CONTRATACIÓN SE EFECTUARÁ EN EL AÑO EN EL CUAL SE REALIZÓ EL EVENTO DE NEGOCIACIÓN DE PRECIOS O EN EL AÑO DEL EJERCICIO FISCAL PARA EL CUAL SE HA NEGOCIADO EL VOLUMEN DE LA COMPRA.*

LAS CANTIDADES DE COMPRA PUEDEN MODIFICARSE DE ACUERDO A LAS JUSTIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE LOS PAÍSES SOLICITANTE, ASÍ MISMO CUALQUIER INSTITUCIÓN DE SALUD DE LA REGIÓN QUE INICIALMENTE NO ESTABLECIÓ CANTIDADES PARA LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA, PUEDE INCORPORARSE AL PROCESO DE COMPRA EN CUALQUIER MOMENTO, UTILIZANDO EL PRECIO NEGOCIADO, PREVIO CONSENTIMIENTO ENTRE LAS PARTES CONTRACTUALES Y REALIZANDO LA NOTIFICACIÓN A LA SE-COMISCA”.

- ART. 26 DEL REGLAMENTO COMISCA QUE SEÑALA QUE “*ES RESPONSABILIDAD DE CADA INSTITUCIÓN DE SALUD, LA CONTRATACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS A LOS PRECIOS NEGOCIADOS Y A LOS OFERENTES ADJUDICADOS, UTILIZANDO PARA ELLO SUS PROPIOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS”.*
- ART. 27 DEL REGLAMENTO COMISCA QUE SEÑALA QUE “*CADA INSTITUCIÓN DE SALUD REALIZARÁ LA CONTRATACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: A) DEFINICIÓN DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA O RESERVA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO EN EL CUAL SE EJECUTARÁ LA COMPRA DE LOS MEDICAMENTOS. B) MEDIANTE GESTIÓN DIRECTA CON LA EMPRESA FARMACÉUTICA ADJUDICADA O SU REPRESENTANTE LEGAL QUE LA PRIMERA DELEGUE EN CADA PAÍS. C) SUSCRIBIENDO UNA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO ENTRE EL RESPONSABLE NOMBRADO POR LA AUTORIDAD SUPERIOR DE LA INSTITUCIÓN DE SALUD Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA FARMACÉUTICA ADJUDICADA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL FABRICANTE.*

- ART. 29 DEL REGLAMENTO COMISCA QUE SEÑALA QUE “*LA PREPARACIÓN, ADJUDICACIÓN, FORMALIZACIÓN Y EFECTOS DE LOS CONTRATOS EN EL MARCO DE LA COMPRA DE MEDICAMENTOS, QUEDAN SUJETOS A ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS QUE FUEREN APLICABLES. A FALTA DE LAS ANTERIORES, SE APLICARÁN LAS NORMAS DE DERECHO COMÚN O LA LEGISLACIÓN DEL PAÍS EN DONDE EL ACTO DEBA SURTIR SUS EFECTOS*”.

- CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INCREMENTO DE LAS CANTIDADES CONTRATADAS. QUE ESTABLECE: “*ANTE LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA INSTITUCIÓN, EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR EN LA CAPACIDAD DE ACEPTAR INCREMENTOS DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS CONTRATADOS. LA SOLICITUD DEBERÁ SER PRESENTADA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE UACI. PARA DICHO TRÁMITE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO O EL USUARIO DEBERÁ REMITIR EL DETALLE DE LAS CANTIDADES NECESARIAS A INCREMENTAR, ADJUNTANDO LA EXPLICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA. LA APROBACIÓN DE ESTA SOLICITUD DEPENDERÁ DE LA OPINIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA FAVORABLE, LA ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA Y LA APROBACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS. LA OPINIÓN JURÍDICA SERÁ EMITIDA POR LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. UNA VEZ SUSCRITO EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO, EL CONTRATISTA DEBERÁ AMPLIAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR INCREMENTADO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDA PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO*”.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR LO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, CON BASE A OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, **EL INCREMENTO DEL CONTRATO M-002/2019-ISSS COMISCA**, ORIGINADO DE LA GESTIÓN DE COMPRA **8M20000003**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO COMISCA**”, SUSCRITO CON **SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO DE CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$44,950.00**); PRECIO QUE NO INCLUYE EL PAGO DE IMPUESTOS, LOS CUALES SERÁN ASUMIDOS POR CUENTA DEL ISSS, PARA EL CÓDIGO DETALLADO EN CUADRO INSERTO;

SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL PRECIO UNITARIO, CALIDAD DEL PRODUCTO, ASÍ COMO EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES, DE LA FORMA SIGUIENTE:

CONTRATO INICIAL					INCREMENTO SOLICITADO	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD CONTRATADA	MONTO	CANTIDAD	MONTO
8060141	CAPECITABINA;500 MG, TABLETA RECUBIERTA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	\$0.8990	50,000	\$44,950.00	50,000	\$44,950.00

CALENDARIO DE ENTREGAS	
CANTIDAD A ENTREGAR	FECHA ENTREGA
20,000	DE INMEDIATO
15,000	A 30 DÍAS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL INCREMENTO DE CONTRATO
15,000	A 60 DÍAS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL INCREMENTO DE CONTRATO

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR UACI, DEL 13 OCTUBRE DE 2020; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 13 OCTUBRE DE 2020; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL 30 SEPTIEMBRE DEL 2020; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DEL 9 DE OCTUBRE DEL 2020; Y NOTAS DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO AMBAS DEL 9 DE OCTUBRE DE 2020; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL INCREMENTO AUTORIZADO; 4º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UACI NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 15 DE OCTUBRE DE 2020 - 9:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental; quien sometió a consideración los puntos tratados en la sesión.

4.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS:

Cláusula N° 57, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

<u>Ayuda en caso de muerte</u>	<u>N° de empleado</u>	<u>Monto US \$</u>
4.4.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
<u>Beneficiarios del trabajador fallecido:</u>		
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

La relatora de la comisión informó que después de discutir el punto sometió a consideración solicitud de autorización para el pago de prestación en mención.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1814.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 57 - AYUDA EN CASO DE MUERTE DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS, por unanimidad **ACUERDA:** 1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) PARA CADA UNO, LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA EN CASO DE MUERTE, POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECID [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO

SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; 3º) EL MONTO CORRESPONDIENTE A [REDACTED], SE LE OTORGARÁ A [REDACTED], QUIEN COBRA POR SÍ Y SER APODERADA LEGAL, MEDIANTE PODER GENERAL ADMINISTRATIVO CON CLÁUSULA ESPECIAL, OTORGADO A SU FAVOR; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.2. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Beneficiaria de la trabajadora fallecida:
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La relatora de la comisión informó que después de discutir el punto sometió a consideración solicitud de autorización para el pago de prestación en mención.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1815.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 57 - AYUDA EN CASO DE MUERTE** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS, por unanimidad **ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] EQUIVALENTE AL CIEN POR CIENTO (100%) DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA EN CASO DE MUERTE, POR SER LA BENEFICIARIA DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.4.1.3. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] la trabajadora fallecida:
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La relatora de la comisión informó que después de discutir el punto sometió a consideración solicitud de autorización para el pago de prestación en mención.

El ingeniero Delgado Melara consultó por qué existe diferencia entre los montos a pagar, pero es la misma cláusula.

El licenciado Chacón Ramírez dio lectura a la cláusula N° 57 Ayuda en caso de Muerte, del Contrato Colectivo de Trabajo, que dice: “En caso de muerte de un trabajador al servicio del Instituto, inmediatamente después de tener comprobado legalmente el fallecimiento, este pagará una cantidad equivalente a seis meses de su salario a los beneficiarios que apareciesen inscritos en el registro a que se refiere la cláusula “Seguro de Vida”, y, a falta de este, a sus herederos declarados, sin perjuicio de las prestaciones contempladas en la ley y Reglamentos del Seguro Social a favor de los beneficiarios del fallecido”.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1816.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 57 - AYUDA EN CASO DE MUERTE DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS, por unanimidad **ACUERDA:** 1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]) EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) PARA CADA UNO, LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE [REDACTED] [REDACTED], DE LA PRESTACIÓN DE DE AYUDA EN CASO DE MUERTE, POR SER LOS BENEFICIARIOS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES

DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 58, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

Seguro de vida	N° de empleado	Monto US \$
4.4.1.4. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Beneficiarios del trabajador fallecido:		
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

La relatora de la comisión informó que después de discutir el punto sometió a consideración solicitud de autorización para el pago de prestación en mención.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1817.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS, por unanimidad **ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EQUIVALENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) PARA CADA UNO; LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%) [REDACTED] [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE VIDA, POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA**

FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; 3°) EL MONTO CORRESPONDIENTE A [REDACTED] SE LE OTORGARÁ A [REDACTED] QUIEN COBRA POR SÍ Y SER APODERADA LEGAL, MEDIANTE PODER GENERAL ADMINISTRATIVO CON CLÁUSULA ESPECIAL, OTORGADO A SU FAVOR; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.5. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Beneficiaria de la trabajadora fallecida:
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La relatora de la comisión informó que después de discutir el punto sometió a consideración solicitud de autorización para el pago de prestación en mención.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1818.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS, por unanimidad **ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%), DE LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE VIDA, POR SER LA BENEFICIARIA DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.4.1.6.

Beneficiarios del trabajador fallecido:

La relatora de la comisión informó que después de discutir el punto sometió a consideración solicitud de autorización para el pago de prestación en mención.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1819.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS, por unanimidad **ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO** DE LA CANTIDAD DE EQUIVALENTE AL **CINCUENTA POR CIENTO (50%) PARA CADA UNO; LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%)** DE DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO CON NÚMERO DE EMPLEADO QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.7.

Beneficiarios de la trabajadora fallecida:

La relatora de la comisión informó que después de discutir el punto sometió a consideración solicitud de autorización para el pago de prestación en mención.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1820.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS, por unanimidad **ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) PARA CADA UNO, LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE VIDA, POR SER LOS BENEFICIARIOS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.4.1.8. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Beneficiarios del trabajador fallecido:
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La relatora de la comisión informó que después de discutir el punto sometió a consideración solicitud de autorización para el pago de prestación en mención.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1821.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS, 1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] [REDACTED] EQUIVALENTE AL **CINCUENTA POR CIENTO (50%)**, A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]), EQUIVALENTE AL **VEINTICINCO POR CIENTO (25%) PARA CADA UNO**; LO QUE TOTALIZA EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE [REDACTED] [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LOS BENEFICIARIOS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

4.4.2.1. Subdirección de Salud:

4.4.2.1.1. Personal Médico detallado en el cuadro N° 39

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **diecinueve (19) propuestas de nombramientos** correspondientes al **personal médico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes en cada centro de atención del ISSS, para lo cual explicó que el **cuadro 39** corresponde al personal médico, el cual detalla 19 nombramientos distribuidos así: 14 recursos interinos y 5 permanentes.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal médico detalladas en el cuadro 39. Las cuales fueron aprobadas con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1822.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **Diecinueve (19) Propuestas de Nombramientos del Personal Médico**, por contrato y por ley de salarios, y que su salario sobrepasa los cinco mil colones (¢5,000.00) mensuales o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América (**US \$571.43**), para cubrir plazas vacantes, en distintos, lugares y por diferentes motivos, **y en los casos en donde aparece el período de forma retroactiva o extemporánea, ratificar lo actuado por la administración superior**; según la documentación original en poder de la dependencia responsable; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO TREINTA Y NUEVE (39), QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.1.2. Personal Paramédico detallado en el cuadro N° 39 “A”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **cincuenta (50) propuestas de nombramiento** correspondientes al **personal paramédico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, para lo cual

explicó que el **cuadro 39 “A”**, correspondiente a personal paramédico, contiene 50 nombramientos distribuidos así: 46 recursos interinos y 4 recursos permanentes.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal paramédico detalladas en el cuadro 39 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1823.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **CINCUENTA (50) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PARAMÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA**: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, **LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PARAMÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO TREINTA Y NUEVE” (39 “A”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.1.3. Personal de Enfermería detallado en el cuadro N° 37 “B”

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **ciento treinta y cuatro (134) propuestas**

de nombramientos correspondientes al personal de enfermería, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS; para lo cual explicó que el **cuadro 39 “B”**, se refiere al personal de enfermería, contiene 134 nombramientos distribuidos así: 124 recursos interinos y 10 permanentes

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de enfermería detalladas en el cuadro 39 “B”. Las cuales fueron aprobadas con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1824.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA **RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO TREINTA Y NUEVE “B” (39 “B”), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.4.2.1.4. Personal Administrativo de Salud detallado en el cuadro N° 39 “C”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **veintidós (22) propuestas de nombramientos** correspondientes a personal administrativo de salud, para cubrir plazas administrativas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, y hacer una gestión administrativa eficiente; para lo cual explicó que el **cuadro 39 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud contiene 22 nombramientos, distribuidos de la manera siguiente: recursos interinos: 19 y 3 permanentes.

La relatora informó que en la comisión el licenciado Funes Ramos informó que dentro de los nombramientos, se incluye nuevamente el nombramiento del doctor [REDACTED], como Coordinador Institucional de Ginecología, quién fue retirado la semana pasada del cuadro de nombramientos por petición de la Comisión de trabajo, por ser un reingreso y solicitaron la justificación, en esta ocasión Subdirección de Salud presenta la justificación. El doctor Rubio Barraza tuvo a bien hacer una presentación, por medio del doctor Flamenco Rodríguez, por una razón en particular porque él es Médico Pediatra Neonatólogo, conoce el área y además como encargado de la Unidad de Desarrollo Institucional y encargado directo de la Planeación Estrategica, ya que en la presentación que se realizó sobre este plan, el área Materno Fetal tenía un lugar, ese lugar se lo ha ganado por la importancia que ese tema tiene, y en resumen hacerles ver que ese binomio involucra dos especialidades Ginecología y Pediatría, que deben ir de la mano, dos coordinadores que tiene que trabajar juntos no separados, porque eso al final se refleja en los resultados, un niño que nace sano y nace bien, su madre estuvo protegida, estuvo en un programa de control prenatal, tuvo controles, se identificó el riesgo y eso es lo que quieren ahora potenciar, esa colaboración entre esas coordinaciones.

El doctor Montoya Argüello manifestó que como representante del Colegio Médico de El Salvador, se opondrá en el caso del nombramiento del doctor [REDACTED].

El licenciado Solano expuso que en una conversación que tuvo con el doctor Rubio Barraza con respecto a que cuando vinieran casos como el presente, se consultara previamente si fuera el caso de odontología sería con las representantes de la Sociedad Dental, si fuera situaciones de los médicos sería con los representantes del Colegio Médico y así sucesivamente según el interés, desconoce si se han comunicado para llegar a un acuerdo.

El doctor Montoya Argüello informó que le comentó el doctor Zimmermann que había entregado al doctor Rubio una documentación, en la cual tanto el Colegio Médico de El Salvador como la Sociedad Gineco-obstetricia, daba algunas soluciones específicamente sobre el doctor [REDACTED], quien es una persona

que recién ha estado fuera de la Institución y reingresa para darle una jefatura con una gran responsabilidad, y quitaron a una persona que se está desarrollando muy bien y sin mayores explicaciones, extraoficial se comenta que es recomendado de una ministra, pero en el Instituto no debería intervenir la política para nombrar personas y es importante que se deje de manipular desde el lado político los nombramientos del personal médico.

La doctora Menjívar de Hernández manifestó que vinieron a justificar el nombramiento e informaron las capacidades del nuevo profesional y el doctor Zimmermann estuvo presente en la comisión, incluso dirigió el debate y estuvo de acuerdo con el nombramiento.

El doctor Martínez Aldana expuso que la presentación fue bien hecha, incluso informaron cuales eran las falencias que se tenían anteriormente esa jefatura, una de ellas era la falta de engranaje junto con neonatología e informar estadísticas, por lo que no habían alegatos para decir que se mantenga la anterior jefatura, ya que se dieron ciertas falencias que necesitaban un cambio, una de ellas era la unión entre ginecólogos y neonatólogos, por cierto se encontraba presente la encargada del área de neonatología para dar la explicación, en ese momento el doctor Zimmermann quedó conforme con la explicación de la razón del porqué se dio el cambio y tenía una buena justificación, por tal razón la mayoría de miembros de la comisión de trabajo votaron a favor del nombramiento.

El licenciado Solano manifestó que se puede ver la relación que tiene el Subdirector de Salud en cada uno de los gremios aquí representados, más allá de las diferencias que puedan tener con los compañeros del mismo sector, pero no quita a quien representan y por qué se toma una decisión diferente. En este caso toma en cuenta el juicio de valor hecho por el doctor Montoya, entiende que es una posición particular del Colegio Médico de El Salvador, pero lo que le ha gustado de esta situación es la intermediación para bien, que antes no se tenía, porque se venía a conocer aquí y generaba disputa, ahora existe un interés e intención de cada representación del Consejo Directivo, lo cual es lo positivo de este ejercicio.

La doctora Ayala Guerrero señaló que es el engranaje lo que se quiere para el área de neonatología y ginecología, por lo que se optó por el doctor [REDACTED], y puede mostrar mensajes y cartas para que se conozca que la política no influye para nombrar en un cargo a una persona, y recientemente contestó un mensaje en donde le enviaban una nota para que pusieran a una persona como director en un centro de atención, la respuesta fue que no, porque el doctor de ese lugar está trabajando bien, y respetan la decisión porque saben que ella conoce la operatividad del ISSS, y no tiene margen de error para cambiar al Seguro Social, entonces no se puede permitir que una decisión repercuta en la gestión. Agregó que desconoce quién es la ministra y el doctor [REDACTED] no viene recomendado por nadie, sino que tuvo una reunión

interinstitucional con el ministerio y se vio la preocupación de tener como ISSS la mayor tasa de mortalidad neonatal y materna en este año, y todo lo que se tenía como proyectos solo fue copiado y pegado de otra información, sin cronogramas y objetivos, todo eso se enseñó, en esa reunión le informan que se han tenido muchas muertes, entre ellos lo sucedido con unos trillizos, la muerte de un neonato en una ambulancia antes de bajarlo en el Hospital Bloom, todas esas situaciones se les solicitó a las jefaturas dar sus aportes y no pasó a más, entonces se necesitaba tener un engranaje real porque es un indicador como país, y se mide como Institución, pero en ningún momento es político; de hecho uno de los coordinadores que quitaron, le han enviado cartas para que lo ponga como director del lugar, y podría valorarlo pero no para el lugar en donde está solicitando, porque se tiene que evaluar la idoneidad de un cargo; y debe quedar claro que en ningún momento es político y un engranaje de lo que se necesita como indicador materno neonatal, lo cual se espera que camine bien.

El licenciado Solano indicó que se está haciendo el cumplimiento del artículo 14, literal g), que es el tema de las remociones, el cual es competencia del Consejo Directivo a propuesta de, y es interesante que se entiendan las partes para que cuando se presente tenga el debido proceso, más allá de las votaciones, pero esa situación está haciendo algo diferente, porque se están poniendo para bien o para mal, se están poniendo de acuerdo o en desacuerdo sobre temas que son discutidos afuera, pero aquí se vienen a tomar la decisiones si apoyan o no en una forma severa como es la autoridad en voto. Agregó que es bueno que se esté dando esta situación, porque se toma en consideración la propuesta de la Dirección General y la autorización por parte del Consejo Directivo de una forma razonada como bien lo dijo el doctor Montoya en el caso del Colegio Médico, pero se hizo el debido proceso y eso es fantástico.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal administrativo de salud detalladas en el cuadro 39 "C". Las cuales fueron aprobadas con 9 votos a favor y 1 en contra del doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1825.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **VEINTIDÓS (22) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA

CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría **ACUERDA:** 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO TREINTA Y NUEVE “C” (39 “C”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.2. Dirección General: Unidad de Auditoría Interna

Lic. Ricardo Antonio Barahona Bonilla

Técnico de Auditoría

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de la **propuesta de nombramiento que corresponde a Dirección General** con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas; procedió a detallar los nombramientos de la manera siguiente:

- **Licenciado** [REDACTED], como Técnico de Auditoría, de forma interina, a partir del 20 de octubre al 31 de diciembre del 2020.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la propuesta de nombramiento del licenciado [REDACTED] detallado en el cuadro 29 “A”. La cual fue aprobada con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1826.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA **DIRECCIÓN GENERAL**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA:** 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
LIC [REDACTED]	TÉCNICO DE AUDITORÍA	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DELEGACIÓN AUDITORÍA INTERNA UACI	[REDACTED]	20/10/2020	31/12/2020

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL **CUADRO 29 “A” (VEINTINUEVE “A”) DIRECCIÓN GENERAL**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.3. Subdirección Administrativa: División de Desarrollo de la Tecnología de la Información y Comunicación.

Sr. German Ulises Cornejo Andrade -Técnico de Mantenimiento y Soporte Tecnológico
Ing. Medardo Alfredo Láinez Pérez - Colaborador de Informática I

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de las **propuestas de nombramientos que corresponden a Subdirección Administrativa**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas; procedió a detallar los nombramientos de la manera siguiente:

- [REDACTED], como Técnico de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, de forma interina, a partir del 20 de octubre al 18 de diciembre del 2020.
- [REDACTED], como Colaborador de Informática I, de forma interina, a partir del 20 de octubre al 10 de diciembre del 2020.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de la Subdirección Administrativa. Las cuales fueron aprobadas con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1827.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA:** 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
[REDACTED]	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO PROMOCIÓN TEMPORAL	DEPARTAMENTO SOPORTE TÉCNICO A USUARIO SECCIÓN ASISTENCIA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO	[REDACTED]	20/10/2020	18/12/2020
[REDACTED]	COLABORADOR DE INFORMÁTICA I PROMOCIÓN TEMPORAL	DEPARTAMENTO SOPORTE TÉCNICO A USUARIO SECCIÓN ASISTENCIA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO	[REDACTED]	20/10/2020	10/12/2020

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL **CUADRO 33 “A” (TREINTA Y TRES “A”)**

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.3. Informe de los nombramientos que tienen un salario menor a los quinientos setenta y un dólares de los estados unidos de américa con cuarenta y tres centavos (US \$571.43), tramitados durante el mes de septiembre del 2020.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración el Informe de los nombramientos que tienen un salario menor a los quinientos setenta y un dólares de los estados unidos de américa con cuarenta y tres centavos (US \$571.43), tramitados durante el mes de septiembre del 2020. Y en cumplimiento a lo solicitado en acuerdo de Consejo Directivo número 2020-0747.ABR., contenido en acta No. 3902, celebrado en sesión ordinaria de fecha 27 de abril de 2020, en el que se encomienda, presente cada mes en la comisión de recursos humanos y jurídica informe de los nombramientos que tienen un salario menor a los quinientos setenta y un dólares de los estados unidos de américa con cuarenta y tres centavos (US \$ 571.43), a continuación se presenta informe que contiene los nombramientos tramitados durante el mes de septiembre del año 2020.

SEPTIEMBRE 2020

NOMBRAMIENTOS AREA DE SALUD						
DISTRIBUCION DE NOMBRAMIENTOS POR CATEGORIA DE PUESTOS		MEDICOS	PARAMEDICOS	ENFERMERIA	ADMINISTRATIVOS	TOTAL
TOTAL DE NOMBRAMIENTOS		83	12	2	310	407
TIPO DE NOMBRAMIENTOS	INTERINOS	83	12	2	309	
	PERMANENTES	0	0	0	1	

La relatora informó que después de discutir el punto la comisión de trabajo dio por recibido el informe presentado, con la propuesta realizada por el licenciado Solano y apoyada por el licenciado Campos Sánchez, sobre solicitar que la Administración presente el impacto económico en la próxima sesión, sobre el informe conocido este día. También se solicitó presentar un informe sobre a cuánto asciende financieramente el pago por la planilla permanente y el pago por la planilla de interinos de enero a la fecha, y que sea presentado la próxima semana.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibido el informe en referencia, con las recomendaciones hechas por la comisión de trabajo. Lo cual fue aprobado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2020-1828.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME BRINDADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS; EN RELACIÓN A LOS NOMBRAMIENTOS QUE TIENEN UN SALARIO MENOR A LOS QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US \$571.43), TRAMITADOS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2020; SEGÚN DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO CORRESPONDIENTE A LOS NOMBRAMIENTOS DE SALARIO MENOR A LOS QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US \$571.43), LOS CUALES CORRESPONDEN A NOMBRAMIENTOS TRAMITADOS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

Recomendación:

ACUERDO #2020-1829.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME BRINDADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS; EN RELACIÓN A LOS NOMBRAMIENTOS QUE TIENEN UN SALARIO MENOR A LOS QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US \$571.43), TRAMITADOS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2020; por unanimidad **ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, INCORPORA AL INFORME, UNA PRESENTACIÓN SOBRE EL IMPACTO ECONÓMICO; Y SEA PRESENTADO EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

Recomendación:

ACUERDO #2020-1830.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME BRINDADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS; EN RELACIÓN A LOS NOMBRAMIENTOS QUE TIENEN UN SALARIO MENOR A LOS QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US \$571.43), TRAMITADOS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2020; por unanimidad **ACUERDA: 1° ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, UN INFORME SOBRE A CUÁNTO ASCIENDE FINANCIERAMENTE EL PAGO POR LA PLANILLA DE EMPLEADOS PERMANENTES Y EL PAGO POR LA PLANILLA DE EMPLEADOS INTERINOS DE ENERO A LA FECHA, Y QUE SEA PRESENTADO LA PRÓXIMA SEMANA, EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA; Y 2° RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.4.4. Informe comparativo de los trabajadores nuevos contratados en el período de enero – septiembre 2019-2020.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración el Informe comparativo de los trabajadores nuevos contratados en el período de enero – septiembre 2019-2020. Explicó los comparativos de los trabajadores nuevos contratados en el período enero-septiembre 2019-2020, tanto para el área de salud, como para el área administrativa. Así mismo, el comparativo de trabajadores nuevos contratados por categoría de puestos para el área de salud y administrativo y finalmente el comparativo de los trabajadores nuevos contratados, tanto para el área de salud como para el área administrativa.

El licenciado Chacón Ramírez manifestó que el licenciado Campos solicitó que la información lo presente por mes, y el licenciado Funes lo incorporará en el próximo informe que presente.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibido el informe en referencia. El cual fue aceptado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1831.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME BRINDADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, EN RELACIÓN A COMPARATIVO DE LOS TRABAJADORES NUEVOS CONTRATADOS EN EL PERÍODO DE ENERO – SEPTIEMBRE 2019-2020; SEGÚN

DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO CORRESPONDIENTE AL PERSONAL NUEVO CONTRATADO EN EL PERÍODO ENERO A SEPTIEMBRE 2019-2020; QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.4.5. Informe jurídico sobre análisis de solicitud realizada por apoderados de la señor [REDACTED] [REDACTED] conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos, Ley del Seguro Social, y Reglamento para Afiliación, Inspección y Estadística del Seguro Social, en cumplimiento al Acuerdo #2020-1607.SEP.

La relatora de la comisión informó que el licenciado [REDACTED], Colaborador Jurídico del Departamento de Procuración, sometió a conocimiento y consideración el informe jurídico sobre solicitud realizada por [REDACTED] sobre revisión de oficio conforme al artículo 118 de la Ley de Procedimientos Administrativos y que se le ordene seguir con el trámite de ley para el proceso de auxilio de sepelio requerido. Explicó los antecedentes del caso, en cual se solicitó se inicie el procedimiento de declaratoria de nulidad, respecto al órgano que le compete dar respuesta a la solicitud, consideraciones legales sobre la solicitud planteada y la recomendación que la solicitud realizada por los apoderados de la señora [REDACTED], debe ser declarada **INADMISIBLE**, lo cual deberá de comunicársele.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibido el informe en referencia. El cual fue aceptado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1832.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO DE LA UNIDAD JURÍDICA, DE FECHA 08 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO #2020-1607.SEP, CONTENIDO EN ACTA NÚMERO 3931 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, MEDIANTE EL CUAL SE ENCOMENDÓ A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ANALIZAR PETICIÓN HECHA POR LOS APODERADOS DE LA SEÑORA [REDACTED] CONFORME A LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LEY DEL SEGURO SOCIAL, Y REGLAMENTO PARA AFILIACIÓN, INSPECCIÓN Y ESTADÍSTICA DEL SEGURO SOCIAL; SE

RINDA INFORME ANTE LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y SE DÉ UNA RESPUESTA SEGÚN CORRESPONDA, AL RESPECTO SE HACEN LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

I. ANTECEDENTES DEL CASO:

POR MEDIO DE ESCRITO DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, LOS APODERADOS GENERALES JUDICIALES DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SOLICITARON SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DE ACTOS Y NORMAS NULAS DE PLENO DERECHO LOS ARTÍCULOS 118 Y 119 DE LA LPA Y DECLARATORIA DE NULIDAD DE PLENO DERECHO, POR ACTOS DE HECHO EMITIDOS POR LA DIVISIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE BENEFICIOS ECONÓMICOS DE ESTE INSTITUTO, POR HABERSE NEGADO A RECIBIR PETICIONES EN FAVOR DE UN ADMINISTRADO BAJO ARGUMENTOS CONTRARIOS A DERECHO, QUIENES POR MEDIO DE SUS ACTOS HAN LIMITADO, DESCONOCIDO Y VULNERADO LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

II. RESPECTO DEL ÓRGANO QUE LE COMPETE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD:

EL SOLICITANTE POR MEDIO DE ESCRITO DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, PLATEA UNA REVISIÓN DE OFICIO DE ACTOS Y NORMAS NULOS DE PLENO DERECHO, PROCEDIMIENTO QUE ESTÁ REGULADO EN EL ARTÍCULO 118 LPA Y SE DESARROLLA EN EL ART 119 DE LA MISMA LEY, DETERMINANDO EN EL NUMERAL 1), LO SIGUIENTE:

“LA COMPETENCIA PARA TRAMITAR Y RESOLVER CORRESPONDERÁ AL ÓRGANO DE MÁXIMA JERARQUÍA DENTRO DE LA INSTITUCIÓN EN LA QUE SE HA PRODUCIDO EL ACTO O LA NORMA QUE SE PRETENDE REVOCAR O A AQUEL QUE DETERMINE LA NORMATIVA ESPECIAL”

PARA EL PRESENTE CASO EL ARTÍCULO 8 DE LEY DEL SEGURO SOCIAL, DETERMINA QUE EL CONSEJO DIRECTIVO ES LA AUTORIDAD SUPERIOR EN EL ORDEN ADMINISTRATIVO, EN EL FINANCIERO Y EN EL TÉCNICO; POR LO QUE ES EL COLEGIADO, A QUIEN LE CORRESPONDE DAR RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD.

III. CONSIDERACIONES LEGALES SOBRE LA SOLICITUD PLANTEADA:

LOS APODERADOS DE LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], HAN SOLICITADO SE INICIE EL PROCEDIMIENTO REVISIÓN DE OFICIO DE ACTOS DE HECHO EMITIDOS POR LA DIVISIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SERVICIOS DEL

DEPARTAMENTO DE BENEFICIOS ECONÓMICOS DE ESTE INSTITUTO, POR HABERSE NEGADO A RECIBIR PETICIONES EN FAVOR DE UN ADMINISTRADO BAJO ARGUMENTOS CONTRARIOS A DERECHO, QUIENES POR MEDIO DE SUS ACTOS HAN LIMITADO, DESCONOCIDO Y VULNERADO LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA SEÑORA [REDACTED] INVOCANDO PARA LO CUAL LOS ARTÍCULOS 118 Y 119 DE LA LPA, LOS CUALES SEÑALAN:

REVISIÓN DE OFICIO DE ACTOS Y NORMAS NULOS DE PLENO DERECHO.

ART. 118. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN CUALQUIER MOMENTO, POR INICIATIVA PROPIA O A INSTANCIA DE INTERESADO, PODRÁ EN LA VÍA ADMINISTRATIVA DECLARAR LA NULIDAD DE LOS ACTOS FAVORABLES QUE HAYAN PUESTO FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA O QUE NO HAYAN SIDO RECURRIDOS EN PLAZO, CUANDO ADOLEZCAN DE UN VICIO CALIFICADO COMO NULIDAD ABSOLUTA O DE PLENO DERECHO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR ESTA LEY (...). [SUBRAYADO NUESTRO]

PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN DE OFICIO.

ART. 119. EL PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN DE UN ACTO O UNA NORMA QUE ADOLEZCA DE UN VICIO DE NULIDAD ABSOLUTA, SERÁ EL SIGUIENTE:

1. LA COMPETENCIA PARA TRAMITAR Y RESOLVER CORRESPONDERÁ AL ÓRGANO DE MÁXIMA JERARQUÍA DENTRO DE LA INSTITUCIÓN EN LA QUE SE HA PRODUCIDO EL ACTO O LA NORMA QUE SE PRETENDE REVOCAR O A AQUEL QUE DETERMINE LA NORMATIVA ESPECIAL;
2. EL PROCEDIMIENTO SE INICIARÁ MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE RELACIONEN LOS ANTECEDENTES Y SE EXPRESEN LAS RAZONES EN LA QUE SE FUNDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO;
3. SI EL PROCEDIMIENTO SE HUBIERA INICIADO A INSTANCIA DE INTERESADO, EL ÓRGANO COMPETENTE PODRÁ ACORDAR MOTIVADAMENTE LA INADMISIÓN DE LA SOLICITUD, SIN NECESIDAD DE RECABAR EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, CUANDO LA MISMA NO SE BASE EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE NULIDAD ABSOLUTA ESTABLECIDOS POR LA LEY O CAREZCA MANIFIESTAMENTE DE FUNDAMENTO; ASÍ COMO EN EL SUPUESTO QUE SE HUBIERAN DESESTIMADO EN CUANTO AL FONDO OTRAS SOLICITUDES SUSTANCIALMENTE IGUALES (...) [SUBRAYADO NUESTRO].

QUE HABIÉNDOSE PROCEDIDO AL ANÁLISIS LEGAL DE LO PLANTEADO, SE ADVIERTE UNA CLARA DEFICIENCIA DE LO PLANTEADO Y REQUERIDO POR LOS APODERADOS DE LA SEÑORA [REDACTED], YA QUE PRETENDEN SE INICIE EL

PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO, EL CUAL ESTABLECE QUE EL OBJETO DE ESA REVISIÓN YA SEA DE OFICIO O POR DENUNCIA DE INTERESADO, **ES PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE TUVIERON COMO RESULTADO ACTOS FAVORABLES PARA LOS ADMINISTRADOS** PERO LOS CUALES SON NULOS DE PLENO DERECHO (NULIDAD ABSOLUTA), LO CUAL NO SE CONFIGURA EN EL PRESENTE CASO, YA QUE LA SUPUESTA “NEGATORIA A RECIBIR PETICIONES EN FAVOR DE UN ADMINISTRADO BAJO ARGUMENTOS CONTRARIOS A DERECHO, QUIENES POR MEDIO DE SUS ACTOS HAN LIMITADO, DESCONOCIDO Y VULNERADO LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA SEÑORA [REDACTED]” TAL Y COMO LO MANIFIESTAN, CONSTITUYE UN ACTO **DESAVORABLE** PARA SU REPRESENTADA, EN ESE SENTIDO LOS HECHOS SE ADECUAN A LOS PRESUPUESTOS RECOGIDOS POR LA NORMA; EN TAL SENTIDO LA SOLICITUD DE REVISIÓN DEBE RECHAZARSE POR RESULTAR **INADMISIBLE**.

POR LO ANTERIOR EN LA BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 118 Y 119 DE LA LPA; SEGÚN DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1°) DAR** POR RECIBIDO EL INFORME DE LA UNIDAD JURÍDICA EN RELACIÓN A LO SOLICITADO POR LOS APODERADOS DE LA SEÑORA [REDACTED]; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) DECLÁRESE INADMISIBLE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS APODERADOS GENERALES JUDICIALES DE LA [REDACTED], EN VISTA QUE SU PETICIÓN DE REVISIÓN ES SOBRE UN SUPUESTO ACTO NO FAVORABLE, POR LO QUE NO PUEDE SER REVISADO EN ESTA SEDE ADMINISTRATIVA CONFORME A LO ESTABLECEN LOS ARTS. 118 Y 119 LPA; 3°) NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, PARA LO CUAL ENCOMIÉNDESE A LA UNIDAD JURÍDICA REALIZAR TAL ACTO DE COMUNICACIÓN; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.6. Informe jurídico sobre análisis de la solicitud realizada por la sociedad [REDACTED] representada por el señor [REDACTED] en su calidad de representante legal, donde solicita cancelar la totalidad de la deuda adquirida con el ISSS y solicitan la exoneración de multas e intereses.

La relatora de la comisión informó que la licenciada [REDACTED] o, Colaborador Jurídico, sometió a conocimiento y consideración el informe jurídico sobre análisis de la solicitud realizada por la sociedad [REDACTED] representada por el señor [REDACTED], en su calidad de representante legal, donde solicita cancelar la totalidad de la deuda adquirida con el ISSS y

solicitan la exoneración de multas e intereses. Explicó los antecedentes del caso, en el cual se recibió el caso para proceder a cobro por vía judicial a la sociedad [REDACTED] por \$4,356.32; resultado de dicho proceso se ha trabado embargo a un inmueble de dicha sociedad, y se dictó sentencia definitiva para que dicho patrono pague lo adeudado. Finalmente indicó que la recomendación de la Unidad Jurídica es que se permita el pago de dicho patrono en una sola cuota, exonerando de multas y recargos a la sociedad, siendo el monto total adeudado a la fecha **US \$3,618.93**, en concepto de cotizaciones multas y recargos del régimen salud, el Instituto, percibiría en un solo pago la cantidad de **US \$2,684.97**, en concepto de cotizaciones obrero patronales no enteradas correspondiente a los régimen de Salud, lo cual la sociedad antes citada dejando de percibir la suma de **US \$933.96**, monto que corresponde a multas y recargos generados por el régimen anteriormente citado.

El licenciado Solano manifestó que a pesar que el Instituto tiene convenios de pago sin intereses, pero la persona está haciendo un solo pago, por lo que es de buena fe sin sentarse a una negociación, y lo pagará en un solo pago, lo cual es aplaudible.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibido el informe en referencia. El cual fue aceptado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1833.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO DE LA UNIDAD JURÍDICA, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO; SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

EL 16 DE JUNIO DE 2016, SE RECIBIÓ EN EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN, EL CIERRE DE COBRO ADMINISTRATIVO TRASLADO DEL CASO A COBRO POR LA VÍA JUDICIAL DE REFERIDO PATRONO, CON NÚMERO PATRONAL: [REDACTED] PERIODOS EN MORA (**JUNIO/2003 HASTA ENERO/2016**), CORRELATIVOS 050, POR EL MONTO TOTAL DE \$ **4,356.32**, EN CONCEPTO DE COTIZACIONES, MULTAS Y RECARGOS DE LOS REGÍMENES DE SALUD.

EL DÍA 01 DE JUNIO DE 2017, SE INICIÓ JUICIO EJECUTIVO CIVIL EN EL JUZGADO DE LO CIVIL DE AHUACHAPÁN CONTRA LA SOCIEDAD [REDACTED] REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR [REDACTED] RECLAMÁNDOLE LA CANTIDAD TOTAL DE \$ **4,356.32**, EN CONCEPTO DE COTIZACIONES, MULTAS Y RECARGOS DEL RÉGIMEN SALUD, POR EL PERÍODO INICIAL: JUNIO/2003 AL PERÍODO FINAL: ENERO/2016, CORRESPONDIENTES AL NUMERO PATRONAL [REDACTED]

DICHO MONTO HA DISMINUIDO POR ABONOS QUE REALIZADOS POR LA CITADA SOCIEDAD SIENDO EL SALDO A ESTA FECHA EL MONTO ADEUDADO A ESTA FECHA \$ **3,618.93**, PERIODO INICIAL **OCTUBRE/2003 HASTA ENERO/2016** ESTÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

COTIZACIONES EN MORA DEL RÉGIMEN DE SALUD	\$ 2,684.97
MULTAS Y RECARGOS DEL RÉGIMEN DE SALUD...	<u>\$ 933.96</u>
TOTAL:	\$ 3,618.93

EL JUZGADO ADMITIÓ LA DEMANDA EN CONTRA LA [REDACTED] REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR [REDACTED] SEGÚN AUTO PRONUNCIADO EL DÍA 05 DE JUNIO DE 2017 Y EN VISTA DE LA FUERZA EJECUTIVA DEL DOCUMENTO BASE DECRETO EMBARGO EN LOS BIENES PROPIOS DEL MENCIONADO SEÑOR Y PARA TAL EFECTO SE LIBRÓ OFICIO AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ E HIPOTECAS DE LA PRIMERA SECCIÓN DEL OCCIDENTE DE AHUACHAPÁN, A QUIEN LE ORDENO QUE TRABARA EMBARGO EN EL INMUEBLE INSCRITO EN LA MATRÍCULA [REDACTED] SITUADO [REDACTED] [REDACTED] CON UN ÁREA DE 144.0000, METROS CUADRADOS.

EN FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE SE DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA CONDENANDO A LA SOCIEDAD [REDACTED] AL PAGO DE LA CANTIDAD DE CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE DÓLARES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (\$4,412.39).

EN FECHA 25 DE MAYO DE 2018, LA LICENCIADA [REDACTED] PRESENTO AL JUZGADO DE LO CIVIL DE AHUACHAPÁN, SOLICITUD DE EJECUCIÓN FORZOSA CON EL FIN DE EJECUTAR EL PAGO DE LA MENCIONADA SOCIEDAD.

POR LO TANTO ESTE CONCEJO DIRECTIVO CON FUNDAMENTO EN EL ART. 14 LITERAL R) DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; SEGÚN DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA:** 1º) **DAR** POR RECIBIDO EL INFORME DE DEPARTAMENTO JURIDICO DE PROCURACION EN RELACIÓN A LO SOLICITADO POR EL SEÑOR [REDACTED], EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA [REDACTED] 2º) AUTORIZAR LA TRANSACCIÓN DE EXONERAR LAS MULTAS Y RECARGOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DE LA SOCIEDAD [REDACTED], CON NÚMERO PATRONAL [REDACTED] SIENDO EL MONTO TOTAL ADEUDADO A LA FECHA TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (US \$**3,618.93**) EN CONCEPTO DE COTIZACIONES

MULTAS Y RECARGOS DEL RÉGIMEN SALUD, EL INSTITUTO, PERCIBIRÍA EN UN SOLO PAGO LA CANTIDAD DE DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (US \$2,684.97) EN CONCEPTO DE COTIZACIONES OBRERO PATRONALES NO ENTERADAS CORRESPONDIENTE A LOS RÉGIMEN DE SALUD, LO CUAL LA SOCIEDAD ANTES CITADA DEJANDO DE PERCIBIR LA SUMA DE NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (US \$933.96), MONTO QUE CORRESPONDE A MULTAS Y RECARGOS GENERADOS POR EL RÉGIMEN ANTERIORMENTE CITADO; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; 3°) **AUTORIZASE**, BAJO CONDICIÓN SUSPENSIVA, LA DISPENSA DEL 100% DE LAS MULTAS Y RECARGOS DE LAS COTIZACIONES SOLICITADA POR LA SEÑOR [REDACTED] EN SU CALIDAD ANTES CITADA, QUE CORRESPONDERÍAN A LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$933.96), CORRESPONDIENTES A LOS REGÍMENES DE SALUD; EN CONSECUENCIA, AUTORIZASE AL REFERIDO PATRONO A CANCELAR MEDIANTE UN SOLO PAGO LAS COTIZACIONES DE LOS REGÍMENES DE SALUD POR LA CANTIDAD DE DE DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (US \$2,684.97), LO CUAL DEBE REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN MES UNA VEZ NOTIFICADO ESTE ACUERDO, LO CUAL QUEDARÁ SIN EFECTO POSTERIOR A ESTE PLAZO; 4°) ENCOMENDAR AL DEPARTAMENTO RECUPERACIÓN PRE JUDICIAL NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO, Y ASIGNAR LAS CANTIDADES ADEUDADAS EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN MORA Y PROCEDA A EXONERAR LAS MULTAS Y RECARGOS ANTERIORMENTE DESCRITA; A SU VEZ, ENCOMIÉNDESE A LA SECCIÓN CONTROL DE INGRESOS DE LA DIVISION DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONOMICOS ACTUALICE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL ESTADO DE CUENTA DEL PATRONO CONFORME LOS RESPALDOS RESPECTIVOS; 5°) LOS EFECTOS DE LA PRESENTE EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS QUEDARÁ EN SUSPENSO HASTA EL PAGO MEDIANTE UN SOLO ABONO, DE LO CONTRARIO LA REFERIDA SOCIEDAD MANTENDRÁ EL ESTADO DE SU MORA PATRONAL; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.4.7. Incorporación de los miembros suplentes del Consejo Directivo a las Sesiones Plenarias, no obstante, lo anterior no generará otras raciones extra de alimentación, presentado por la Subdirección General.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Daniel Chacón Ramírez, designado jurídico de la Dirección General, explicó que la Administración en atención a la petición realizada por el Consejo Directivo en la Comisión de Infraestructura, el antecedente es la sugerencia que se hizo es que este próximo lunes, los suplentes acompañen en las Sesiones Plenarias, la licenciada López Rosales manifestó estar de acuerdo con esa petición, no obstante comentaba la limitante del presupuesto en tanto a que implicaría un costo adicional, se discutió la situación pero no se tomó acuerdo, a lo mucho solo la sugerencia de incorporarlo, sin embargo se requiere que se autorice, incluir para que se hagan las gestiones.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibido el informe en referencia. El cual fue aceptado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1834.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL PUNTO VARIO PRESENTADO POR LA LICENCIADA WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, SUBDIRECTORA GENERAL DEL ISSS, EL CUAL FUE APROBADO POR LA COMISIÓN DE TRABAJO, EN RELACIÓN AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE A PARTIR DEL LUNES 19 DE OCTUBRE DE 2020 CONVOQUE A LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO A LA SESIÓN PLENARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, Y DAR UN ALMUERZO POR CADA DE SECTOR QUE FORMA PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO; por unanimidad **ACUERDA:** 1°) **AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE A PARTIR DEL LUNES 19 DE OCTUBRE DE 2020 CONVOQUE A LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO A LA SESIÓN PLENARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, SIN QUE LO ANTERIOR REPRESENTE INCREMENTO EN LAS RACIONES DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CONSEJALES QUE COMPAREZCAN; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

- 5.1.** Inconformidad por no presentar el informe de los médicos del ISSS que están contagiados de Covid. Presentado por el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello manifestó que en nombre del Colegio Médico de El Salvador expresa la inconformidad que se tiene a la falta de respuesta que se ha hecho a la Administración, en cuanto a los médicos que padecen de Covid-19, siempre se informa que se dará la información o un Link, y son muchas palabras nada de respeto a la solicitud, entonces se ha dado muchas vueltas, pero no se ha

cumplido, es casi como haber engavetado el requerimiento, por lo que considera que es un irrespeto a la representación de una de las entidades que participa en este Consejo Directivo.

La doctora Ayala Guerrero señaló que se podría tener una reunión con los representantes del Colegio Médico y la Subdirección de Salud, para revisar los casos puntuales. Además se debe recordar que el acceso a la información no se puede dar nombres, y no se tiene el consentimiento de los médicos.

El licenciado Chacón Ramírez manifestó que la última información que se proporcionó se remitió, el tema es que llevaba un cronológico de lo sucedido, quienes resultaron positivos del sector médico y en su momento también se incluyó a todo el personal, pero lo que necesita conocer el doctor Montoya es cómo se encuentra el día de hoy, lo cual está preparando el Subdirector de Salud, pero si se logra tener la información en esta semana se dará la información.

El doctor Montoya Argüello expuso que tendrá la paciencia adecuada para esperar la respuesta, porque uno de los argumentos que han dado siempre es como para evadir lo que se ha solicitado o darle poca importancia.

La doctora Ayala Guerrero manifestó que en ningún momento está evadiendo, lo que sucede es que al dar los nombres podría ser demandada por detallar el nombre de la persona que tenía Covid, ya que es una información confidencial, a menos que den permiso para mencionarlo, así como le pidió permiso al licenciado Álvaro Martínez, para decirlo en el chat, ya que es una situación epidemiológica y de carácter infeccioso y no se pueden manipular datos de los demás.

La licenciada Wendy López Rosales manifestó que se debe recordar que el informe se ha presentado dos veces, la última vez hizo énfasis porque solo requerían personal médico y que estaba todo el personal hospitalario, que es como lo presentará el doctor Rubio, e incluirá personal técnico, médico y enfermeras, en otra ocasión que se presentó el licenciado Solano, solicitó que se hiciera un cuadro comparativo, además la información contenía la región centroamericana, lo cual no querían verlo, pero espera que la próxima semana en su totalidad se entregue cada una de las personas, incluso se les informó que se presentaría tanto de la región oriental, occidental y central, también que se presentaría en 15 días.

El doctor Montoya Argüello indicó que él habla por el Colegio Médico, en primer lugar, no solicita información de todos los empleados del ISSS, la vez pasada informaron que se tenían 4 médicos fallecidos, pero eran 17 los fallecidos por Covid y trabajadores del ISSS; en segundo lugar, lo que ha pedido es por una deferencia para los afiliados al Colegio Médico y poder dar algún tipo de informe, y desde marzo se tiene una lista, la cual ya no es importante sino que lo que se tiene actualmente, desconoce la razón de no haber comprendido la solicitud. Reiteró la solicitud del Colegio Médico y que se brinde de manera fehaciente y oportuna.

La Administración tomó nota de lo solicitado.

- 5.2.** Solicitud de informar sobre amonestación para el [REDACTED]. Presentado por el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello solicitó presentar informe sobre el caso del [REDACTED]

La doctora Ayala Guerrero informó que el caso del [REDACTED] se encuentra en proceso y se presentará el informe.

El licenciado Solano manifestó que la Administración ha tomado nota, tal como lo ha expresado la señora Directora General y será presentado a la brevedad.

El licenciado Chacón Ramírez aclaró que en el acuerdo tomado se solicitó que se garantizara el debido proceso en este caso, ya se le concedió audiencia y se está esperando por parte de la Unidad Jurídica los argumentos de defensa del [REDACTED], actualmente se encuentra en análisis de la Unidad Jurídica proceder a la sanción que corresponda; y se presentará el informe en la comisión de Recursos Humanos y Jurídica.

El licenciado Solano manifestó que en este tema existe un compromiso que el día jueves de la próxima semana se dará respuesta en debida forma.

- 5.3.** Presentación de la plataforma para realizar en forma virtual las sesiones plenarias y comisiones de trabajo del Consejo Directivo. Presentado por la División de Desarrollo de TIC.

La ingeniera Ana Teresa Siu Batres, Jefa de la División de Desarrollo de Tecnología, Información y Comunicaciones, informó que se hará la presentación de una opción para realizar las reuniones de forma virtual, para ello todos los miembros del Consejo Directivo tienen asignadas unas laptops, las cuales se encuentran configuradas al Microsoft Team, y también tienen una cuenta, un correo institucional de Microsoft Team, la propuesta de la Administración es que se acepte hacer las reuniones virtuales, y se instalarán en el salón del Consejo Directivo, para que cada punto se presente, dependiendo de las convocatorias y se brindaría una capacitación al equipo que estará trabajando en la Torre Administrativa, se tenía una pequeña presentación para que se evalúe la forma del uso y la factibilidad para conectarse desde sus casas o empresas para que puedan iniciar cada sesión del Consejo Directivo.

Aclaró que se hará la presentación para que se conozca como será el acceso y la facilidad de la utilización del software, se ha creado un canal especial y privado en donde se encuentran incluidos todos los miembros del Consejo Directivo y se queda pendiente únicamente con la indicación de quien sería la persona por parte de Secretaría General para la administración del canal, las facilidad es que se puedan subir todos los documentos que les envían por correo electrónico, incluso se puede ir presentado y remitiéndolos, por el momento se encuentra como administradora del canal la ingeniera [REDACTED], pero cuando se capacite al personal de Secretaría, serán ellos los que administren el canal, el cual es totalmente privado y no se tendrá acceso más que el Consejo Directivo y personal de Secretaría, adicionalmente el software tiene las bondades que puede grabar las sesiones y se pueden consultar cuando estimen conveniente.

El licenciado Solano manifestó que se entiende que es una recomendación, pero inicialmente expuso que el Seguro Social por lo que maneja es muy delicado, pero comparte el hecho que hagan una recomendación que probablemente al discutirla y conversarla seguramente se pondrán de acuerdo.

La ingeniera Siu Batres expresó que se podría iniciar con algunas comisiones para hacer pruebas, e incluso después de la presentación se puede poner una hora determinada por la tarde, para hacer una prueba y que se vea la parte de la conexión.

La doctora Menjívar de Hernández consultó si se tiene que hacer algún reglamento en cuanto a la legalidad o queda de una manera legal las comisiones y votaciones. Hace la consulta porque se tienen muchas dudas.

El licenciado Solano indicó que no quiere profundizar en el tema, pero se quedaría con la presentación, después de ello hay que hacer un análisis jurídico y se encomendará al licenciado Chacón y luego se conocerá, si hay voluntad sobre eso comenzaría a realizar las pruebas del caso, por tal razón no quiere tomar decisión más que valorar y agradecerle a la Administración este momento que están permitiendo conocer una plataforma.

La ingeniera [REDACTED], informó que en la presente sesión ha estado conectada la licenciada Wendy Marisol López Rosales, Subdirectora General, quien se puede observar en la proyección. Explicó que la herramienta se llama Microsoft Team, tiene un interfaz para comunicaciones, para colaborar en trabajo de equipo, se puede personalizar como herramienta de ofimática actuales, y por supuesto el tema de seguridad del tipo que el Seguro Social necesita, trabaja en cualquier plataforma que se utiliza como celulares, laptops, tablet, computadora de escritorio, celulares cualquiera de ellos y cualquiera de ellos, y de

los navegadores que se manejan, la propuesta es para manejarlo en Microsoft Team, la cual es una herramienta de Microsoft Office 365, aparte de las aplicaciones de ofimática que se conocen (Word, Excel, Power Point) tiene más de 20 aplicaciones que van en la misma cuenta.

Informó que las cuentas habilitadas para el Consejo Directivo son el primer nombre y primer apellido, por ejemplo: [REDACTED] a primera vez que se ingrese el sistema pedirá que cambien la contraseña para que quede personalizada. La comunicación recomendada es hacerlo a través de equipos, ya que se puede dividir en canales, las cuales serán las distintas comisiones, dentro de los canales se agendan las reuniones y aparecerán en el respectivo calendario, también se pueden compartir documentos, además con la herramienta se puede hacer mensajería, casi igual como si fuera un WhatsApp, teniendo la cuenta se puede compartir mensajes de texto y llamadas. Mostró las pantallas del sistema, se comenzaría a trabajar en los equipos, el equipo se llama Consejo Directivo, como se puede observar se tiene un canal general, y está acompañando la licenciada Wendy López. Aparte de agendar las reuniones queda todo el registro, y se pueden compartir archivos y consultar en cualquier momento, ya que todo queda en una misma carpeta, se tiene la convocatoria, reunión grabada, los archivos que se tengan que compartir y se tiene texto en caso que intercambien texto dentro del canal.

El licenciado Solano manifestó que se ha conocido a *prima facie* un interés, lo cual valoran, y agradeció por la presentación hecha.

La ingeniera Siu Batres expuso que si miembros del Consejo Directivo aceptan, se podría dar una capacitación personalizada en cada comisión.

La doctora Ayala Guerrero indicó que la herramienta sirve para los que se encuentran a distancia, por ejemplo la licenciada Wendy López, o si algún miembro del Consejo Directivo no puede asistir a la sesión, lo cual se puede valorar, ya que desde la oficina pueden estar en la reunión.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las doce horas con treinta y cinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Alejandro Arturo Solano
Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo

Miguel Ángel Sandoval Reyes
Miembro del Consejo

Guadalupe Natalí Pacas de Monge
Miembro del Consejo

Wilfredo Armando Martínez Aldana
Miembro del Consejo

Rubén Alejandro Estupinián Mendoza
Miembro del Consejo

Jesús Amado Campos Sánchez
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro
Miembro del Consejo

Francisco Arturo Quijano Clará
Miembro del Consejo

Roberto Eduardo Montoya Argüello
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjívar de Hernández

Mónica Guadalupe Ayala Guerrero

Miembro del Consejo

Secretaria del Consejo Directivo

/dh